



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA - SUR

76

NOTA DEVOLUTIVA

1

Impreso el 22 de Mayo de 2000 a las 03:19:31 p.m

Documento con No. de Radicacion: 2000-31418 y Matricula Inmobiliaria:45075

Se devuelve SIN REGISTRAR por las siguientes razones:

SE REITERA EL CONTENIDO DE LA CAUSAL QUE ORIGINO LA NEGATIVA DEL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO CONSIGNADA EN EVOLUCION ANTERIOR.

SFIR USUARIO : EL TITULO ANTECEDENTE ES 262 DE 05-1978 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO. EN LAS PARTIDAS SEGUNDA Y TERCERA NO SE CITO MATRICULAS INMOBILIARIAS. ACLARAR POR LOS MEDIOS LEGALES.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE.

DE ACUERDO A LA LEY QUE ORDENA COBRAR EL NUEVO IMPUESTO DE REGISTRO (ANTES BENEFICENCIA) EL PLAZO SERA DE DOS(2) MESES SI EL DOCUMENTO ES OTORGADO O EXPEDIDO EN EL PAIS, TRES(3) MESES SI ES OTORGADO EN EL EXTERIOR. VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, INTERESES QUE SE LIQUIDAN SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART. 231 LEY 223/1995)

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE ESTA OFICINA DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DCTO. 01 DE 1984 (INSTRUCCION ADMIN. No. 11 DE 1994 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO)

ENTREGADO

REGISTRADOR

ABOGAD70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

DIVISION DE NOTIFICACION PERSONAL Y PUBLICA

25 MAY 2000

Santafé de Bogotá, D.C. a los

Notifiqué personalmente a: Jaima Rodríguez Morales.

Con C.C. 17.168.709

do Bto

El contenido de la nota devolutiva contenida en el tam de radicacion

No. 2000-31418

El Notificado:

Quien Notifica

DEVUELTO
AL PUBLICO

Ver memoria
de
conferencia
15

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA



OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA - S U R

NOTA DEVOLUTIVA

79

Impreso el 11 de Enero de 2000 a las 10:25:41 a.m.

Documento con No. de Radicación: 2000-1150 y Matricula Inmobiliaria: 45075

Se devuelve SIN REGISTRAR por las siguientes razones:

DEL TITULAR DEL DERECHO - REPRESENTACION * * *

SEÑOR USUARIO EL CAUSANTE NO ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO, EL TITULO ANTECEDENTE CITADO EN LA SENTENCIA, ESCRITURA N. 262 DEL 2 DE MAYO DE 1992 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE.

DE ACUERDO A LA LEY QUE ORDENA COBRAR EL NUEVO IMPUESTO DE REGISTRO (ANTES BENEFICENCIA) EL PLAZO SERA DE DOS(2) MESES SI EL DOCUMENTO ES OTORGADO O EXPEDIDO EN EL PAIS, TRES(3) MESES SI ES OTORGADO EN EL EXTERIOR. VERIFICADO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO DETERMINADOS A LA TASA EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, INTERESES QUE SE LIQUIDAN SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART. 231 LEY 223/1995)

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR PRINCIPAL. ESTA ORIGINA DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DCTO 01 DE 1984 (INSTRUCCION ADMIN. No. 11 DE 1995 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO)

ABOGAD 72

FIN DE ESTE DOCUMENTO

REGISTRADOR

DE NOTARIADO Y REGISTRO

GUARDIA DE LA FECHA

DEVUELTO AL PUBLICO

14

80
35

FRANCISCO GIL DIAZ
DERECHO CIVIL

Señor

JUEZ 2 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF.: SUCESION DOBLE E INTESTADA de
MODESTO CENON RODRIGUEZ y MA
RIA DEL CARMEN MORALES.

FRANCISCO GIL DIAZ, mayor de edad, domicilia o y residente en esta ciudad identificado con la C.C. No. 2.927.257 de Bogotá, Abogado Titulado e Inscrito con T.P. No. 31.515 del M. de J., obrando en mi calidad de apoderado del Señor AJAIME RODRIGUEZ MORALES, mayor de edad, único heredero reconocido en este proceso, de la manera más respetuosa y por medio de este escrito presento ante su despacho el trabajo de ADJUDICACION lo cual hago de la siguiente manera: CORRIJO manera:

PRIMERA PARTIDA: Un lote de terreno y la casa en el construida situada en la Diagonal 67B sur No. 63-34 de esta ciudad, con una extensión superficial de 54 Metros ², alinderados así: NORTE: En línea recta 9 metros con un muro divisorio del Lote No. 28 de la manzana 29 distinguido con el No. 63-40; e la Diagonal 67D sur SUR: En línea recta con 9 Metros con muro divisorio del lote No. 63-40 de la Diagonal 67D sur. ORIENTE: En línea recta en 3 metros con muro divisorio del lote No. 31 de la manzana 29 distinguido con el No. 62A 09 sur de la transversal 64 y en línea recta 3 metros con muro divisorio del lote 32 de la manzana 29 distinguido con el No. 62A-08 sur de la Transversal 65 OCCIDENTE: En línea recta en 6 metros frente a la vía peatonal de la Diagonal 67D sur, el inmueble se halla localizado dentro del globo de terreno de mayor extensión denominado el CHIRCAL, planada

CARRERA 8a. No. 12-47 - OF. 307 - TELEFONO 284 87 72 - BOGOTA, D.C.



FRANCISCO GIL DIAZ
DERECHO CIVIL

81

con Cédula Catastral No. DSR-35262
y matrícula Inmobiliaria No. 050-0
45075, del 2 de Mayo de 1978 escri-
tura No. 262 de la notaria 26 del
circulo de Bogotá de fecha Abril 1
de 1992.

Se le hace esta adjudicación al Señor JAIME RODRIGUEZ MORALES por un va-
lor de \$ 6.000.000.00

PARTIDA SEGUNDA: Un lote de terreno y la casa en el construida
situada en la calle 65 A No. 72A-50 del Barrio
Lujan, de esta Ciudad.

Se le hace esta adjudicación al Señor JAIME RODRIGUEZ MORALES por un va-
lor de \$ 2000.000.00

PARTIDA TERCERA: Un lote de terreno y la casa en el construida
situada en la calle 3 No. 3-78 Barrio las cru-
ces de esta ciudad.

Se le hace esta adjudicación al Señor JAIME RODRIGUEZ MORALES por un va-
lor de \$ 5000.000.00

TOTAL DEL VALOR PARA ESTA ADJUDICACION ES DE \$13.000.000.00==

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo de adjudicación, para
que el proceso de la referencia siga su curso normal.

Del Señor Juez, Atentamente ,

FRANCISCO GIL DIAZ

C.C. No. 2.927.257 de Bogotá
T.P. No. 31.515 del M. de ia

29 MAR. 1995

Para el 3 abril

14 OCT. 1995



39
82

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA .

Santafé de Bogotá D. C. Mayo veintidos de mil novecientos noventa y cinco .

REF: SUCESION DOBLE e INTESTADA.

DE: MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES.

El apoderado del interesado . ha presentado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes correspondientes a la sucesión Doble e intestada de MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES, sobre el cual se pronuncia el Despacho mediante la presente providencia .

A la Partición no hay reparo alguno por parte del Despacho que hacerle , ya que esta se encuentra ajustada , en un todo con la diligencia de Inventarios y avalúos debidamente aprobados.

En Mérito de lo expuesto , el Juzgado ante la ausencia de irregularidades capaces de invalidar lo actuado , debe darle la aprobación a la partición .

El Juzgado SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA FE DE BOGOTÁ D. C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y - POR AUTORIDAD DE LA LEY.

R E S U E L V E .

Primero .- APROUEBASE en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición y adjudicación de los bienes correspondientes a la sucesión de MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES .

Segundo .- PROTOCOLIZAR , el expediente en la Notaria 8a del Circulo de Bogota designada por los interesados .

Tercero .- Inscribir este Fallo y la partición en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar de adjudicación de los bienes .

Quarto .- Para efectos del registro y protocolización expídanse las copias pertinentes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARIA ELENA PRIMO DE GARCIA



13
105

JIGOTA, D.E

DEFENSORA DE MENORES

24 MARZO 1995

Notifiqué personalmente a la Defensora de Menores
providencia anterior.

Secretario

Fecha - 3 OCT. 1995

La fecha Notifiqué personalmente el auto anterior

Dr. Francisco G. A. Díaz

puerto firma con CC M. 2.927.257-6 SOC.

TPM 30518 MIA

Notificado

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

carretera 100, numero 20-19 oficina 602

la secretaria del juzgado segundo de familia

HACE CONSTAR:

que las anteriores fotocopias que constan de

tres (3) folios útiles, coinciden exactamente

con sus originales que están dentro del proceso

de SUCESION DUELE e INTERSTADA de los señores HO-

DESTO CENON RODRIGUEZ Y MARIA DEL CARMEN MORALES.

La secretaria transcribe esta notificación y a la fo-

ma ejecutoriada.

Dado en Santa de Bogotá D.C. -

a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y

cinco.



Secretaria que consta de la fo-

[Handwritten signature]



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 16 de Junio de 2000 a las 11:49:23 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

84

Con el turno 2000-38145 se calificaron las siguientes matriculas:
669982

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR
MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTA FE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

Nro Matricula: 669982

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) DIAGONAL 67 D S 63-34

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-06-2000 Radicacion: 2000-38145
DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: SENTENCIA Nro: S/N Fecha: 22-05-1995
Oficina: JUZGADO 2 DE FLIA. Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR DEL ACTO: \$
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:
Codigo: 150
Especificacion:
ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN
DE RODRIGUEZ MODESTO CENON
A RODRIGUEZ MORALES JAIME

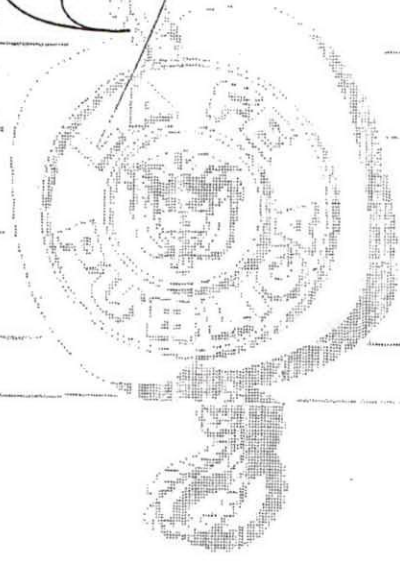
20029715

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El registrador Firma
ABOGAD43,228	22 JUN. 2000	



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

1

FRANCISCO GIL DIAZ
DERECHO CIVIL

85

107

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FAMILIA

E.

S.

D.

JAIME RODRIGUEZ MORALES; mayor de edad de esta vecindad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17'168.209 de Bogotá, de la manera muy respetuosa y por medio de este escrito hago saber al señor Juez, que le otorgo poder especial pero amplio y suficiente al DR. FRANCISCO GIL DIAZ, de las mismas condiciones civiles, identificado con la C.C. No. 2'927.257 de Bogotá, Abogado Titulado e Inscrito con T.P. No. 31.515 del M. de J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve a término PROCESO DE SUCESION DOBLE E INTESADA de mis padres MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES, fallecidos en la ciudad de Bogotá D.C.

Baculto a mi Apoderado para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, cobrar, presentar el trabajo de partición y los demás recursos en defensa de mis derechos.

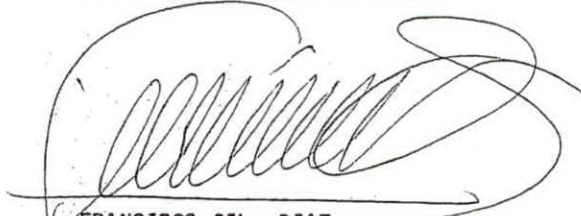
Del señor Juez, Atentamente,



JAIME RODRIGUEZ MORALES

C.C. No. 17'168.209 de Bogotá

ACEPTO EL PODER:



FRANCISCO GIL DIAZ

C.C. No. 2'927.257 de Bogotá

T.P. No. 31.515 del M. de J.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

men Morales de Brindley es. 2002 9715
Spto de Curandavaca 1960 - de Btr
600h. a (Nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc. etc.)
del mes de Sep. de mil novecientos

se presentó Juan Peña y manifestó que a las 10.20
del día 30 (Nombre del denunciante) ag. murió la señora Orsma
de sexo f a la edad de 75 años, natural de Viota
República de Colombia, de estado civil Viuda, que su última

ación fue la de Pensionada y que la muerte ocurrió en Surg 17-163-34
que es Ensepección (dirección de la ciudad
que la causa

al de la muerte fue Dr. Ruf. Resp. que la certificó el doctor
eto Chaves 17-2107 En constancia se firma ante testigos.

Celia No. 1701500
Celia No.
Celia No.
(firma y sello del Notario que se hace el registro)

Es fiel copia, tomada en fotocopia de su original que repisa en
esta NOTARIA, la cual se expide a petición del interesado. (Art.
115 Decreto 1260 de 1.970).
Exento de papel sellado y estampillas de Timbre Nacional según
Ley 2a de 1.976.
DADO EN SANTAFE DE BOGOTA D.D. a los 13 ABR. 1984

T6
F124

EL NOTARIO VEINTIOCHO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.



117-033482

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

recursos humanos de las empresas.

• 300-1000000, 1000000, 1000000, 1000000

SECRET - UNCLASSIFIED EYES

20 MAY 1964

အိပ်ငြိမ်း

RE NEGOTA, D. C.

DELLA ELSA, O. DE PAEZ Notario Cuarto del Circulo

Compare

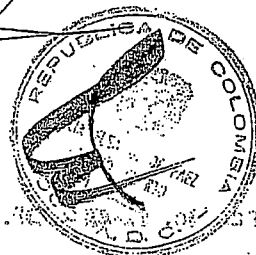
mayor(es) de edad:

crit

No

y. di

que el anterior documento es cierto y verdadero, y que la firma puesta al pie es de su autoría y la misma que usa(n) y acostumbra(n) en sus actos públicos y privados en constancia.



NOTARIA SEPTIMA - SANTAFE DE BOGOTA

Es copia autentica (fotocopia) del registro original el cual reposa en el archivo del Registro del Estado Civil de esta Notaria, (Articulos 114 y 115 Decreto 1260 de 1.970) Santafé de Bogotá, a

1000106
8-010503

ABR 12 1994



BOGOTA

LUIS CARRERA

Modesto Cenón Rodríguez Amaya

En el

Municipio de Bogotá - no presente e.

(Nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc./etc.)

a 28

días del mes de

JUNIO

de mil novecientos

1984

se presentó

Antonio Burgos

y manifestó que a las 1.00

de la

AM

del día

28 JUNIO 1994

(Nombre del denunciante)

murió el

señor Modesto Cenón

Rodríguez Amaya Masculino

de sexo

a la edad de

70

años, natural de

Bogotá

República de

Colombia

de estado civil

Casado

(ciudad

o pueblo)

ocupación fue la de

Pensionado

que la muerte ocurrió en

Sacramento

0491099

(dirección de la

la Casa Calle 65 A # 72A50

que es hijo

de

Modesto Cenón Rodríguez y Pastora Amaya

(legítimo o natural)

que la causa

principal de la muerte fue

Anoxia

que la certificó el doctor

Justo Biceño

129 1627

En constancia se firma ante testigos.

El denunciante,

Cdla. No.

El testigo,

Cdla. No.

El testigo,

Cdla. No.



(firmar y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA



Libro 7 folio 149.

"En Bogotá, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, el R.P. Carlos Castrillo, expresa y debidamente autorizado por mi, presencio y bendijo el matrimonio que infacie Ecclesiae contrajeron

MODESTO CENON DE JESUS RODRIGUEZ, bautizado en esta Parroquia el veintisiete de mayo de mil novecientos diez, hijo legítimo de Cenón Rodríguez y Pastora Amaya, con, MARIA DEL CARMEN - MORALES, bautizada en Viotá, hará como veintidos años, hija de Concepcion Morales, Fueron testigos del matrimonio Atanasio Romero y Isabel Romero. Doy fe. P. José Marcos O. S. A. Fdo. Es fiel copia expedida en Bogota, a once (11) de Septiembre de milnovecientos ochenta y seis (1986) -----

El Párroco.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

656309

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

Parte basica

Parte complementaria

45 09 09

00165

Notaria, Registraduria Municipal, Alcaldia, Corregiduria, etc.

Municipio

ALCALDIA MENOR DE ENGATIVA

BOGOTA

89

Codigo

1045

SECCION GENERICA

Primer apellido

Segundo apellido

Nombres

RODRIGUEZ

MORALES

JALME

Masculino o femenino

MASCULINO

Masculino ☒Femenino ☐

Fecha de nacimiento

09

Mes

SEPTIEMBRE

Año

1.945

País

COLOMBIA

Departamento

CUNDINAMARCA

Municipio

BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento

Hora

HOSPITAL DE LA HORTUA

12:30 A.M.

Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)

Nombre del profesional que certificó el nacimiento

No. de licencia

ACTA PARROQUIAL

PCO : ARTURO CARRIDO

Apellidos

MORALES DE RODRIGUEZ

Nombres

MARIA DEL CARMEN

Edad años comp.

23 AÑOS

Identificación

C.C.# 20.029.115 BOGOTA D.E.

Nacionalidad

COLOMBIANA

Profesión u oficio

HOGAR

Apellidos

RODRIGUEZ CASTRO

Nombres

MODESTO CENON

Edad años comp.

25 AÑOS

Identificación

C.C.# 49.991 BOGOTA D.E.

Nacionalidad

COLOMBIANO

Profesión u oficio

ERANISTA

Identificación

C.C.# 41.573.973 BOGOTA D.E.

Firma

Dirección postal

CALLE 70 # 75-27 BOGOTA

Nombre

MYRIAM BALLESTEROS BUITRAGO

Identificación

Firma

Municipio (Municipio)

Identificación

Municipio (Municipio)

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO

Día

Mes

Año

24

MAYO

1.977

FECINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Form DANE IP 10-0 IX/75



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA



AH-04921471

90

CERTIFICADO NUMERO CIENTO SESENTA (160)
COMO NOTARIA VEINTISEIS (26) DEL CIRCULO DE
BOGOTA. - - - - -

- - - - - CERTIFICADO: - - - - -

Que por escritura pública número noventa y dos (992) del nueve (9) de agosto de

mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), otorgada en esta Notaria, compareció el doctor FERNANDO VERGARA GARCIA, HERREROS, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.138.117 expedida en Bogotá, D.E., portador de la libreta Militar No D 999812 del Distrito Militar No.2, quien dice ser vecino y domiciliado en esta ciudad, y declaró: - - - - -

PRIMERO.-Que es Gerente en ejercicio del FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI", entidad de derecho público, creado mediante el acuerdo número cero dos (02) de mil novecientos setenta y siete (1.977) del honorable Concejo de Bogotá. - - - - -

SEGUNDO. - Que por haber sido pagada al FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI" la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS Moneda Corriente (\$300.000.00) sus respectivos intereses y satisfechas a cabalidad todas las obligaciones que a su favor contrajo CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.029.715 expedida en Bogotá, D. E. según el contrato de venta con Hipoteca que consta en la escritura pública número doscientos sesenta y dos (262) otorgada el día primero (1º) de

Abril de mil novecientos ochenta y dos (1.982) en la Notaria Veintiseis (26) del Circulo de Bogotá inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad el catorce (14) de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1.982) con el número 050*0669982 el compareciente en su calidad declara: Libre a la citada deudora de toda responsabilidad personal en razón de dicho contrato. Libre el inmueble que adelante se menciona del gravamen hipotecario que lo afectaba; CANCELADA LA HIPOTECA constituida a favor del FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL - -

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

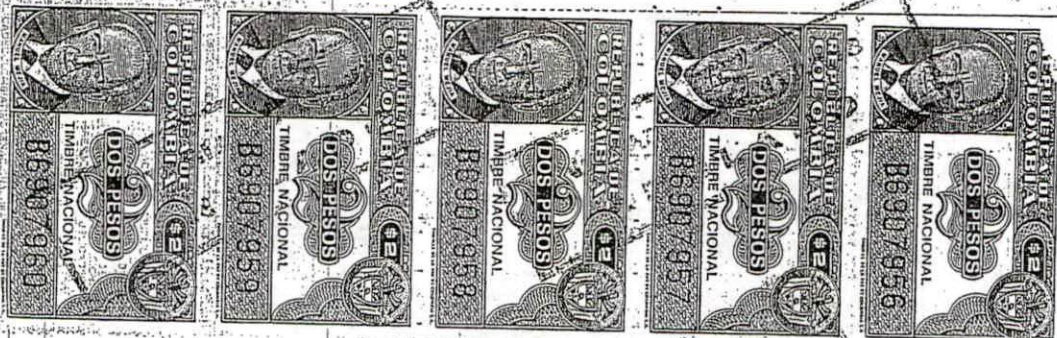
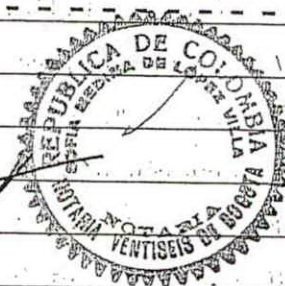
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

24
113

"FAVIDI" sobre el inmueble ubicado en Bogotá D. E., distinguido con el número sesenta y tres treinta y cuatro (63-34) de la diagonal sesenta y siete D Sur (67 D Sur) marcado con el número veintisiete (27) de la manzana veintinueve (29) de la Urbanización " CANDELARIA LA NUEVE " por la cabida, linderos y demás especificaciones que se hicieron constar en la citada escritura; y extinguidas las condiciones resolutorias expresas o tácitas provenientes del contrato en referencia. - - - - - Para constancia firmó en Bogotá. D. E., a los quince (15) días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), en una (1) hoja de papel seguridad número: AH-04921471, con destino A LA OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTA. - - - - -

LA NOTARIA VEINTISEIS

Sofia Medina de Lopez Villa
SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA.



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

18
82

No. 262 / - N U M E R O D O S C I E N T O S S E S E N -

TA Y D O S .

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, De-

partamento de Cundinamarca, República de Colom-

bia, a los U N (1)

días del mes de A B R I L

de mil novecientos ochenta y dos (1.982) / ante mí, S O F I A

M E D I N A D E L O P E Z V I L L A , Notaria Veinti-

seis (26) del círculo de Bogotá,

COMPARECIERON : EL DOCTOR CARLOS HERMANO PARIS PARIS , mayor

de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.122.

258 expedida en Bogotá, Distrito Especial, portador de la libreta

Militar Número B-001260, del Distrito Militar Número Uno (1),

quien dijo ser vecino y domiciliado en esta ciudad, obrando en

este acto en su calidad de GERENTE en ejercicio y por tanto en

nombre y representación de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, enti-

dad de derecho público, creada por medio de los acuerdos núme-

ros veinte (20) de mil novecientos cuarenta y dos (1.942) y

quince (15) de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959) del

Honorable Concejo de Bogotá, con Personería jurídica, reconoc-

ta mediante Resolución Ejecutiva número cero sesenta y dos (062)

del cuatro (4) de julio de mil novecientos cuarenta y dos -

(1.942), como lo acredita con el documento que presenta para

su protocolización, quien en el texto del presente instrumento

se denominará LA VENDEDORA Y CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ,

mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número

20.029.715 expedida en Bogotá, quien dijo ser vecina y domicilia-

da en esta ciudad, de estado civil casada, con sociedad conyu-

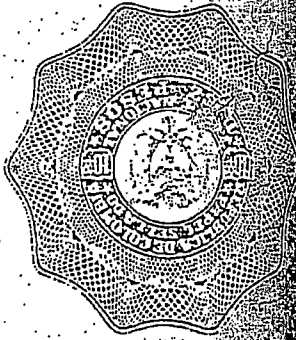
gal vigente,

quien en lo sucesivo se denominará LA COMPRADORA, y el DOCTOR

LUIS GERARDO ORTIZ PALACIOS, mayor de edad, identificado con

la cédula de ciudadanía número 2.667.436 de Bogotá, y LUIS

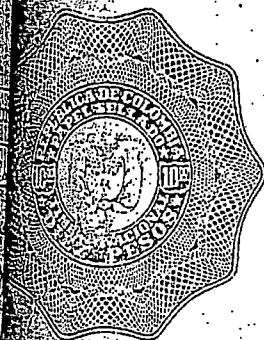
Militar Número 639.526 del Distrito Militar Número Uno



AF 09964591

8

quien dijo ser vecino y domiciliado en esta ciudad, quien en
en representación del FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "F
VIDI" entidad de derecho público, creado por medio del Ac
Número cero dos (02) de mil novecientos setenta y siete (19
del H. Concejo de Bogotá, en su calidad de GERENTE en ejercicio
como lo acredita con el documento que presenta para su protocol
zación, que dentro del texto del presente documento se llamará
" EL FONDO" quienes declaran: P R I M E R O .-- NATURALEZA DEL
CONTRATO Y OBJETO DEL MISMO.-- Que LA VENDEDORA transfiere a tí
tulo de venta y como cuerpo cierto a favor de LA COMPRADORA
derecho de dominio, propiedad y posesión material, sobre el si
guiente inmueble: Un lote de terreno con la edificación sobre
existente, con todas sus anexidades y dependencias, el cual ti
ne una extensión superficial aproximada de Cincuenta y cuatro
metros cuadrados (54.00 mts 2), ubicado en Bogotá, Distrito
pecial, marcado con el lote número veintisis (27) de la ma
zana veintinueve (29) de la Urbanización " CANDELARIA LA NUE
VA ", distinguida en la nomenclatura urbana con el número Dia
nal sesenta y siete D Sur (67 D Sur), número sesenta y tres
treinta y cuatro (63-34), lote y edificación alinderados así
NORTE : En línea recta en nueve metros (9.00 mts), con muro
visorio de lote número veintiocho (28) de la manzana veintinue
ve (29) distinguido con el número sesenta y tres cuarenta (63-
40) de la Diagonal sesenta y siete D Sur (67 D Sur); SUR : En
línea recta en nueve metros (9.00 mts), con muro divisorio de
lote número veintiseis (26) de la manzana veintinueve (29)
distinguido con el número sesenta y tres veintiocho Sur (63-28)
de la Diagonal sesenta y siete D Sur (67 D Sur); ORIENTE : En
línea recta en tres metros (3.00 mts) con muro divisorio de
lote número treinta y uno (31) de la manzana veintinueve (29)
distinguido con el número sesenta y dos A cero nueve (62- A-09)
Sur, de la Transversal sesenta y cuatro (64) y en línea rec
ta tres metros (3.00 mts), con muro divisorio del lote número



1619

AF 09964592

92

23
15

----- 2 -----
treinta y dos (32) de la manzana veintinueve
(29) distinguido con el número sesenta y dos
A cero ocho Sur (62 - A-08 Sur) de la Trans-
versal sesenta y cinco (65); OCCIDENTE: En -
línea recta en seis metros (6.00 mts) frente
con la vía peatonal de la Diagonal sesenta y siete D Sur (67 D
Sur).

El inmueble de este CONTRATO se halla localizado dentro del glo-
bo de terreno de mayor extensión denominado, " EL CHIRCAL ", -
Planada dos (2), con cédula catastral BS- R- 35262 y matrícula
Inmobiliaria Número 0 5 0- 0 4 5 0 7 5 1 de dos (2) de Mayo
de mil novecientos setenta y ocho (1.978). - No obstante la
expresión de cabida y linderos expresados en esta cláusula, el-
inmueble se vende como cuerpo cierto.- El precio de este inmue-
ble fué cancelado por el FONDO a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

El FONDO designó a LA COMPRADORA para recibir esta venta, confor-
me a documento que se protocoliza con esta escritura. -----

P A R A G R A F O .- El inmueble- objeto de esta venta lo entre-
ga LA VENDEDORA a LA COMPRADORA junto con las obras de urbanismo
correspondientes al plan de vivienda de la URBANIZACION en la -
cual se ubica, consistente en red general y domiciliaria de acue-
ducto, energía eléctrica y alcantarillado, vías peatonales y ve-
hiculares ; andenes y sardineles.-----

S E G U N D O .- TRADICION.- LA VENDEDORA adquirió el inmue-
ble, así: El lote, en mayor extensión por compra hecha a " LADRI-
LLERA LA CANDELARIA S.A " ; según escritura número mil treinta-
(1.030) de fecha veintiocho (28) de Marzo de mil novecientos
setenta y ocho (1.978) de la Notaria Sexta (6a) de Bogotá,
inscrita en el competente registro el día dos (2) de Mayo de -
mil novecientos setenta y dos (1.978), bajo el número 0 5 0 -
0 4 5 0 7 5 1 y la construcción por haberla levantado LA VENDEDORA por su cuenta y riesgo.- T E R C E R O .- ENTREGA



Y OBLIGACIONES DE SANEAMIENTO..- LA VENDEDORA ha hecho

real y material del inmueble objeto de este contrato a la

DORA , libre de impuestos, tasa, gravámenes y limitaciones

dominio, siendo de cargo de LA COMPRADORA , los que se causan

partir de la fecha,.- LA VENDEDORA se obliga al saneamiento

inmueble vendido , en todos los casos de Ley especialmente

de evicción.- C U A R T O .- PRECIO Y FORMA DE PAGO. -

El precio de esta venta es la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS

DA CORRIENTE (\$ 300.000.00), los cuales serán pagados de

siguiente forma: a) Una cuota inicial de NOVENTA MIL PESOS

(\$ 90.000.00) moneda corriente, la que será cancelada por

compradora con cesantía y recursos propios en un plazo de

(2) meses, contados a partir de la firma del presente docu-

to.- b).- El saldo o sea la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

(\$ 210.000.00) Moneda corriente , , la cancelará la compra-

ra por capital y accesorios en un plazo de doce (12) años

contados a partir de la fecha de la escritura, mediante cuota

de amortización gradual en las que se han incluido el capital

los intereses corrientes del catorce por ciento (14 %) anual

las cuales serán incrementadas en un cinco por ciento (5 %)

cada año.- Anualmente se cancelará una cuota adicional, por

concepto de seguros, la cual se liquidará sobre el saldo de

la obligación hipotecaria,.- La amortización se hará a partir

del día cinco (5) de Mayo de mil novecientos ochenta y dos

(1.982) y sucesivamente dentro de los cinco (5) primeros

días de cada mes, hasta completar la suma de DOSCIENTOS DIEZ

MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 210.000.00). - - - - -

Q U I N T O .- ACEPTACION DE LA VENTA Y DE LAS DECLARACIONES

DE LA VENDEDORA .- Que acepta la venta que mediante esta

critura les hace LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR , así como

demás declaraciones que su VENDEDORA consignó precedentemente

S E X T O .- ACEPTACION DE CONDICIONES DE ADJUDICACIONES

PARTE DEL FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL " FAVIDI "



10

93

24
116

Decreto Número DE 1.975

(JUL 25 1975)

"Por medio del cual se nombra Gerente de FAVIDI".

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL,
en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. - Nómbrase al doctor LUIS GERARDO ORTIZ
para el cargo de Gerente del Fondo de Ahorro
y Vivienda del Distrito.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá Distrito Especial, a los
días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde Mayor,

Alfonso Palacio Rudas
ALFONSO PALACIO RUDAS

Cesar Ordoñez Quintero
CESAR ORDONEZ QUINTERO
SECRETARIO GENERAL

Notario Ventre del Circo de Bogotá
se consigna por este documento con
original, que he

456-66-IMP. DISTRITAL

Medina de Lozano
MEDINA DE LOZANO



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. E.
El Sub-Secretario General,

Certifica que la presente fotocopia tomada
de su original es fiel y auténtica.

6 OCT. 1981
Bogotá, D. E.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE
Bogotá

Certifica :

Que el doctor LUIS GERARDO ORTIZ PALACIOS, identificado con
la cédula de ciudadanía número 2.867.436 de Bogotá, en la
actualidad es Gerente en ejercicio del Fondo de Ahorro y Vi-
vienda Distrital "FAVDI".

Dada en Bogotá a los cinco (5) días del mes de febrero de
mil novecientos ochenta y dos (1982).

Doy fe,

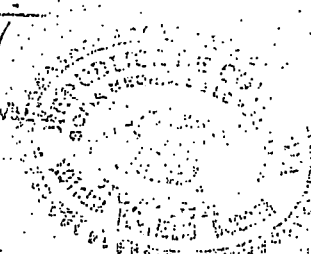
GUILLERMO BUENO MIRANDA
Secretario General



Como Fianza Ventosa de Crédito de Bogotá, D. E.
se declara que esta fotocopia es fiel y auténtica
al original que se encuentra en el archivo de la
Alcaldía, D. E.

BOGOTA MEDINA DE

18/2



167

94

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

Secretaría General - Alcaldía Mayor

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA
MAYOR DE BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL

HACE CONSTAR :

Que el doctor CARLOS HERNANDO PARIS PARIS, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.122.258 de Bogotá, fue nombrado mediante Decreto No. 452 de fecha 26 de marzo de 1.979 como Gerente de la Caja de la Vivienda Popular, con el carácter de propiedad. Tomó posesión el día 4 de abril del mismo año según consta en el Acta No. 151 y actualmente se encuentra en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.

Se expide la presente constancia con destino a la Oficina Jurídica de la Caja de la Vivienda Popular para adjuntarla a procesos jurídicos y escrituración que adelanta la Entidad, hoy seis (6) de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. (1.981).

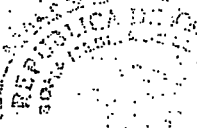
GUILLERMO BUENO MIRANDA
Secretario General



Dir. .

Certo Mayor Verdad
legitimado por el
señalado que
goza D. E. *abril 1/82*

BOGOTÁ, D. E. *abril 1/82*
GUILLERMO BUENO MIRANDA



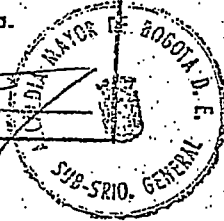
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. E.

El Sub-Secretario General,

Certifica que la presente fotocopia tomada
de su original es fiel y auténtica.

21 OCT. 1981

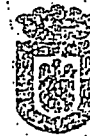
Bogotá, D. E.



Como Notario Votante en el Circuito de Bogotá
pago con los que me corresponden por el original que he
Bogotá, D. E.

BOGOTÁ MEDINA DE LOYOLA VILLALBA
Notario Votante





95

Bogotá D.E.

Marzo 14 de 1.982

Doctor

CARLOS HERNANDO PARIS PARIS

Gerente. Caja de la Vivienda Popular

Ciudad.-

Ref: III Plan de vivienda "CANDELARIA LA
NUEVA Adjudicación a los Señor(as).

Señor Gerente:

Me es grato comunicarle que según consta en el acta N° 059 de Fecha Agosto 3 de 1.981 de la Junta Directiva del Fondo, el(los) Señor(es) **CARMEN MC
MAES DE RODRIGUEZ** -----

C.C. N° 20.029.715 de Bogotá ----- C.C. N° ----- resultado-
(arón) Favorecidos con la adjudicación de una solución de Vivienda dentro
del plan de la referencia, por cuanto cumplió(eron) los requisitos señalados
en la reglamentación de adjudicaciones de que trata la Resolución N°
10 de fecha Octubre 14 de 1.981 emanada de la Junta Directiva.

Con base en tal hecho y de conformidad con la cláusula Sextra del Contrato
de promesa de venta de fecha Enero 20 de 1.981, suscrito entre la Caja
y el Fondo relativo a este asunto y sorteo de "FAVIDI", estamos enun-
ciando la designación del (os) adjudicatario (a) a fin de proceder a
otorgar la correspondiente escritura que solemnice la venta al (los)
citados.

En la Notaría **VEINTISIETE** del Circulo de Bogotá, se encuentran radicados
los siguientes documentos:

- a) La Minuta
- b) Paz y Salvo Nacional del (los) adjudicatarios
- c) Paz y Salvo Nacional del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital "FAVIDI"
- d) Certificación sobre representación legal del "FAVIDI"
- e) Copia de la presente designación.

Una vez otorgada la escritura le agradecería que impartiera las instruccio-
nes necesarias para que en coordinación con la Sección de Vivienda del Fon-
do se proceda a hacer la entrega de los inmuebles a los adjudicatarios.

De igual manera, Doctor PARIS, agradezco que allegue a la Notaría los docu-
mentos que a la Caja corresponden.

Cordialmente,

LUIS GERARDO ORTIZ PALACIOS
Abogado

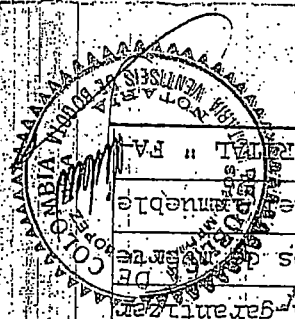
C.C. Notaría, Caja de la Vivienda Popular, Archivo de la Sección de Vivienda



En Blanco



que al recibir la presente escritura y aceptar la venta en ella consignada, expresamente declaran que este negocio deriva de la adjudicación que le hizo el FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRICTAL "FAVIDI", y que éste ha cumplido con las obligaciones de su cargo derivadas de su plan de adjudicación de vivienda. - S E P T I M O . - P I G N O R A C I O N D E C E S A N - T I M A S . - LA COMPRADORA, además de comprometer su responsabilidad personal, pignora a favor del FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRICTAL "FAVIDI", el valor de las cesantías actuales y futuras, causadas o que se causen por concepto de servicios prestados al Distrito como empleada pública o trabajadora oficial, pignoración que estará vigente por todo el tiempo que exista alguna obligación de orden económico a favor de la entidad prestamista. - En consecuencia LA EXPOSIENTE DEUDORA, por toda la vigencia del contrato de mutuo, no podrá pignorar o dar garantía en cualquier forma, a favor de terceros, las prestaciones sociales que compromete a favor del FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRICTAL "FAVIDI", así como tampoco podrá obtener de la entidad acreedora y depositaria de dichas prestaciones, pago alguno, parcial o total con destino referente a la amortización de la obligación que contiene el presente instrumento público. - - - - - O C T A V O . - C O N S T I T U C I O N D E H I P O T E C A . - Que para garantizar el pago de la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) moneda corriente, en forma y términos que se consignan en esta escritura, junto con sus intereses y con eventuales gastos y costos de cobranza por falta de pago oportuno de la cuota inicial a que se refiere la cláusula cuarta (4a) de este instrumento, o de una cuota de amortización gradual de las allí estipuladas, así como también para garantizar el pago de las primas de seguro que cubran los riesgos de incendio, y/o, rayo de granizo, constituye a favor del FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRICTAL "FAVIDI"



169
AF 00964593
96

19

VIDI ", hipoteca por TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00)

moneda corriente, de primer grado sobre el inmueble que

Una vez cancelada la cuota inicial por la suma de NOVENTA

SOS (\$ 90.000.00) moneda corriente, establecida en la

la cuarta (4a) ordinal a), se hará el correspondiente

al valor de la hipoteca, quedando así un saldo de DOSCIENTOS

MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 210.000.00) Mcte, que es

teca garantiza, además, todo otro tipo de obligación civil

que LA COMPRADORA, llegare a tener o adquirir para con el

FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL " FAVIDI ", la cual

ser exigida en cualquier evento por EL FONDO. - - - - -

N O V E N O . - ESTIPULACIONES ADICIONALES SOBRE EXIGIBILIDAD

LA TOTALIDAD DEL PRECIO Y DE LA GARANTIA HIPOTECARIA. - - - - -

La garantía hipotecaria que se constituye en la cláusula

rior, se hará exigible además del caso del incumplimiento

pago de la cuota inicial anteriormente estipulada o de una

ta de amortización gradual, extinguiéndose el plazo para

go de la totalidad del saldo adeudado y sus accesorios, en

caecimiento de las siguientes circunstancias: a) Cuando

FONDO acredite que fué víctima de engaño por razón de manifiestas

taciones o declaraciones falsas que determinaron la adjudicación

del crédito para la adquisición de la vivienda a que se refiere

esta escritura; b) Cuando a juicio del FONDO, el inmueble

fuere deterioro o alteraciones tales que disminuyan la garantía

hipotecaria o inhabiliten al inmueble para su uso como vivienda

c) Cuando, sin autorización expresa y escrita del FONDO, se

rie la destinación del inmueble como unidad de vivienda de

adjudicataria del mismo o de su familia ; d) Cuando sin

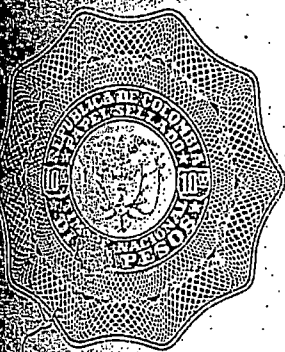
rizzción expresa y escrita del FONDO, la adjudicataria

a dar una destinación al inmueble diferente a la de habitación

suya y de sus familiares, o llegare a arrendarlo o cederlo

o parcialmente ; e) Cuando sin autorización expresa y escrita

del FONDO, la adjudicataria llegare a adelantar modificaciones



170

AF 09964594

4

97

y construcciones al inmueble, diferentes a las aprobadas según el plano, diseño y especificaciones elaboradas por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.- D E C I M O . - - - GASTOS DE ESCRITURA Y REGISTROS.- Todos los gastos mate-

riales de esta escritura así como los de su registro e impuesto de Beneficiencia, son de cargo de LA COMPRADORA.- De igual manera serán de su cargo los gastos que ocasione la cancelación de la hipoteca que se constituye.- - - - -

Presente el DOCTOR LUIS GERARDO ORTIZ PALACIOS, en su expresada condición de representante del FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DIS-

TRITAL " FAVIDI " dijo: U N D E C I M O . - ACEPTACION DE DE-

CLARACIONES ,- Que acepta, por encontrarlas conformes, tanto las declaraciones hechas por el representante legal de la CAJA

DE LA VIVIENDA POPULAR como la PARTE COMPRADORA CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ, de estado civil casada, y que respecto de estos úl-

timos acepta la constitución de garantía hipotecaria y declaraciones anexas a tal garantía.- D U O D E C I M O . - - - - -

DEL BENEFICIO DE PLAZO .- Que los deudores del FONDO, en los términos de esta escritura, podrán satisfacer sus obligaciones

antes del plazo estipulado para la cancelación total, pagando -

cuotas extraordinarias que cubran cuando menos, el valor correspondiente a tres -(3) cuotas mensuales de amortización gradual.

Con la presente escritura se protocolizan los siguientes documen-

tos: : a) Carta suscrita por el FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DIS-

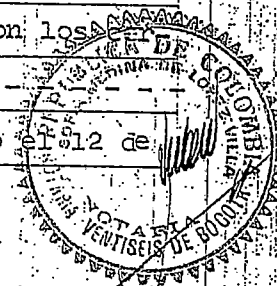
TRITAL, mediante la cual se autoriza la cesión del CONTRATO -;

b) Certificaciones sobre representación legal de las entidades y vigencia de las mismas, y demás documentos conforme a la Ley.-

- - - - - C O M P R O B A N T E S - - - - -

Los otorgantes comprobaron el pago de los impuestos con los certificados que se relacionan a continuación: - - - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: XU 359616, expedido el 12 de



Marzo de 1.982, por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, a favor de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR número 99999074, válido hasta el 15 de Junio de 1.982.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: TP H 884997, expedido de Enero de 1.982, por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, a favor de MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN con la de ciudadanía número 20029715 C, válido hasta el 17 de de 1.982.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: XU 305726, expedido el Marzo de 1.982, por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá, a favor de FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRICTAL "VIDI", con NIT número 60.041.163, válido hasta el 10 de de 1.982.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL NUMERO: 0002399, SOLICITUD número 1399, expedido por el Tesorero del Distrito Especial de Bogotá, a favor de CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en razón de finca de su propiedad situada en LA PLANADA NUMERO DOS (24)

RECIBO PREDIAL número RES. 1033/80 y RES. 2249/80, CAJA DE AHORRO Y CREDITO DE PREDIAL Y CAR. REGISTRO CATASTRAL Número BSR 3526 AVALUO \$ 10.710.000 expedido en Enero 28 de 1.982, válido el 30 de Junio de 1.982.

Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad de su registro, le dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza.- En la elaboración del presente instrumento, se emplearon las hojas de papel seguridad números AF 09964591, AF 09964592, AF 09964593, AF 09964594.

DERECHOS NOTARIALES \$1.240.00.- Se empleó además la hoja de papel seguridad número AF 09964595.



5 - 62 - 98
ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO
DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262), OTORGADA EL
PRIMERO (1o) de ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS (1982), EN LA NOTARIA VEINTISEIS
(26) DEL CIRCULO DE BOGOTA

Carlos
CARLOS HERNANDO PARIS PARIS

c.c. No. 17.122.258 de Bogotá,

Carmen Morales de Rodriguez
CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ

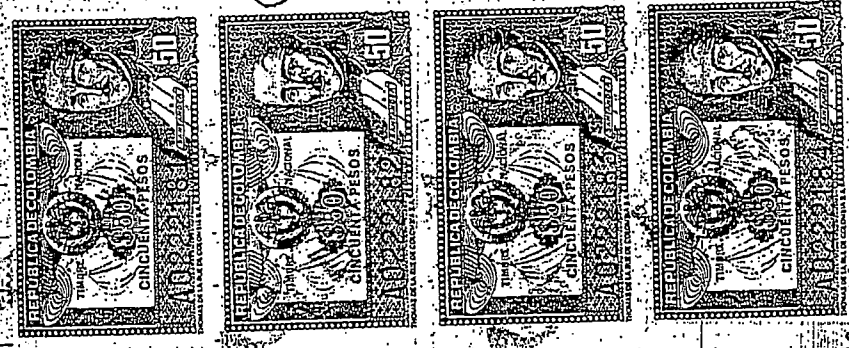
c.c. No. 20.029.715 Bogotá

Luis Gerardo Ortiz Palacios
LUIS GERARDO ORTIZ PALACIOS

c.c. No. 2.867.436 de Bogotá.

LA NOTARIA VEINTISEIS

Sofia Medina de Lopez Villa
SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA.



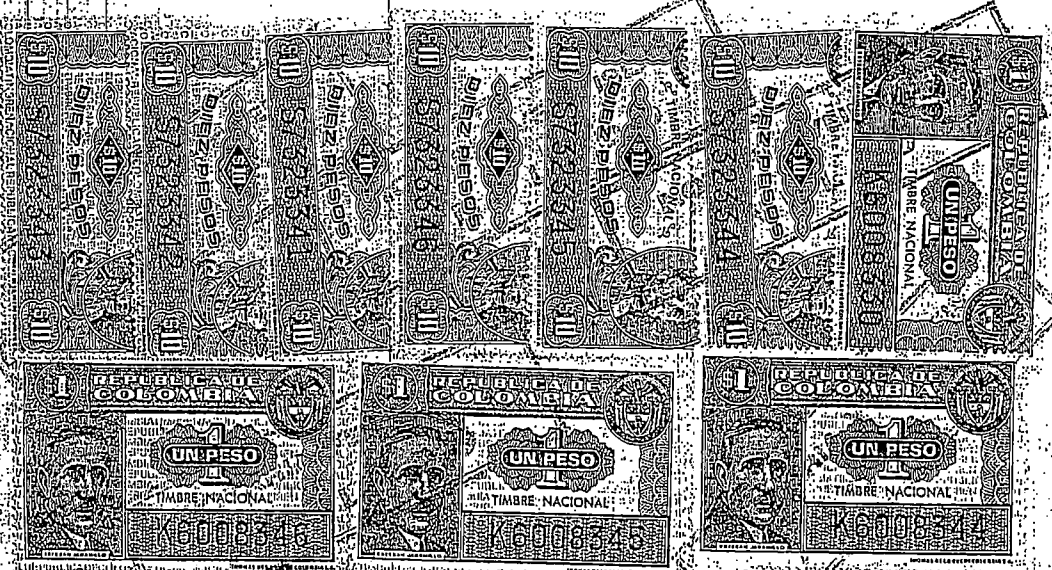
CMC.



tercera (3a) COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
 LA EXPLIO Y AUTORIZO EN: *ocho (8)* FOJAS
 UTILES CON DESTINO *al interesado*
 DADA EN BOGOTÁ, E. 20 ENE. 1983
 LA NOTARIA VEINTISEIS
Sofia Medina de Lopez Villa
 SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILIA



ESTA COPIA NO PRESTA EL MERITO DE
 QUE TRATA EL INCISO 1º DEL ARTICULO
 80 DEL DECRETO 960 DE 1970



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 CIRCULO DE BOGOTÁ

Fecha de Registro	No. de Matrícula
15-06-82	050.0669982
No. de Matrícula de los Predios Segregados	
28 JUL. 1983	
Reproducción de Sello	
<i>Mano de Arriola</i>	
FIRMA DEL REGISTRADOR	

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER
 ERROR PRESENTADO EN EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO.

Mano de Arriola
 02 AGO. 1983

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRICULA NUMERO

050-0669982

HOJA No.

CODIGO CATASTRAL

99

FORMULARIO DE CALIFICACION

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
	Bogota	001		
NOMBRE O DIRECCION: Diagonal 67 D SUR 763-34				

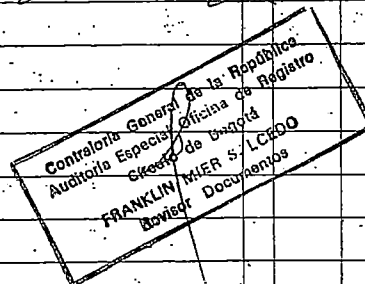
SE ABRE ESTA MATRICULA			
CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS	☐	DE LA	A LA
CERRAR MATRICULAS	☐		

SE AGERTA LA INSCRIPCION ?	SI ☒	NO ☐
----------------------------	--	-----------------------------

ANOTACION			No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA					
DIA	MES	AÑO		NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
19/11	84		132565	ESP. 992	09	08	84	Not. 26	Bogota

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO										VALOR DEL ACTO
ESPECIFICACION										PESOS
104	650									300.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		DE:
La X indica la persona que figura como propietario		A:
NOMBRES	CLASE	NUMERO
DE: Fondo de Ahorro y Vivienda		
Distrital F.A.V.I.		
A: Morales de Rodriguez Carmen X		



EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVASE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA	FUNCIONARIO CALIFICADOR	INIC.
19/11/84		1842
FECHA	EL REGISTRADOR	
23 NOV 1984		

FECHA	MECANOGRAFA	INIC.
20/11/84	naia Rulley S. MIER	
CONSTANCIA DE INSCRIPCION		
(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).		

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

EDICTOS

AVISO
ve. CIVIL
SABER
(23) de
dictado
de la C
VIVIENTE
GONZA
ora de
veintisé
que ten
de Inmobili
Apartam
edificio f

EDICTO. La suscrita Secretaría del Juzgado Civil del Circuito de El Líbano TOLIMA EMPLAZA: A todos las personas que tengan edificios con Títulos de Ejecución contra el deudor MISAEL PERALTA NIVIA, para que dentro de los cinco días siguientes a la difusión de este edicto comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer, mediante acumulación de sus demandas, dentro del proceso ejecutivo promovido por LILIA ROZO DE PARRA contra MISAEL PERALTA NIVIA.

Y, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 540, numeral 3o. y Art. 318 del C. de P. Civil, se fija el presente edicto, en lugar público y acostumbrado de la secretaría del Juzgado por el término de veinte días, hoy treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las ocho de la mañana y se entregan copias a los interesados para sus publicaciones las cuales se deben efectuar en un diario de amplia circulación: El Tiempo, El Espectador, El Espacio y La República. Transcurridos once días y la emisión de El Líbano y se debe hacer entre las siete de la mañana y las diez de la noche, la presente publicación se hará por una sola vez. El Secretario, Ad-hoc Oscar Velásquez Colmenares. Se copia al carbón de su original. Líbano, agosto 30 de 1994 El Secretario, Ad-hoc Oscar Velásquez Colmenares. (Hay sello)

326883

EDICTO. El Juzgado Noveno Civil del Circuito de Santafé de Bogotá D.C. EMPLAZA: A la sociedad denominada INDUSTRIAS INGLOT LIMITADA, por intermedio de su representante legal, para que dentro del término de veinte días y cinco más, comparezca personalmente o por intermedio de apoderado a estar a derecho en el proceso de restitución de bien mueble que en este Juzgado se adelanta la sociedad denominada FINANCIERA ALONDA S.A. contra FINANCIALISING S.A. especialmente para que reciba notificación personal del auto admisorio de la demanda proferido en su contra.

Se advierte a la emplazada que si dentro del término antes indicado no comparece al Juzgado, se designará un curador ad-litem con quien se adelantará el proceso hasta su terminación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 318 del C. de P.C., se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de veinte días, hoy primero (1) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las ocho (8) a.m. El Secretario, Luis E. Martínez Vansaga. (Hay sello).

326827

EDICTO No. 241. La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C. EMPLAZA: A CESAR AUGUSTO CARDENAS DURAN Y LILIA FRANCO DE CARDENAS, para que dentro del término de fijación del presente edicto y cinco días más, comparezcan a este Despacho por sí o por medio de apoderado, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda hecha el primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Proceso ordinario que en este Juzgado se adelanta AQUILERO VARGAS CASTAÑEDA y otros.

Se advierte a los emplazados que si vencido el término señalado no comparecen, se les designará curador ad-litem con quien se surtirá la diligencia de notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Para dar cumplimiento al Art. 320 del C. de P.C., se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de veinte días, hoy primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las ocho de la mañana. María del Rosario Jiménez Cornejo, Secretaria.

Septiembre 01 de 1994. Es fiel copia de original y se expide para su publicación. María del R. Jiménez C. Secretaria. (Hay sello).

326802

EDICTO. La suscrita Secretaría del Juzgado Once (11) de Familia de Santa Fe de Bogotá D.C. EMPLAZA: A los señores CEFERINO ROMERO, de quien se desconoce su domicilio y paradero actual para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de fijación, de este edicto, comparezcan a este despacho judicial por el o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda calandada el día veintinueve (29) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993), proferido dentro del proceso de restitución de bien mueble efectos chab de la sociedad cafetera, que en su contra ha instaurado la señora LUZ MARINA ESTEPA PUEENTES.

Se le advierte al emplazado que si dentro del término antes indicado, no comparece se le designará un curador ad-litem, con quien se surtirá la diligencia de notificación personal y se seguirá adelante el proceso.

Para dar cumplimiento al Art. 318 del C. de P. Civil, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la cartelera de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días, a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana de hoy treinta de agosto (30) de mil novecientos noventa y cuatro (1994). La Secretaria, Blanca Edith Vargas Silva. (Hay sello).

326829

EDICTO. La suscrita Secretaría del Juzgado Diez y Seis (16) de Familia de Santafé de Bogotá D.C. EMPLAZA: A LUIS ALBERTO LIZETH RAMIREZ CASTRO, para que dentro del término de fijación del presente edicto y cinco días más comparezcan a este Despacho a tener declaración respecto de los hechos que las constituyen dentro del proceso de restitución de bien mueble RUBEN CASTRO BAEZ Y ELVEIDA DEL CARMEN PIRACODA SICACHA, abusos maternos de la menor.

Para dar cumplimiento al Art. 318 del C. de P. Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20)

despacho, instaurado por las señoras MARIA INES RODRIGUEZ DE AVILA Y CARMEN LUCIA AVILA RODRIGUEZ, en favor del señor JUAN MANUEL. A los herederos indeterminados del señor JUAN MANUEL. EMPLAZA: A los herederos indeterminados del señor SAUL DIAZ BAQUERO, quien se halla calandado y que se ignora si se haya iniciado la sucesión correspondiente, desconocidos donde se encuentra registrada la partida de defunción de dicho causante, ignorando los nombres de otros posibles herederos, para que en el término de veinte (20) días y cinco (5) más, comparezcan por el o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda del deslinde y amojonamiento, de fecha diez y siete (17) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), instaurado por JOSIAS MARIA RIVERA BONILLA en contra de ROSALVA CASTRO DIAZ DIAZ, RAMIRO AROCA GONZALEZ CASTRO Y ANA VIDAL DIAZ CASTRO.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado, se les designará un curador ad-litem para que los represente, con quien se continuará el proceso hasta su culminación.

Para los efectos del artículo 318 del C. de P.C., se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se entregan copias del mismo al interesado para las publicaciones de rigor, hoy treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Tulla Benita Cruz Valderrama, Secretaria. (Hay sello).

326808

EDICTO. El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santafé de Bogotá, D.C. EMPLAZA: A todos demandados: DILBERTO LANCHEROS L. Y JOSE ALIRIO ORJUELA, mayores de edad, para que en el término de veinte (20) días y cinco (5) días más comparezcan a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda (julio 1994), dictado en su contra dentro del ordinario de mayor cuantía que le adelanta JAIME LARA contra EDILBERTO LANCHEROS L. Y JOSE ALIRIO ORJUELA.

Se advierte a los emplazados que si dentro del término señalado no comparecen, el Juzgado les designará un curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

Para los efectos del Art. 320 numeral 3o. del C. de P.C., se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días y se entregan copias para su publicación el día hoy 31 agosto 1994, siendo las 9:00 a.m. Jesús Antonio Ramos C. Secretario. (Hay sello).

326840

EDICTO EMPLAZATORIO. El Juzgado Promiscuo de Familia de Soacha (Cundinamarca). CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de BELEN ROSAS GRACIA fallecida el día 24 de noviembre de 1979 en el municipio de Soacha (Cundinamarca) lugar de su último domicilio. Proceso abierito y radicado en este Juzgado mediante auto de fecha veintiséis (26) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994) especialmente a la fección de inventarios y avulsos, de los bienes rústicos.

Para los efectos del artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de diez (10) días, contados a partir de hoy (26) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994) a las ocho de la mañana (8 a.m.), y se entrega copia a los interesados para su publicación en el diario "La República". Yamila Constanza Escamán M. Secretaria. (Hay sello).

326838

EDICTO. La Secretaría del Juzgado Veintiseis Civil del Circuito de Santafé de Bogotá, D.C. CITA Y EMPLAZA: A MARIA LILIA PERALTA, para que dentro del término de veinte (20) días y cinco (5) días más comparezca a este despacho por sí o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha veintinueve (29) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), y a estar a derecho dentro del proceso ordinario que en este Juzgado adelanta MIGUEL ARTURO BERNAL LUQUE en contra de JOSÉ HECTOR PERALTA, MARIA LILIA PERALTA Y SIMON PINILLA PAEZ.

Se le advierte que si dentro del término señalado no comparece, se le designará curador ad-litem, quien la representará y con quien se seguirá el proceso hasta su culminación.

Para los efectos previstos por el Art. 320 del C. de P.C., se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término legal de veinte (20) días hábiles, siendo las ocho (8:00) a.m. de la mañana de hoy 30 agosto 1994, Margarita B. de Junco, Secretaria. (Hay sello).

326837

EDICTO. El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Familia de Santafé de Bogotá D.C. Cita y emplaza: A los señores YEMELIA LÓPEZ DE PUENTES Y TEODORO PUENTES, dentro del proceso de separación de personas a fin de que, ante el Juzgado, comparezcan y se les notifique el presente edicto.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado, se les designará un curador ad-litem con quien se surtirá la diligencia de notificación y se continuará el proceso hasta su terminación.

Para los efectos previstos por el Art. 320 del C. de P.C., se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término legal de veinte (20) días hábiles, siendo las ocho (8:00) a.m. de la mañana de hoy 30 agosto 1994, Margarita B. de Junco, Secretaria. (Hay sello).

326837

EDICTO. El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Familia de Santafé de Bogotá D.C. Cita y emplaza: A los señores YEMELIA LÓPEZ DE PUENTES Y TEODORO PUENTES, dentro del proceso de separación de personas a fin de que, ante el Juzgado, comparezcan y se les notifique el presente edicto.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado, se les designará un curador ad-litem con quien se surtirá la diligencia de notificación y se continuará el proceso hasta su terminación.

cuyos linderos son: partiendo del mojón 855 azimut 11° 27' y distancia 221,60 metros al mojón 856; del mojón 856 al mojón 857 y distancia de 3,37 metros; del mojón 857 al mojón 858 y distancia de 104° 10' y distancia de 855 m, de aquí con azimut 275° 10' y distancia 153,10 metros, hasta el mojón 855 cierre del polígono. B) Del lote denominado "B" el cual tiene una área aproximada de 123,007,28 metros cuadrados, ubicado en la zona de Urmía, D.E. de Bogotá, y comprendido dentro de los siguientes linderos a saber: partiendo de la estación 756L, azimut 24 grados, 49° 11' y distancia de 73,84 metros hasta la estación 767-L, azimut 350,08° y distancia de 33,30 metros hasta la estación 78-L de esta estación, azimut 10-54° y distancia 119,76 metros, hasta el mojón A-L de esta estación azimut 276° 10' y distancia 637,07 metros hasta la estación 955-L; de esta estación azimut 144° 48' y distancia de 173,38 metros hasta la estación 954-L; de esta estación azimut 111° 44' y distancia de 12,85 metros, hasta la estación 37-L; de esta estación, azimut 54° 00' y distancia de 23,80 metros hasta la estación 38-L; de esta estación azimut 130° 12' y distancia 51,59 metros hasta la estación 39-L; de esta estación, azimut 172° 06' y distancia de 37,55 metros, hasta la estación 40-L; de esta estación, azimut 118° 01' y distancia 34,54 metros, hasta la estación 41-L; de esta estación azimut 114° 29' y distancia de 42,54 metros, hasta el mojón 42-L; de esta estación, azimut 65° 33' y distancia de 408,18 metros, hasta la estación 756-L, cierre el polígono. Linda entre las estaciones 756-L, 757-L y 78-L y mojón A-L con la ciudad de San Isidro, entre las estaciones A-L y estación 955-L, con el lote G de la partición; entre las estaciones 955-L, 954-L, 37-L, 38-L, 39-L, 40-L, 41-L, y 42-L con terrenos del I.C.T. (Instituto de Crédito Territorial) y de la estación 42-L a la estación 756-L con el lote A de la partición. El lote C-1 tiene una matrícula inmobiliaria No. 050-032426. Los lotes B y C colindan con los terrenos 955 y M.A. Se agrega para los fines legales.

Se advierte a los empleados que si no comparecen dentro del término indicado se les designará un curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7o. del Art. 407 del C. de P.C. en concordancia con el Art. 318 de la misma obra, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días hábiles, hoy 29 de agosto de 1994 a las 8:00 a.m. El Secretario, José Eladio Nieto Galeano. (Hay sello).

326835

EDICTO. El Secretario del Juzgado Veintiseis Civil Municipal de Santafé de Bogotá D.C. EMPLAZA: A EVIDALINO GARCÓN DE ESCOBAR, para que dentro del término de veinte días contados a partir de la fijación de este edicto se presente al Juzgado con apoderado o sin él a recibir notificación personal de la demanda ejecutiva que en este Juzgado se adelanta en su contra LEONEL CONTRERAS SIERRA.

Se advierte a la demandada y emplazada que si pasados cinco días después de la fecha de difusión de este edicto no se exhibe presente, se la nombrará un curador ad-litem a quien se le notificará de la demanda y con quien se llevará el proceso hasta su terminación. Para los efectos de que quede en la Fe. 320 y 318 del C. de P.C. se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal y se entregan copias para su publicación, hoy primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las ocho de la mañana. El Secretario Jorge D. García R. (Hay sello).

326839

EDICTO EMPLAZATORIO No. 091. Rama Jurisdiccional Juzgado Promiscuo Territorial de San Andrés Isla. El suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Territorial de San Andrés Isla, por medio del presente, EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con algún derecho sobre el lote que se pretende prescribir, Prescripción Extraordinaria. Adquisitiva del Dominio que adelanta en este Despacho los señores: ENRIQUE BARKER VIZCAINO, DELSID BARKER MARTINEZ, DENTON BARKER MITCHELL, DELVIN BARKER MARTINEZ, ROSELA BARKER MARTINEZ, PAOLA CATHERINE BARKER VIZCAINO, DELFORD BARKER MITCHELL, LUCIA BARKER MITCHELL, por medio de apoderado judicial don FIDEL CORPUS BARKER, contra Personas Indeterminadas, para que comparezcan al proceso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la explicación del presente Edicto, si dentro de dicho término no comparecen se les designará un Curador Ad-litem para que los represente en el proceso hasta su terminación. Se trata del Inmueble situado: ubicado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sector denominado "BRICKS HILL No. 1" (Isla de San Andrés) que consta de un (1) lote de terreno cuyos linderos y medidas son: Norte; linda con terreno de SOLVIM BOWIE, en extensión de sesenta y un metros con noventa centímetros (61:90 mtr); Sur; linda con terrenos de Eduardo Martínez, en extensión de sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros (64:40 mtr); Este; linda con la carretera troncal de Brooks Hill en extensión de veintinueve metros con noventa centímetros (29:90 mtr); y Oeste; linda con terrenos de Angel Barker, en extensión de veintinueve metros con veintiseis centímetros (24:26 mtr).

De conformidad con lo establecido en la regla 2.ª del artículo 4 de la Ley 58 de 1989 se fija el presente Edicto, en la tabla de la secretaría, por el término de diez (10) días calendarios y en el lugar en donde se encuentra el Inmueble objeto de la prescripción, sendos en cada una de ellas a los interesados para que las publiquen en un

señalada no comparezcan, se les designará un curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso. Y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 318 del C. de P. Civil, se fija el presente Edicto en lugar público acostumbrado de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días, siendo las ocho de la mañana de hoy 29 de agosto de 1994 expedidos copias de este mismo para su publicación en un diario de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador o La República y en una Radiodifusora local. El Secretario, Alcides Tafur Cuellar. (Hay sello)

326933

EDICTO. La Secretaría del Juzgado Veintiseis Civil del Circuito de Santafé de Bogotá D.C. Corredor 10 No. 14-33 Piso 3o. A todos los herederos indeterminados del señor Alvaro Rodríguez Acero, para que en el término de veintinueve días (29) hábiles se hagan presentes a este Juzgado a recibir notificación de la existencia de la sociedad conyugal existente entre los esposos MARIA EUGENIA YATE como demandante y WILSON VELASQUEZ MURCIA como demandado, dentro del proceso Ejecutivo del BANCO GANADERO contra HECTOR HERNAN RODRIGUEZ MUÑOZ Y ALVARO RODRIGUEZ ACERO.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término que se les señala, se les designará un curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se seguirá adelante el proceso. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 318 del C. de P.C. y Art. 1434 del C.C., se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal de veinte (20) días, hoy siete de septiembre de 1994, a la hora de las 8 de la mañana. Celia E. Rojas M., Secretaria (Hay sello)

326944

EDICTO. La suscrita Secretaría del Juzgado Cuarto de Familia de Santafé de Bogotá, D.C. EMPLAZA: A todos los herederos de la sociedad conyugal existente entre los esposos MARIA EUGENIA YATE como demandante y WILSON VELASQUEZ MURCIA como demandado, a fin de que hagan valer sus créditos en el proceso de Divorcio tal y como se ordenó en auto de fecha agosto 19 de 1994. Este Juzgado queda ubicado en la carrera 10a. No. 29-19 piso 3o.

Para los efectos previstos en el Art. 569 del C. de P.C., se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días hábiles, hoy 8 de septiembre de 1994 siendo las 8 a.m. Angélica Tinoco Ramírez, Secretaria. (Hay sello)

7816

EDICTO. El Juzgado Primero Civil del Circuito de Soamáso Boyacá HACE SABER: Que la señora PAULINA BOLIVAR DE ROSAS por intermedio de apoderado Dr. HERNANDO LOPEZ LOPEZ, instaura demanda de Reposición o Cancelación de Certificado de Depósito a Término contra ANTONIO SANCHEZ PEREZ (Goriente Barco de Colombia Sucursal de Soamáso) o quien haga sus veces, a fin de obtener la cancelación y reposición del título valor constante No. A 1158410, por valor de dos millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$2.785.394.00) Mcts. expedido por la entidad demandada, con vencimiento el día veintiseis (26) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993) como hecho principal de la demanda se expresa que el tres (3) de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993), la señora PAULINA BOLIVAR DE ROSAS extravió el título relacionado (Certificado de Depósito a Término) y desconoce su paradero.

Conforme a lo previsto en el Art. 805 del C. de Co. se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, y se explican copias del mismo para sus correspondientes publicaciones, hoy a los siete (7) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) Luz Mila Ibañez Buitrago, Secretaria (Hay sello)

9582

EDICTO EMPLAZATORIO No. 090. Rama Jurisdiccional Juzgado Promiscuo Territorial de San Andrés Isla. El suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Territorial de San Andrés Isla, por medio del presente, EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con algún derecho sobre los inmuebles que se pretende prescribir, dentro del proceso de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio que adelanta en este despacho la señora NARCISIA EVANGELINA BOWIE STEPHENS mediante apoderado judicial don FIDEL ANTONIO CORPUS SUAREZ, contra personas indeterminadas, para que comparezcan al proceso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la explicación del presente Edicto, si dentro de dicho término no comparecen se les designará un curador ad-litem para que los represente en el proceso hasta su terminación. Se trata sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sectores denominados "Little Hill, Booby Rock y Zetas", (Isla de San Andrés) que consta de tres (3) lotes nuevos de terreno cuyos linderos y medidas son: PRIMER LOTE: Ubicado en el sector denominado "Little Hill", cuyos linderos y medidas son: Norte; linda con terrenos de ROSAMOND SJOOREN, en

señalada no comparezcan, se les designará un curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso. Y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 318 del C. de P. Civil, se fija el presente Edicto en lugar público acostumbrado de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días, siendo las ocho de la mañana de hoy 29 de agosto de 1994 expedidos copias de este mismo para su publicación en un diario de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador o La República y en una Radiodifusora local. El Secretario, Alcides Tafur Cuellar. (Hay sello)

326933

EDICTO. La Secretaría del Juzgado Veintiseis Civil del Circuito de Santafé de Bogotá D.C. Corredor 10 No. 14-33 Piso 3o. A todos los herederos indeterminados del señor Alvaro Rodríguez Acero, para que en el término de veintinueve días (29) hábiles se hagan presentes a este Juzgado a recibir notificación de la existencia de la sociedad conyugal existente entre los esposos MARIA EUGENIA YATE como demandante y WILSON VELASQUEZ MURCIA como demandado, dentro del proceso Ejecutivo del BANCO GANADERO contra HECTOR HERNAN RODRIGUEZ MUÑOZ Y ALVARO RODRIGUEZ ACERO.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término que se les señala, se les designará un curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se seguirá adelante el proceso. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 318 del C. de P.C. y Art. 1434 del C.C., se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal de veinte (20) días, hoy siete de septiembre de 1994, a la hora de las 8 de la mañana. Celia E. Rojas M., Secretaria (Hay sello)

326944

EDICTO. La suscrita Secretaría del Juzgado Cuarto de Familia de Santafé de Bogotá, D.C. EMPLAZA: A todos los herederos de la sociedad conyugal existente entre los esposos MARIA EUGENIA YATE como demandante y WILSON VELASQUEZ MURCIA como demandado, a fin de que hagan valer sus créditos en el proceso de Divorcio tal y como se ordenó en auto de fecha agosto 19 de 1994. Este Juzgado queda ubicado en la carrera 10a. No. 29-19 piso 3o.

Para los efectos previstos en el Art. 569 del C. de P.C., se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días hábiles, hoy 8 de septiembre de 1994 siendo las 8 a.m. Angélica Tinoco Ramírez, Secretaria. (Hay sello)

7816

EDICTO. El Juzgado Primero Civil del Circuito de Soamáso Boyacá HACE SABER: Que la señora PAULINA BOLIVAR DE ROSAS por intermedio de apoderado Dr. HERNANDO LOPEZ LOPEZ, instaura demanda de Reposición o Cancelación de Certificado de Depósito a Término contra ANTONIO SANCHEZ PEREZ (Goriente Barco de Colombia Sucursal de Soamáso) o quien haga sus veces, a fin de obtener la cancelación y reposición del título valor constante No. A 1158410, por valor de dos millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$2.785.394.00) Mcts. expedido por la entidad demandada, con vencimiento el día veintiseis (26) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993) como hecho principal de la demanda se expresa que el tres (3) de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993), la señora PAULINA BOLIVAR DE ROSAS extravió el título relacionado (Certificado de Depósito a Término) y desconoce su paradero.

Conforme a lo previsto en el Art. 805 del C. de Co. se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, y se explican copias del mismo para sus correspondientes publicaciones, hoy a los siete (7) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) Luz Mila Ibañez Buitrago, Secretaria (Hay sello)

9582

EDICTO EMPLAZATORIO No. 090. Rama Jurisdiccional Juzgado Promiscuo Territorial de San Andrés Isla. El suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Territorial de San Andrés Isla, por medio del presente, EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con algún derecho sobre los inmuebles que se pretende prescribir, dentro del proceso de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio que adelanta en este despacho la señora NARCISIA EVANGELINA BOWIE STEPHENS mediante apoderado judicial don FIDEL ANTONIO CORPUS SUAREZ, contra personas indeterminadas, para que comparezcan al proceso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la explicación del presente Edicto, si dentro de dicho término no comparecen se les designará un curador ad-litem para que los represente en el proceso hasta su terminación. Se trata sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sectores denominados "Little Hill, Booby Rock y Zetas", (Isla de San Andrés) que consta de tres (3) lotes nuevos de terreno cuyos linderos y medidas son: PRIMER LOTE: Ubicado en el sector denominado "Little Hill", cuyos linderos y medidas son: Norte; linda con terrenos de ROSAMOND SJOOREN, en

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA .

Santafe de Bogotá D. C. Diciembre primero de mil novecientos noventa y cuatro .

Teniendo en cuenta que la anterior diligencia de Inventarios y avalúos no fue objetada dentro del término legal , el Juzgado la prueba .

NOTIFIQUESE .

LA JUEZ,

MARIA HELENA PRIETO DE GARCIA .

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

NOTIFICACION POR ESTADO

- 7 DIC. 1994

Bogotá,

El auto anterior a esta notificación a las partes por anotación en el ESTADO NO. 205 de esta misma fecha.

El Secretario.

[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

QUINTA (5ª) DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

QUINTA (5ª) DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

QUINTA (5ª) DE BOGOTÁ

FRANCISCO GIL DIAZ
DERECHO CIVIL

102

33

38
129

Señor

JUEZ 2 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA

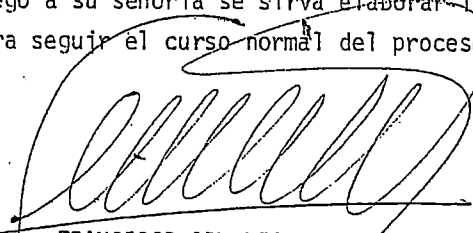
E. S. D.

REF.: SUCESION DOBLE INTESTADA DE MODES
TO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CAR
MEN MORALES.

FRANCISCO GIL DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 2.927.257 de Bogotá, Abogado titulado e Inscri to con T.P. No. 31.515 del M. de J., obrando en mi calidad de apoderado del Señor JAIME RODRIGUEZ heredero reconocido en este proceso, de la manera más respetuosa y por medio de este escrito hago la siguiente petición:

En vista de que no fueron objetados y se aprobo por este despacho la dili gencia de Inventarios y avaluos, ruego a su señoría se sirva elaborar la respectiva partición y de esta manera seguir el curso normal del proceso.

Del Señor Juez, Atentamente,



FRANCISCO GIL DIAZ

C.C. No. 2.927.257 de Bogotá

T.P. No. 31.515 del M. de J.

24 FEB. 1995

Para felicit 27/90
ur

34
103

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA .

Santafé de Bogotá D. C. Marzo dos de mil novecientos noventa y =
cinco .

Decrétase la partición en el presente sucesorio =
para lo cual se designa al Dr. FRANCISCO GIL DIAZ, apoderado del
interesado , se le concede el término de 15 días para su elabora
ción .

Por secretaria hágasele entrega del expediente.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

MARIA ABILENA PRIETO DE GARCIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
NOTIFICACION POR ESTADO
- 7 MAR. 1995

Bogotá, _____
A este anterior queda notificado a las partes por
entrega en el ESTADO No. 522
de esta misma fecha.
El Secretario.

80m

38

24
26

FRANCISCO GIL DIAZ
DERECHO CIVIL

104

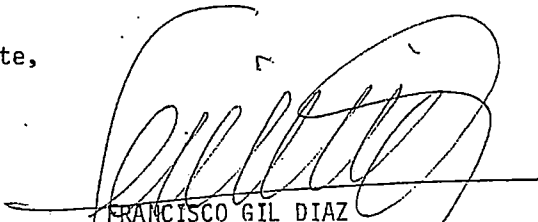
Señor
JUEZ 2 DE FAMILIA DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: SUCESION DOBLE INTESTADA DE MUJERES
TO CENON RODRIGUEZ Y OTRA.

FRANCISCO GIL DIAZ. mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 2.927.257 de Bogotá, Abogado Titulado e Inscrito con T.P. No. 31.515 del M. de J., obrando en mi calidad de apoderado del único heredero reconocido en este proceso me me permito manifestarle a la Señora Juez con todo respeto lo siguiente:

Que la protocolización de esta sucesión se llevará a cabo en la Notaria 8 del círculo de Santafé de Bogotá.

De la Señora Juez, Atenta, ente,


FRANCISCO GIL DIAZ

C.C. No. 2.927.257 de Bogotá.

T.P. No. 31.515 del M. de J.

26 ABR. 1995

B. Para mayo 2/95
W

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

41
105
127

FRANCISCO GIL DIAZ
DERECHO CIVIL

Señor

JUEZ 2o. DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA

E. S. D.

REF.: SUCESSION DOBLE E INTESTADA de: MODES
TO CENON RODRIGUEZ Y MARIA DEL CARMEN
MORALES.-

FRANCISCO GIL DIAZ identificado con la C.C. No. 2'927.257 de Bogotá,
Abogado Titulado e Inscrito con T.P. No. 31.515 del C.S.J., reconoci-
do en este proceso como Apoderado Judicial del señor JAIME RODRIGUEZ
MORALES, mayor de edad, Único heredero reconocido en este proceso, de
la manera muy respetuosa y por medio de este escrito al señor Juez Se-
gundo de Familia de Santafé de Bogotá le solicito que me conceda la -
siguiente petición :

Que en vista de que en la PARTIDA PRIMERA de la Sucesión citada en la
referencia la Cédula Catastral No. DSR-35262 y Matrícula Inmobiliaria
No. 050-045075 del 2 de Mayo de 1.978 Escritura No. 262 de la Notaría
26 del Círculo de Bogotá de fecha Abril 1o. de 1.992, no es LA CORREC-
TA, le ruego comedidamente se ORDENE que se modifique por la MATRICULA
No. 050-0669982 de la Notaría 26 del Círculo de Bogotá, que es la que
CORRESPONDE Y ES LA CORRECTA.

Lo anterior a que en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -
la requieren para que pueda ser Inscrita la Sucesión.

Del señor Juez, Rendidamente.

FRANCISCO GIL DIAZ

C.C. No. 2'927.257 de Bogotá

T.P. No. 31.515 del C.S.J.

801

FRANCISCO ORIZABAN

DEPARTAMENTO CIVIL

JUZGADO 2 DE FAMILIA

02001 FEB 21 AB 46

RECIBIDO EN LA FECHA

Y PASA AL DESPACHO HOY 28 FEB 2000

RECIBIDO EN LA FECHA
Y PASA AL DESPACHO HOY 28 FEB 2000

EL SECRETARIO

GUALBERTO GERMÁN CARRION ACOSTA
SECRETARIO

42

35
199

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA.

106

Santafé de Bogotá.D.C., febrero veintinueve

de dos mil.

Previo a resolver alléguese certificado de tradición del inmueble actualizado.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ

MARIA HELENA PRIETO DE GARCIA.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA BOGOTA, B.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

EL 6 MAR. 2000

Expte.

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO No. 19 de esta misma fecha.

El Secretario.

GUALBERTO GARCIA GARCIA

ESPACIO EN BLANCO

QUINTA (5ª) DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

QUINTA (5ª) DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

QUINTA (5ª) DE BOGOTÁ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

10743
Nro Matricula: 50S-669982

Impreso el 17 de Marzo de 2000 a las 11:40:28 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ROL REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA:
AMPLITURA: 03-09-1982 RADICACION: 82-49046 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-06-1982 COD CATASTRAL:
FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

CABIDA Y LINDEROS

CON LA EDIFICACION SOBRE EL EXISTENTE, CON EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 54.00 MTRS2,
LOTE CON EL # 27 DE LA MANZANA 29 URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, LINDA: NORTE, EN LINEA RECTA EN
MTO CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-40 DE LA DIAGONAL 67 D, SUR, EN
RECTA EN: 9.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 26 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-28 SUR DE LA
DIAGONAL 67 D SUR; ORIENTE, EN LINEA RECTA EN 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 31 DE LA MANZANA 29
DISTINGUIDO CON EL # 62 A-09 SUR DE LA TRANSVERSAL 64 Y EN LINEA RECTA 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 32
DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 62 A-08 DE LA TRANSVERSAL 65; OCCIDENTE, EN LINEA RECTA EN 6 00 MTRS FRENTE
A LA VIA PEATONAL DE LA DIAGONAL 67D SUR.-

IMPLEMENTACION:

REGION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
DIAGONAL 67 D S 63-34

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

988166
988166

NOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1981 Radicacion: SN

ESCRITURA 289 del: 03-06-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1.720.000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE LA VIVIENDA POPULAR
FONDO NACIONAL DE AHORRO

NOTACION: Nro 002 Fecha: 15-06-1982 Radicacion: 82-49046

ESCRITURA 262 del: 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 300.000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE LA VIVIENDA POPULAR
MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

20029715 X

NOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-1982 Radicacion: SN

ESCRITURA 262 del: 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 300.000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI"

NOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1984 Radicacion: 84132565

ESCRITURA 992 del: 09-08-1984 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 300.000.00

Se cancela la anotacion No. 3, ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA 20
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: -50S-669982

Pagina 2

Impreso el 17 de Marzo de 2000 a las 11:40:28 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI.

A: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

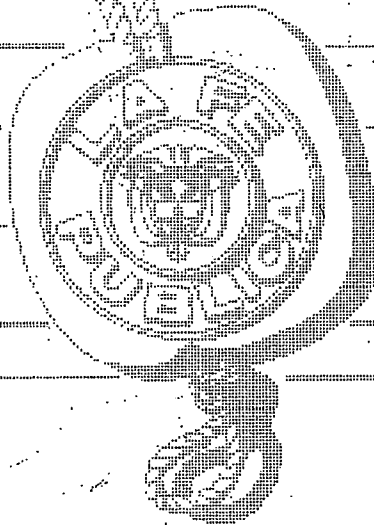
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO99 FECHA: 17-03-2000

El Registrador : EDGAR ALBERTO BEJARANO RODRIGUEZ

TURNO: 2000-176268



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

FRANCISCO GIL DIAZ
DERECHO CIVIL

108

Señor

JUEZ 2o. DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

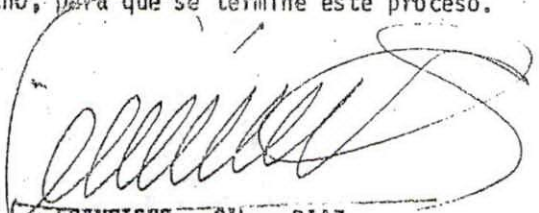
REF.: Sucesión de MODESTO CENON RODRIGUEZ.

FRANCISCO GIL DIAZ, identificado con la C.C. No. 2'927.257 de Bogotá, Abogado Titulado e Inscrito con T.P. No. 31.515 del C.S.J., obrando en mi calidad de Apoderado Judicial del señor JAIME RODRIGUEZ heredero reconocido y único dentro de la Sucesión citada en la referencia, de la manera muy respetuosa y por medio de este escrito, me permito adjuntar al Despacho el siguiente documento:

Certificado de Libertad y Tradición de la Casa ubicada en la Diagonal 67D Sur No. 63-34 de esta ciudad y distiguída con la MATRICULA No. 50S-669982 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Dejo así cumplido el pedimento del Despacho, para que se termine éste proceso.

Del señor Juez, Rendidamente.


FRANCISCO GIL DIAZ

C.C. No. 2'927.257 de Bogotá

T.p. No. 31.515 del C.S. de J.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

600

38
Bf

JUZGADO 2
DE FAMILIA

02000 MAR 23 AIO 33

RECIBIDO

RECIBIDO EN LA FECHA
Y PASA AL DESPACHO HOY 27 MAR. 2000

EL SECRETARIO


SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPLENTE
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Santafé de Bogotá, D.C., veintiocho de marzo de dos mil (2000).

Para los fines a que de lugar, se ordena tener en cuenta la aclaración o modificación de la matrícula referida en el memorial del folio 41 del expediente.

Expídanse las copias que se requieran.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA HELENA PRIETO DE GARCIA.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D. C.

NOTIFICACION POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 27 Hoy 3 ABR. 2000
El Secretario,

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA.



17

FRANCISCO GIL DIAZ
DERECHO CIVIL

110

38
132

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA

E. S. D.

FRANCISCO GIL DIAZ, identificado con la C.C. No. 2.927.257 de Bogotá, Abogado Titulado e Inscrito con T.P. No. 31.515 del M. de J., en forma respetuosa presento poder que me ha conferido el Señor JAIME RODRIGUEZ MORALES, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Capital, manifestando que lo acepto y le solicito a s.s., se sirva reconocer me personería suficiente para actuar. En ejercicio del mandato conferido solicito al Señor Juez, se sirva declarar abierto y radicado en su juzgado el proceso de SUCESION DOBLE INTESTADA de los causantes MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ, quienes fallecieron en esta ciudad el día 28 de junio de 1984 y el 30 de Agosto del año 1986 respectivamente.

HECHOS

- 1.- Que el día 28 de Junio de 1984, lo mismo que el día 30 de Agosto de 1986, fallecieron en esta ciudad de Bogotá los Esposos MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ, habiendo sido esta ciudad su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.
- 2.- Los causantes MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ, contrajeron matrimonio por el rito católico el día 2 de marzo de 1935 en la parroquia de Santa Barbara de esta Ciudad, de cuya unión nació el Hijo JAIME RODRIGUEZ MORALES.
- 3.- Es entonces el mencionado hecho 2 de este libelo el llamado a reconocer la Herencia que le fue deferida a la muerte de los causantes por ministerio de la Ley.
- 4.- Los causantes Modesto Cenon Rodriguez y Maria del Carmen Morales de Rodriguez, no otorgaron testamento por lo tanto la distribución de sus Bienes se regiran por las reglas de la Sucesión Intestada.
- 5.- Los causantes Modesto Cenon Rodriguez y Maria del Carmen Morales de Rodriguez no dejaron a la vista declaración de venta para allegarla a esta Sucesión es decir a esta demanda en consecuencia ruego al Señor Juez se sirva solicitarla en el momento oportuno al señor Administrador de Impuestos Nacionales para que obre en este proceso.

De conformidad con los hechos expuestos y en nombre de mis mandantes r

CARRERA 8a. No. 12-47 - OF. 307 - TELEFONO 284 87 72 - BOGOTA, D. C.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

18

111

242

13

FRANCISCO GIL DIAZ

DERECHO CIVIL

respetuosamente me permito solicitarle a s.s. hacer las siguientes:

DECLARACIONES

- 1- Que se declare abierta y radicada en su despacho el proceso de SUCEI ción DOBLE E INTESTADA de los causantes MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ fallecidos en en esta ciudad - los días 28 de junio de 1984 y 30 de Agosto de 1986 respectivamente.
- 2.- Que se reconozca sin perjuicio de terceros como herederos de los cau santes a JAIME RODRIGUEZ MORALES como hijo legítimo.
- 3- Que se emplace a todas las personas que se crean con derecho a Inter venir en esta sucesión al tenor del Art 589 del C.P.C.
- 4.- Se decrete la facción de los Inventarios y Avalúos.
- 5.- Que se me reconozca como paoderado judicial del heredero JAIME RODRI GUEZ MORALES quien acepta la herencia con beneficio de Inventario.

RELACION DE LOS BIENES RELICTOS

ACTIVOS

PRIMERA PARTIDA: Un lote de terreno y la casa en el cons truida situada en la diagonal 67B sur - No. 63-34 de esta ciudad, con una exten sión superficial de 54 Mtrs², alinde rado así NORTE: En línea recta 9 Mtr - con un muro divisorio del lote No, 28 de la manzana 29 distinguido con el No. 63-40 de la diagonal 67D sur. SUR: En línea recta con 9 metros con muro divisorio del lote No. 26 de la manzana 29 distin guido con el No. 63-28 sur de la diago nal 67D sur. ORIENTE: En línea recta - en tre metros con muro divisorio del lote No. 31 de la manzana 29 distingui do con el No. 62A-09 sur de la trasver sal 64 y en línea recta 3 Mtr con muro divisorio del lote 32 de la manzana 29 distinguido con el No. 62A-08 Sur de - la transversal 65. OCCIDENTE: En línea recta en 6 Mtr frente a la vía peato nal de la diagonal 67D sur, el Inmueble se halla localizado dentro del globo -

FRANCISCO GIL DIAZ

DERECHO CIVIL

de terreno de mayor extensión de
nominado el CHIRCAL, planada 2 -
con Cédula Catastral No. BS-R-35
262 y matrícula Inmobiliaria No.
050-045075, del 2 de mayo de 19
78 escritura No. 262 de la Nota
ria 26 del circulo de Bogotá de
fecha abril 1 de 1982.

El valor asignado para esta Sucesión es de \$ 6.000.000.00

PARTIDA SEGUNDA: Un lote de terreno y la casa en él
construida situada en la calle 65A
No. 72A-50 del Barrio LUJAN.

El valor asignado para esta Sucesión es de \$ 2.000.000.00

PARTIDA TERCERA: Un lote de terreno y la casa en él
construida situada en la calle 3
No. 3-78 Barrio las cruces de esta
ciudad.

El valor asignado para esta Sucesión es de \$ 5.000.000.00

TOTAL DEL ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL..... \$ 13.000.000.00

P A S I V O

Sobre la masa de los bienes relictos no se encuentra
ningun gravamen que los afecte y no se conoce ningun
obligación que hayan dejado los causantes al mo-
mento de su fallecimiento por consiguiente ENO REGIS-
TRA PASIVO ALGUNO .

VALOR PASIVO LIQUIDO SUCESORAL..... \$ -0-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo las anteriores peticiones en las siguientes disposiciones : Art
1008 y s.s., 1312, 1374, y concordantes dl C.C. ; arts 579,586,587 del
C.P.C. y demás normas concordantes y afines.

P R U E B A S

Sirvase Señor Juez tener como praebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

- 1.- Certificado de Defuncion de los causantes MODESTO CENON RODRIGUEZ y
MARIA DEL CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ.
- 2.- Partoda de matrimonio de los causantes MODESTO CENON RODRIGUEZ y MA

FRANCISCO GIL DIAZ

DERECHO CIVIL

RIA DEL CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ

- 3.- Registro Civil de Nacimiento del Señor JAIME RODRIGUEZ MORALES
- 4.- Copia de la escritura No. 262 de fecha 1 de abril de 1982 de la notaría 26 del círculo de Bogotá.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir es el del art 579 y s.s. del C.P.C. y demás normas concordantes.

COMPETENCIA

Es usted Señor Juez competente en virtud de que el último domicilio de los causantes fue la ciudad de Santafé de Bogotá.

ANEXOS

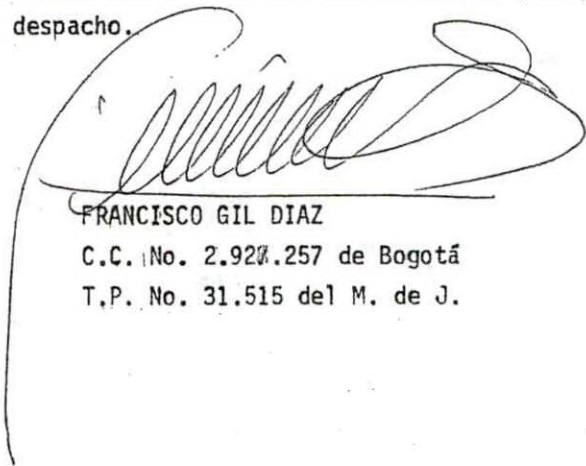
Los enunciados en el acápite de pruebas .
Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.
Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Las personales las recibiremos en la secretaría de su despacho , o en mi oficina de la carrera octava No. 12-47 oficina 307 de esta ciudad.

Servase Señor Juez tener como mi dependiente judicial a la Señorita CLAUDIA DEL ROCIO GIL RODRIGUEZ identificada con la C.C. No. 51.798.188 de Bogotá quien se identificará ante su despacho.

Del señor Juez, atentamente,


FRANCISCO GIL DIAZ

C.C. No. 2.927.257 de Bogotá

T.P. No. 31.515 del M. de J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - CUNDINAMARCA
OFICINA JUDICIAL

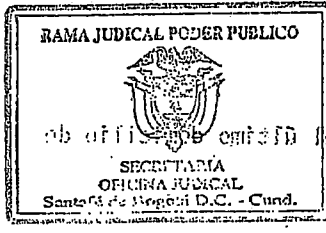
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL (ARTICULO 84 C.P.C.)

COMPARECIO ante esta Oficina, el(la) señor(a): FRANCISCO GIL DIAZ

GIL DIAZ

quien EXHIBIO la c.c. 2927257 de BOGOTA, T.P. 34515 de M.J.,

para presentar personalmente el anterior PODER () DEMANDA (X)



SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
3 - AGO. 1994
RESPONSABLE OFICINA JUDICIAL

Los enunciados en el acápite de puebas.
 Copia de esta diligencia para el archivo del juzgado.
 Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Las personas las recibimos en la secretaría de su despacho, o en mi
 oficina de la carrera octava No. 12-47 oficina 301 de esta ciudad.
 Trávese Señor juez con como mi dependiente judicial a la Secretaría CLAUDIA
 DEL ROCIO GIL RODRIGUEZ identificadas con la C.C. No. 21.702.104 de Bogotá
 quien se identificó ante su despacho.
 Del señor juez, atentamente,

FRANCISCO GIL DIAZ
 C.C. No. 2.927.257 de Bogotá
 T.P. No. 31.812 del 1.º de 1.º

21

114

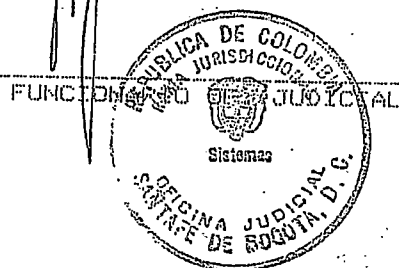
42
135

OFICINA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA
GRUPO DE SISTEMAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
940803F023

CIUDAD : SANTAFE DE BOGOTA D.C.
JURISDICCION : FAMILIA
DEMANDANTE : RODRIGUEZ MORALES JAIME
GRUPO : 10 SUCESSIONES

LA ANTERIOR DEMANDA FUE REPARTIDA AL
JUZGADO 2 DE FAMILIA
HOY : 04 de AGOSTO de 1994



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

JUEGADO SEGUNDO DE FAMILIA .

Santafe de Bogotá , Agosto ocho de mil novecientos noventa y cuatro

Teniendo cuenta que la anterior sucesion reúne -
los requisitos legales , el Juzgado la ADMITE y en consecuencia :

DISPONE :

1.- Declarar abierta y radicada en éste Despacho el
proceso de sucesion DOBLE E INTESTADA de MODESTO GENON RODRIGUEZ y -
MARIA DEL CARMEN MORALES

2o.- Citar y emplazar a todas las personas que se -
crean con derecho a intervenir en la sucesion Doble e intestada de -
MODESTO GENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES.

3o.- Decrétase la facción de Inventarios y avalúos
de los bienes dejados por el causante en el presente sucesorio .

4o.- Reconócese al Dr: FRANCISCO GIL DIAZ , como a-
poderado judicial del señor JAIME RODRIGUEZ MORALES, en la forma y -
términos del poder conferido .

5o.- Reconócese al señor JAIME RODRIGUEZ MORALES -
como heredero de los causantes en su calidad de hijo y quien acepta
la herencia con beneficio de inventario .

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

MARIA ELENA PRIMO DE GARCIA .-

JUEGADO SEGUNDO DE FAMILIA BOGOTA D. E.

NOTIFICACION POR ESTADO

Bogotá, 17 AGO. 1994

El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en el ESTADO No. 070
de esta misma fecha.

El Secretario,

SECRETARIA DE DEFENSA
FAMILIA BOGOTA, D.E.
DEFENSORIA DE MENORES
26 de Agosto de 1994
Notifiqué personalmente a la Defensora de Menores
providencia anterior.

Secretario

En orden de, otorgo al demandante el beneficio de la prescripción de la acción de nulidad de la sentencia anterior.

En la fecha y la hora de las 8 a.m. se FIJO EDICTO en la cartelera del Juzgado y por el presente legalizamos el Art. 589 del C. de P. C. para efectos de notificar a las partes la anterior sentencia.

El Secretario

En orden de, otorgo al demandante el beneficio de la prescripción de la acción de nulidad de la sentencia anterior.

En orden de, otorgo al demandante el beneficio de la prescripción de la acción de nulidad de la sentencia anterior.

En orden de, otorgo al demandante el beneficio de la prescripción de la acción de nulidad de la sentencia anterior.

23
116
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
CARRERA 10 No 20-19 Piso 6o

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTIPE
DE BOGOTA D.C.

C I T A Y E M P L A Z A :

A todas las personas que se crean con derecho
a intervenir en la SUCESION DOBLE INTESTADA de MODESTO GENON RO-
DRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES la cual se declaró abierta y
raduada en este Juzgado el día Agosto ocho de mil novecientos no
veinta y cuatro (1.994).

Los CAUSANTES MODESTO GENON RODRIGUEZ y MARIA DEL
CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ fallecieron en esta ciudad el 28 de -
Junio de 1.984 y el 30 de Agosto de 1.986.

Se fija el presente Edicto en lugar visible en -
la Secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días confor
me a lo ordenado en el art. 509 del Código de Procedimiento Civil
y se publicará en un diario de amplia circulación por una vez y --
por medio de una Emisora local en el horario comprendido entre las
siete de la mañana y las diez de la noche.

Se fija hoy cinco de Septiembre de mil novecien-
tos noventa y cuatro (1.994), siendo las ocho de la mañana.

LA SECRETARIA,

ESTHER QUINTERO DE DE LA TORRE

Ref: 67
60-47961-88 BAI
Sep. 6/94

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

CERTIFICACION RADIAL

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

FRANCISCO GIL DIAZ

CARRERA 10 No 20-19 Piso 60

DEPARTAMENTO DE C. T. O.

138980

118

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION DOBLE INTESTADA de MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES la cual se declaró abierta y raducada en este Juzgado el día Agosto ocho de mil novecientos noventa y cuatro (1.994).

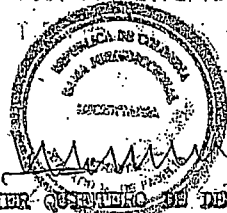
Los CAUSANTES MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES fallecieron en esta ciudad el 28 de -

El presente Edicto en lugar visible en -
la sede de la Registraduría de la Nación, para que en el término de diez (10) días confor-
ma lo ordenado en el art. 589 del Código de Procedimiento Civil
y se publicará en un diario de amplia circulación por una vez y por medio de una Emisora local en el horario comprendido entre las
siete de la mañana y las diez de la noche.

Se fija hoy cinco de Septiembre de mil novecien-

tos noventa y cuatro (1.994), siendo las ocho de la mañana.

LA SECRETARIA,



ESTHER GUERRERO DE LA TORRE

CERTIFICACION
El Registrador de la "EMISORA NUEVO"
certifica que el texto que contiene
fue transmitido de acuerdo a lo
requerido en la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s):
12/94
6:50 PM
Rodríguez Administradora
C. E. 11.11.11 de Bogotá

FRANCISCO GIL DIAZ

CERTIFICACION RADIAL

1388881

ALIMAT DE CONUNDO CLASUL
CARTERA DE NO 20-12 EDO DE

O T O I D E

AL BURELTA REGISTRAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

A T I D Y M P I A A :

A todas las personas que se creen con derecho

a intervenir en la sucesion de MARIA RODRIGUEZ DE MORALES

Y MARIA DEL CARMEN MORALES DE LA CRUZ de acuerdo a lo

establecido en el artículo 859 del Código de Procedimiento Civil

Y en el artículo 1.º del Decreto 1.388 de 1994

Los señores MORTON GONZALEZ RODRIGUEZ Y MARIA DEL

CARMEN MORALES DE LA CRUZ en esta ciudad el 28 de

1.º de 1994

no alivian en la sucesion de MARIA RODRIGUEZ DE MORALES

Y MARIA DEL CARMEN MORALES DE LA CRUZ de acuerdo a lo

establecido en el artículo 859 del Código de Procedimiento Civil

Y en el artículo 1.º del Decreto 1.388 de 1994

Los señores MORTON GONZALEZ RODRIGUEZ Y MARIA DEL

CARMEN MORALES DE LA CRUZ en esta ciudad el 28 de

1.º de 1994

no alivian en la sucesion de MARIA RODRIGUEZ DE MORALES

Y MARIA DEL CARMEN MORALES DE LA CRUZ de acuerdo a lo

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá Certifica

Que la firma puesta en el anterior documento

Corresponde a la registrada en esta Notaria, por

LUCY RODRIGUEZ D.

de acuerdo a la confrontación hecha de ella

13 SEP 1994

de Bogotá

El Notario Primero,



LA NOTARIA

BOGOTA D.C.

Form with fields for 'CERTIFICACION', 'Emisor', 'Receptor', 'Fecha', and 'Lugar', with handwritten entries.

119

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

E. S. D.

MARIA DEL CARMEN MORALES.

De Usted, Atentamente,

T.P. No. 31.515 del M. de J.

20 SET. 1994

GARRERA 8a. No. 12-47 - OF. 307 - TELEFONO 284 87 72 - BOGOTA, D. C.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA .

Santafe de Bogotá D. C. septiembre veintiseis de mil nove-
cientos noventa y cuatro .

Obren en el plenario las anteriores pu-
blicaciones .

Para que tenga lugar la diligencia de In-
ventarios y avalúos se señala la hora de las 3 p m del
día 31 de Setiembre de 1.994.

NOTIFIQUESE.

NOTIFICACION DE DON JUAN DE LA CRUZ, S. F. por
MARIA HELENA PRIETO DE GARCIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
NOTIFICACION POR ESTADO
30 SET. 1994
Bogotá, 30 SET. 1994
El auto anterior queda notificado a las partes por
notación en el ESTADO No. 087
de esta misma fecha.
El Secretario.

28

48
141

FRANCISCO GIL DIAZ
DERECHO CIVIL

120

Señor

JUEZ 2 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA

E. S. D.

REF.: SUCESION DOBLE E INTESTADA de
MODESTO CENON RODRIGUEZ y MAR-
RIA DEL CARMEN MORALES.

FRANCISCO GIL DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 2.927.257 de Bogotá, Abogado titulado e Inscri-
to con T.P. No. 31.515 del M. de J., obrando en mi calidad de apoderado del
Señor JAIME RODRIGUEZ MORALES, mayor de edad, de la manera más respetuosa
y por medio de este escrito presento ante su despacho el INVENTARIO y AVA-
LUO de los bienes relacionados así:

A C T I V O

PRIMERA PARTIDA: Un lote de terreno y la casa en el contruida
situada en la Diagonal 67B sur No. 63-34 de -
esta ciudad, con una extensión superficial
de 54 Mtros², alinderados así: NORTE: En line
a recta 9 metros con un muro divisorio del lo
te No. 28 de la manzana 29 dsitinguido con el
No. 63-40 de la diagonal 67D. SUR: En li
nea recta con 9 metros con muro -divisorio del
lote No. 26 de la manzana 29 distinguido con
el No. 63-28 sur de la diagonal 67D sur. ORI-
ENTE: En linea recta en 3 metros con muro di
visorio del lote No. 31 de la manzana 29 dis-
tinguido con el número 62A-09 Sur de la trans
versal 64 y en linea recta 3 metros con muro
divisorio del lote 32 de la manzana 29 distin
guido con el No. 62A-08 sur de la transversal
65. OCCIDENTE: En linea recta en 6 Metros fren
te a la vía peatonal de la diagonal 67D sur,
el Inmueble se halla localizado dentro del glo
bo de terreno de mayor extensión denominado el
CHIRCAL, planada 2, con Cédula Catastral No. BS-
R-35262 y matricula Inmobiliaria No. 050-0450

29

121

FRANCISCO GIL DIAZ
DERECHO CIVIL

75, del 2 de mayo de 1978 escritura No.
262 dela notaria 26 del circulo de Bogo
tá de fecha abril 1 de 1982.

El valor asignado para esta Sucesión es de..... \$ 6.000.000.00

PARTIDA SEGUNDA: Un lote de terreno y la casa en el cons
truida situada en la calle 65A No. 72A
50 del Barrio Lújan. De esta ciudad.

El valor asignado para esta sucesión es de \$ 2.000.000.00

PARTIDA TERCERA:Un lote de terreno y la casa en el cons
truida situada en la calle 3 No. 3-78 -
Barrio las Cruces de esta Ciudad.

El valor asignado para esta Sucesión es de..... '\$ 5.000.000.00

TOTAL DEL ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL..... \$13.000.000.00==

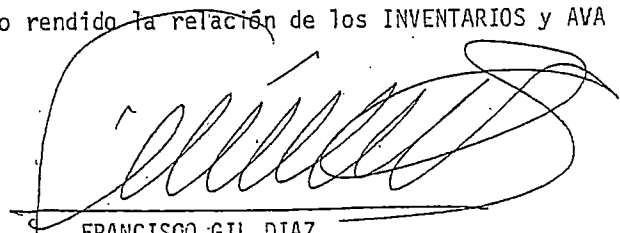
P A S I V O

Sobre la masa de los bienes relictos no se encuentra
ningun gravamen que los afecte y no se conoce ningú-
na obligación que hayan dejado los causantes al mo--
mento de su fallecimiento ppor consiguiente NO REGIS
TRAN PASIVO ALGUNO.

VALOR PASIVO LÍQUIDO SUCESORAL..... \$ -0-=====

En los anteriores términos dejo rendido la relación de los INVENTARIOS y AVA
LUOS .

Del Señor Juez, Atentamente,


FRANCISCO GIL DIAZ

C.C. No. 2.927.257 de Bogotá
T.P. No. 31.515 del M. de J.

3 p. 04. 8

31 OCT. 1994

AUDIENCIA PUBLICA (DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS)

REF: SUCESION DE MODESTO CENON RODRIGUEZ.-

En Santafé de Bogotá.D.C., a los treintay un dias del mes de -
octubre de mil novecientos noventa y cuatro , siendo el dia y hora -
previamente fijados para llevar a cabo la presente diligencia, LA -
SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA.D.C., se -
constituyó en audiencia para tal fin.- Declarada abierta la audien -
cia se ha hecho presente el Doctor : FRANCISCO GIL DIAZ , identi -
ficado con C.C. Nº.- 2.927.257 de Bogota y T.P. Nº.-31515 en su ca -
lidad de apoderado del heredero .- Acto seguido se le concede el
uso de la plabra al señor apoderado quien manifiesta: obedeciendo
a lo ordenado por el Despacho hago entrega en dos folios utiles -
de la relacion de los inventarios y avaluos de la sucesion doble de
MODESTO CENON RODRIGUEZ Y MARIA DEL CARMEN MORALES . Acto seguido -
el Despacho allega en dos folios utiles los inventarios y avaluos
presentados, para los efectos pertinentes.- No siendo otro el ob -
jeto de la presente diligencia, se termina y se firma por los -
que en ella han intervenido una vez leida y aprobada por los
mismos.-

LA JUEZ,

MARIA HELENA PRIETO DE GARCIA.-

EL SEÑOR APODERADO ,

DE. FRANCISCO GIL DIAZ.-

LA SECRETARIA ,

ESTHER QUINTERO DE DE LA TORRE

spc.

-8 NOV. 1994

Pasó en acta al
inventarios

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

31
123

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA .

Santafé de Bogotá D. C. noviembre diez demil novecientos -
noventa y cuatro .

De la anterior diligencia de Inventar ios y
avalúos , córrase traslado a los interesados por el termi
no de tres días .

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,


MARIA HELENA PRIETO DE GARCIA .

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA BOGOTA, D. E.

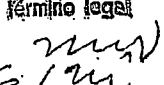
NOTIFICACION POR ESTADO

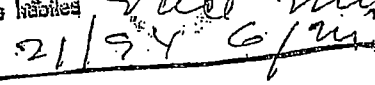
Bogotá, 16 NOV. 1994

El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en el ESTADO No. 698
de esta misma fecha.

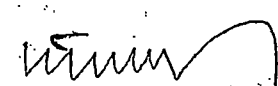
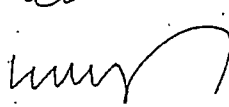
El Secretario, 

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA BOGOTA, D. E.
TRASLADOS

ms. 17/94 8944 en la fecha
principia a correr el traslado ordenado en el auto
anterior, para lo cual ponga los autos en la Secre-
taria a disposición de las partes por el término legal
de 13 días hábiles 

El Secretario, 

28 NOV. 1994


Para verificado el traslado
Sin objeciones 

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA .

Santafe de Bogotá D. C. Mayo veintidos de mil novecientos noventa y cinco .

REF: SUCESION DOBLE e INTESADA.

DE: MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES.

El apoderado del interesado , ha presentado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes correspondientes a la sucesión Doble e intestada de MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES, sobre el cual se pronuncia el Despacho mediante la presente providencia .

A la Partición no hay reparo alguno por parte del Despacho que hacerle , ya que esta se encuentra ajustada , en un todo - con la diligencia de Inventarios y avalúos debidamente aprobados.

En Mérito de lo expuesto , el Juzgado ante la ausencia de irregularidades capaces de invalidar lo actuado , debe darle la - aprobación a la partición .

El Juzgado SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y - POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE

Primero .- APRUEBASE en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición y adjudicación de los bienes correspondientes a la sucesión de MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES .

Segundo .- PROTOCOLIZAR , el expediente en la Notaria 8a del Circulo de Bogotá designada por los interesados .

Tercero .- Inscribir este Fallo y la partición en la - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar de ubicación de los bienes .

Cuarto .- Para efectos del registro y protocilización expídanse las copias pertinentes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARIA ELENA PRIETO DE GARCIA

50
144

1995
AUTORIDAD JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE LA DEFENSA DE MENORES

24 MARZO 1995

Notifíquese personalmente a la Defensora de Menores
providencia anterior.

Secretario

Señor Defensora de Menores, en atención a lo que se le comunicó en la
providencia anterior, se le informa que el día 11 de marzo de 1995, se
realizó una audiencia de conciliación entre las partes, en la cual se
discutieron los hechos que dieron origen al presente proceso y se
buscó llegar a un acuerdo que permitiera solucionar el conflicto.

Fecha 3 OCT. 1995

En la fecha Notifíquese personalmente el auto anterior
a la Defensora de Menores, para que en el término de diez días
comparezca a la audiencia de conciliación, con el fin de
discutir los hechos y buscar una solución al conflicto.

Se le informa que el día 11 de marzo de 1995, se
realizó una audiencia de conciliación entre las partes, en la cual se
discutieron los hechos que dieron origen al presente proceso y se
buscó llegar a un acuerdo que permitiera solucionar el conflicto.

Se le informa que el día 11 de marzo de 1995, se
realizó una audiencia de conciliación entre las partes, en la cual se
discutieron los hechos que dieron origen al presente proceso y se
buscó llegar a un acuerdo que permitiera solucionar el conflicto.

Oct 11/95

T.P.N. 31.515
CRA-89-1247 of 307

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

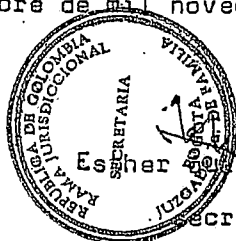
carrera 10a. número 20-19 oficina 602

La Secretaria del Juzgado Segundo de Familia

HACE CONSTAR:

Que las anteriores fotocopias que constan de tres (3) folios útiles, coinciden exactamente con sus originales que obran dentro del proceso de SUCESION DOBLE e INTESTADA de los señores MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES. La sentencia transcrita está notificada y a la fecha ejecutoriada.

Dado en Santafé de Bogotá D.C. a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.



Esner Romero de la Torre
Secretaria,

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

OTORGADA EN LA NOTARIA GUINIA (5a) DEL CIRCULO DE ESTA
CIUDAD

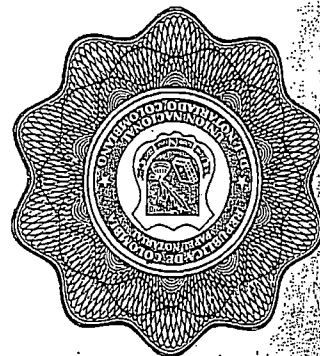
DE FECHA: 26 DE JULIO DE 2000

ESTÁ HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA

PUBLICA NUMERO : MIL NOVECIENTOS TREINTA Y

NUEVE (1939)

2



SILVIA MERCEDES TORO GUTIERREZ
NOTARIO GUINIA (ENCARGADO)

[Handwritten signature]

TEL. No. 4401166
CC. No. 1768209 Btc

JAIME RODRIGUEZ MORALES

[Handwritten signature]



AA 1875947

146

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE
BOGOTA



República de Colombia



- 1 -

Nº 2223

SBO409558677

54
147



SBO409558677

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO:

DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (2223)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE UBICADO EN LA DIAGONAL SESENTA Y CINCO SUR (65 SUR) NUMERO CUARENTA Y TRES C TREINTA Y CUATRO (43C-34) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-669982

CEDULA CATASTRAL BSD 69S T 63 27

UBICACIÓN DEL PREDIO: Urbano (X) Rural ()

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
0115	ADJUDICACION SUCESION	\$58.536.000.00

CAUSANTE

JAIME RODRIGUEZ MORALES C.C. 17.168.209

PERSONAS QUE INTERVIENEN IDENTIFICACIÓN

MARICELA BELTRAN GARAVINO C.C. 52.499.959

ABOGADO

JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO C.C. 79.743.382

T.P. 210.945

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ante el Despacho de la notaria CINCUENTA Y

NTBDNLMSPPGP4143

18/09/2018

CINCO (55) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., cuyo titular es el doctor ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos: _____

COMPARECENCIA

- Compareció el Doctor JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.743.382, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 210.945 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de MARICELA BELTRAN GARAVIÑO, quien confirió poder en nombre propio en su condición de cesionaria, a título universal de los derechos herenciales que les corresponde o pueda corresponderle a MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS, cuya representación acredito con el poder anexo a la presente; eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la Sucesión INTESTADA del Causante JAIME RODRIGUEZ MORALES, llevada a cabo en esta Notaría iniciada mediante acta número Sesenta y Tres (63) de fecha doce (12) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), y practicadas las publicaciones y vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo tercero (3o), numeral tercero (3o) del decreto 902 de 1988, mediante Edicto de fijación de fecha doce (12) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018) y desfijado el día veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), publicado en el Periódico El Espectador el día veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018) y emitido en la Emisora Mariana el día veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018) a las 7:23 AM, efectuada la comunicación a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, el día trece (13) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018); cuya contestación fue mediante Paz y Salvo expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, Oficio No. 1.32.244.443.16386 de fecha diecisiete (17) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), se efectuó la comunicación a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, mediante oficio de fecha trece (13) de Septiembre del año dos



República de Colombia

- 3 -

NO 2223



mil dieciocho (2018); número de radicado 201840032913252 de fecha 14/98/2018, consultado el Reporte de Obligaciones Tributarias en la Secretaría de Hacienda Distrital de fecha catorce (14) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018) en el cual se reporta que hay obligaciones pendientes del año 2007 del inmueble identificado con Chip AAA0025CTMS cuyo inmueble no figura a nombre del causante JAIME RODRIGUEZ MORALES, como consta en la solicitud de saneamiento de documentos tributarios y Certificado de Libertad Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1285084, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura y comunicación enviada a la Superintendencia de Notariado y Registro el día cinco (5) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), documentación y actuación que se protocoliza con la presente escritura.

PRIMERO: Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988) se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor:

"SEÑOR _____

NOTARIO CINCUENTA Y CINCO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. _____

E. _____

S. _____

D. _____

REFERENCIA: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN HERENCIA DE JAIME RODRIGUEZ MORALES (QEPD) _____

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN. _____

JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.743.382 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 210.945 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la Señora **MARICELA BELTRAN GARAVIÑO**, como **CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SUCESORALES DE LOS SEÑORES MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**, en su calidad de hijos legítimos y herederos, del causante **JAIME RODRIGUEZ MORALES (qepd)**, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988, respetuosamente solicito a Usted Señor Notario se sirva elevar a Escritura Pública el trabajo de partición presentado a través de la suscrita, cuya descripción

2Q6O9TE9H4RTB61T

18/09/2018

es como sigue:

I. HECHOS

1. El día catorce (14) de Enero de Dos mil nueve (2009) falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Señor **JAIME RODRIGUEZ MORALES**, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía No. 17.168.209 de Bogotá.
2. El causante **JAIME RODRIGUEZ MORALES**, mantuvo su estado civil de soltero hasta el día de su fallecimiento.
3. El causante tuvo dos (2) hijos **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS** y **MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**, pero nunca convivió ni formó sociedad alguna con la madre de éstos.
4. Los únicos herederos son sus hijos legítimos **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS** y **MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**.
5. Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones corresponde a mi representada el ciento por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia.
6. Los Señores **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS** y **MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**, en pleno uso de sus capacidades y de libre consentimiento vendieron sus derechos herenciales a favor de la Señora **MARICELA BELTRAN GARAVIÑO**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.499.959 de Bogotá, mediante Escritura Pública No. 1332 de fecha Agosto veinticinco (25) de Dos mil dieciocho (2018), otorgada por la Notaría Cincuenta y Cinco del Círculo de Bogotá, D.C.
7. Mi mandante Señora **MARICELA BELTRAN GARAVIÑO**, acepta la herencia con beneficio de inventario.
8. Mi poderdante en su calidad de **CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES**, abre el presente proceso de Sucesión a nombre de los herederos **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS** y **MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**; con el fin de obtener la adjudicación de los derechos y la respectiva Escritura Pública.



República de Colombia



SBO00555679

- 5 -

2223

9. El suscrito Abogado ha sido designado apoderado por la Señora **MARICELA BELTRAN GARAVIÑO** en su calidad de **CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES**, y el poder firmado por ella ha sido debidamente presentado y aceptado con las facultades allí otorgadas, para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de liquidación de herencia del causante **JAIME RODRIGUEZ MORALES (Q.E.P.D.)**, convenir el inventario y avalúos, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública.

II. ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.536.000.00)**, y como se dijo en el capítulo correspondiente, no existe pasivo alguno.

En consecuencia, los bienes del activo son los siguientes:

1.1.-PARTIDA UNICA.-

Lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., en la Diagonal sesenta y cinco Sur (65 Sur) número cuarenta y tres C treinta y cuatro (43 C - 34), comprendido dentro de los siguientes linderos: Extensión superficial aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 M2), marcado el lote con el número veintisiete (27) de la manzana veintinueve (29), urbanización Candelaria La Nueva; linda **POR EL NORTE:** En línea recta en nueve metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiocho (28) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-40 de la Diagonal 67D. **POR EL SUR:** En línea recta en nueve metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiséis (26) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-28 Sur de la Diagonal 67D Sur. **POR EL ORIENTE:** En línea recta en tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote treinta y uno (31) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62 A - 09 SUR de la Transversal 64 y en línea recta tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote treinta y dos (32) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62 A - 08 de la Transversal 65. **POR EL OCCIDENTE:** En línea recta en seis metros (6.00 mts) frente con la vía peatonal de la diagonal 67D Sur. A este inmueble le

SBO00555679

F3CZGTPMTMB1BSPK3

18/09/2018

corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-669982** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. -----

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante, mediante adjudicación en sucesión de los Señores **CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ** y **MODESTO CENON RODRIGUEZ**, adelantada ante el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Bogotá, D.C., debidamente registrada tal como consta al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-669982** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. -----

El avalúo de esta partida es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.536.000.00)**.-----

I: LIQUIDACION

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta lo siguiente: -----

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.536.000.00)**, le corresponde a los herederos, así: -----

MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS como hija legítima y heredera del causante el cincuenta por ciento (50%) del acervo hereditario, es decir, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$29.268.000.00)**.-----

MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS como hijo legítimo y heredero del causante el cincuenta por ciento (50%) del acervo hereditario, es decir, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$29.268.000.00)**.-----

En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue: -----

Partida Única:	\$58.536.000.00	
Suma a distribuir	\$58.536.000.00	
Sumas iguales	\$58.536.000.00	\$58.536.000.00
Suma para el heredero MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS	\$29.268.000.00	
Suma para el heredero MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS	\$29.268.000.00	
Sumas iguales	\$58.536.000.00	\$58.536.000.00

I. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA Y UNICA HIJUELA: Que de conformidad con la venta de derechos y



República de Colombia

- 7 -

Nº 2223



68090956680



SB 080956680

4YEYFXUGVSY56HIK

57
BC

acciones, a favor de mi poderdante Señora **MARICELA BELTRAN GARAVIÑO**, hecha por los Señores **MARILIN** y **MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**; le corresponde la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.536.000.00)**.

Para pagársela se le adjudica el cien por ciento (100%) sobre el Bien inmueble Lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., en la Diagonal sesenta y cinco Sur (65 Sur) número cuarenta y tres C treinta y cuatro (43 C - 34), comprendido dentro de los siguientes linderos: Extensión superficial aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 M2), marcado el lote con el número veintisiete (27) de la manzana veintinueve (29), urbanización Candelaria La Nueva; linda **POR EL NORTE:** En línea recta en nueve metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiocho (28) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-40 de la Diagonal 67D. **POR EL SUR:** En línea recta en nueve metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiséis (26) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-28 Sur de la Diagonal 67D Sur. **POR EL ORIENTE:** En línea recta en tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote treinta y uno (31) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62 A - 09 SUR de la Transversal 64 y en línea recta tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote treinta y dos (32) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62 A - 08 de la Transversal 65. **POR EL OCCIDENTE:** En línea recta en seis metros (6.00 mts) frente con la vía peatonal de la diagonal 67D Sur. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-669982** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante, mediante adjudicación en sucesión de los Señores **CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ** y **MODESTO CENÓN RODRIGUEZ**, adelantada ante el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Bogotá, D.C., debidamente registrada tal como consta al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-669982** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

El avalúo de esta partida es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.536.000.00)**, correspondiéndole el

18/09/2018

cien por ciento (100%).

COMPROBACION:

Valor de los bienes inventariados \$58.536.000.00

Hijuela de MARICELA BELTRAN GARAVIÑO\$58.536.000.00

Sumas Iguales\$58.536.000.00\$58.536.000.00

Del Señor Notario, atentamente,

Fdo. JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO

C.C. No. 79.743.382 de Bogotá

T.P. No. 210.945 del C.S.J."

*** HASTA AQUÍ EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ***

*** ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESENTADO **

COMPROBANTES FISCALES:

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento:

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2018.

Formulario No. 2018201041602775524

Dirección: DG-65 SUR 43C 34

Matrícula Inmobiliaria: 050S669982

Cédula Catastral: BS D-69S T 63-27

Autoavalúo: \$58.536.000

Valor pagado: \$ 42.000

Consecutivo Transacción 198818506503644

Lugar de presentación: BANCO COLPATRIA RED

Fecha de presentación: 22/02/2018

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Se consulto el siguiente Estado de cuenta del predio en el que se señala no tener saldo a cargo, y se transcribe a continuación:

Número de Matrícula Inmobiliaria: 50S-669982

Referencia Catastral: AAA0025CTMS



República de Colombia



SBO60356681

SBO60356681

Nro. Consulta: 101857454

Fecha: 22/10/2018

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. Válido para insertar en el protocolo notarial. Artículo 60 Ley 1430 de 2010 y Artículo 11 Acuerdo 469 de 2011).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES

OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PIN DE SEGURIDAD: cGhAACRWOX6AGN

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: DG 65 SUR 43C 34

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S00669982

CEDULA CATASTRAL: BS D 69S T 63 27

CHIP: AAA0025CTMS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19-12-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-12-2018

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES

A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 1.1.1. del acuerdo 7 de 1987 – "nulidad de efectos: el haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

CONSECUTIVO N° 1228003

ADVERTENCIA NOTARIAL

- Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de

B0BV6UVY10Y3H9CM

18/09/2018

la presente Escritura Pública ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). De conformidad con el artículo 37 Decreto 960 de 1970 Instrucción Administrativa número 01-09 del 2001

- Los otorgantes que actúan como apoderados o representantes de alguno de los contratantes declararon que obran dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y alcance de tales poderes o calidades, y que a la fecha no han sido notificados de revocatoria o modificación a los términos y condiciones de su mandato.
- Los otorgantes manifiestan expresamente que los bienes objeto del presente acto o contrato, así como los dineros comprometidos en el, provienen y se originan en el ejercicio de actividades lícitas (*Ley 1121 de 2006, Resoluciones UIAF 033 y 044 de 2007 y Circular Externa Superintendencia de Notariado y Registro 1536 de 2013*).
- De conformidad con la Circular número 640 de fecha 16 de febrero de 2017 expedida por el Director Técnico de Registro, donde consta que esta deshabilitado el servicio de consulta de información registral en la plataforma VUR, por instrucción del despacho del superintendente de notariado y registro, se protocoliza certificado de tradición y libertad aportado por los usuarios.
- El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970.
- EL APODERADO FUE ADVERTIDO SOBRE EL CONTENIDO DEL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL "EL MANDATO TERMINA: 1. POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO. 2. POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO. 3. POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE.



República de Colombia

- 11 -

Nº 2223



SBO4055682

58

52

4. POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO. 5. POR LA MUERTE DEL MANDANTE O DEL MANDATARIO. 6. POR LA QUIEBRA O INSOLVENCIA DEL UNO O DEL OTRO. 7. POR LA INTERDICCIÓN DEL UNO O DEL OTRO. 8. Derogado. D. 2820/74, Art. 70. 9. POR LAS CESACIONES DE LAS FUNCIONES DEL MANDANTE, SI EL MANDATO HA SIDO DADO EN EJERCICIO DE ELLAS.

BASES DE DATOS

De acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente Instrumento previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados.

El Notario advirtió a los comparecientes:

- 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3) Que es obligación de los comparecientes leer y verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identificación, los números de la matrícula inmobiliaria, cédula catastral, linderos y demás datos consignados en este instrumento.

Como consecuencia de esta advertencia el suscrito Notario deja constancia que los comparecientes **DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS.** El Notario, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno

P2S28TBL92XYAKA

18/09/2018

de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por los otorgantes conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970

OTORGAMIENTO

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1970, el presente instrumento es leído por los comparecientes quienes lo aprueban por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firman con el suscrito Notario. Los comparecientes declaran que son responsables del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto jurídico.

AUTORIZACIÓN

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1970, el Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública.

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial de seguridad identificadas con código de barras números: SBO409556677 - SBO209556678 - SBO009556679 - SBO809556680 - SBO609556681 - SBO409556682 - SBO209556683

Derechos Notariales:	\$ 221.461.00
Retención en la Fuente:	\$
IVA:	\$107.286.00
Recaudos para la Superintendencia:	\$ 8.800.00
Recaudos Fondo Especial para El Notariado:	\$ 8.800.00
Resolución 858 del 31 de enero de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro.	

Notaria 55

Bogotá D.C.

Nº 2223

ACTA NÚMERO 63

**LÍQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESADA DEL CAUSANTE:
JAIMÉ RODRÍGUEZ MORALES**

C.C. 17.168.209

Por reunir los requisitos legales se acepta la solicitud de liquidación Notarial, de la Sucesión Intestada del CAUSANTE JAIMÉ RODRÍGUEZ MORALES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.168.209, y falleció el día 14 de enero de 2009 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios; solicitud presentada por el(los) doctor(es) JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.743.382, portador(a) de la tarjeta profesional número 210.945 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como apoderado(a) especial de MARICELA BELTRAN GARAVINO, en su calidad de cesionaria del causante JAIMÉ RODRÍGUEZ MORALES.

Como el valor de los bienes relictos excede la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.209.200.00 M/cte), se dará aviso de esta mortuoria a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Administración de Impuestos Nacionales DIAN, a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Así mismo, se fijará un edicto en la Secretaría del Despacho, por el término legal, y de él se expedirán sendas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora local de gran difusión.

En constancia se firma en Bogotá D.C., hoy doce (12) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS

Notaria 55 de Bogotá D.C.

(Encargada Resolución No. 9527 de 14/08/2018 - Superintendente)

Calle 20 C No. 97 B 26 PBX: 7043755
E. mail: notaria55bogota@gmail.com

Yrensa y radio.

NO 223

Raello

23 Sep

EDICTO

EL NOTARIO 55 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO
LEY 902 DE 1.988

EMPLAZA

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA DEL CAUSANTE:
JAIME RODRIGUEZ MORALES
C.C. 17.168.209

A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión Intestada del CAUSANTE **JAIME RODRIGUEZ MORALES**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.168.209, y falleció el día 14 de enero de 2009 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, ante este despacho, situado en la Calle 20 C No. 97 B 26 Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NUMERO 63 de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Sandra Patricia Becerra Cardenas
SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS

Notaria 55 de Bogotá D.C.

(Encargada Resolución No. 9527 de 14/08/2018 – Supernotariado)



B

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley, en la siguiente fecha:

Día: 23 SEP 2018 Hora: 7:23 AM

[Firma]

Viviana Sánchez C.C.1031.144.584	Y/O Andrés Mayorga C.C.1043.592.783
-------------------------------------	---

NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C., CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SANCHEZ GUACANEME LEIDY VIVIANA
Identificado con C.C. 1031144584

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA
Bogotá D.C., 2018-09-24 09:24:57
3711 T.N.

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 22m77

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



EDICTO

**EL NOTARIO 55 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO
LEY 902 DE 1988**

EMPLAZA

**LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA DEL CAUSANTE:
JAIME RODRIGUEZ MORALES
C.C. 17.168.209**

A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión Intestada del CAUSANTE JAIME RODRIGUEZ MORALES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.168.209, y falleció el día 14 de enero de 2009 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, ante este despacho, situado en la Calle 20 C No. 97 B 26 Bogotá, DC., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NUMERO 63 de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Sandra Patricia Becerra Cardenas
SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS

Notaria 55 de Bogotá D.C.

Encargada Resolución No. 9527 de 14/08/2018 – Supernotariado)

Se fija hoy trece (13) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 AM.

Desfijado el día **26 SET. 2018** a las 5:00 PM

Calle 20 C No. 97 B 26 PBX: 7043755
E. mail: notaria55bogota@gmail.com

www.dian.gov.co
Nº 2223

1.32.244.443 16386

Bogotá. D. C. 17 de octubre de 2018

CORREO CERTIFICADO

Señores:
Notaria 55 del Circulo de Bogotá D.C.
Calle 20 C 97 B 26
Bogotá D.C.



ASUNTO: Proceso
Sucesión JAIME RODRIGUEZ MORALES
C.C 17168209
Radicado DIAN N° 7320 - 2018

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,


EZEQUEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.

Notaría 55

Bogotá D.C.

No 2223

DIAN No. Radicado 032E2018073277
Fecha 2018-09-19 03 18 35 PM
Remitente NOTARIA 55 DEL CICULO DE BOGOTA
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Depen DIV GES COBRANZAS
Folios 3 Anexos 0



Bogotá D.C., 13 de septiembre del año 2018

Señor
JEFE DE OFICINA COBRANZAS
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)
Carrera 6a. No 15-32 Piso 3º.
Bogotá D.C.

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTTESTADA DEL CAUSANTE:

JAIME RODRIGUEZ MORALES

C.C. 17.168.209

Para efectos del numeral 2 artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988, me permito informarle que mediante **ACTA No. 63** de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se inició el proceso de liquidación notarial de herencia y del CAUSANTE **JAIME RODRIGUEZ MORALES**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.168.209, y falleció el día 14 de enero de 2009 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Adjunto a la presente dos (2) hoja(s) útil(es) que contiene(n) la relación de inventarios y avalúos presentado por el apoderado para su conocimiento y fines pertinentes.

EL ACERVO HEREDITARIO ES DE \$58.536.000.00



SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS

Notaria 55 de Bogotá D.C.

(Encargada Resolución No. 9527 de 14/08/2018 – Supernotariado)

Ugma Tlacuata

Calle 20 C No. 97 B 26 PBX: 7043755
E. mail: notaria55bogota@gmail.com

B

Notaría 55

Bogotá D.C.

Nº 2223

Bogotá D.C., 13 de septiembre del año 2018

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

Avenida 68 N° 13 — 37

Bogotá D.C.

www.ugpp.gov.co

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESADA DEL CAUSANTE:

JAIME RODRIGUEZ MORALES

C.C. 17.168.209

Para efectos de la Ley 1819 de 2016 artículo 315 Estatuto Tributario Decreto 684 de 1989 Artículo 844, me permito informarle que mediante **ACTA No. 63** de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se inició el proceso de liquidación notarial de la herencia del CAUSANTE **JAIME RODRIGUEZ MORALES**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.168.209, y falleció el día 14 de enero de 2009 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Adjunto a la presente dos (2) hoja(s) útil(es) que contiene(n) la relación de inventarios y avalúos presentado por el apoderado para su conocimiento y fines pertinentes.

EL ACERVO HEREDITARIO ES DE \$58.536.000.00



SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS

Notaria 55 de Bogotá D.C.

(Encargada Resolución No. 9527 de 14/08/2018 – Supernotariado)

Digitalizada

Calle 20 C No. 97 B 26 PBX: 7043755

E. mail: notaria55bogota@gmail.com

Avisos Judiciales

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Judicial. JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO J48C00202001/REPOSICIÓN DEL TÍTULO VALOR C.R. 101/14-33 piso 5º - Ed. Hernando Morales Molina - Bogotá D.C. EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA. A todas aquellas personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso ABREVIADO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DIVIDENDO DE INTERES SOCIAL - VLS. N.º 2013-00196 radicado por MARIA LUCERO CARO HERNANDEZ C.C. 51.644.062 contra NIDIA LIZBETH GOMEZ BELLON y WALTER YESITH GOMEZ BELLON, en calidad de herederos determinados de DORIS GOMEZ DE SANCHEZ y GUSTAVO NEVARDO GOMEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expedición del emplazamiento, y a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendaría del dieciséis (16) de junio de dos mil trece (2013). Se trata del bien inmueble ubicado en la CALLE 8 D N.º 79-82 Barrio Castilla, ubicado dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En longitud de 9,70 mts con el lote N.º 15 de esta misma manzana POR EL SUR: Que es su fronte, en longitud de 70 mts con la Diagonal 8 D del plano de la urbanización. POR EL ORIENTE: En longitud de 19 mts con el lote N.º 13 de la misma de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En longitud de 19 mts con la Carrera 82 del plano de la urbanización que es su otro frente, según matrícula inmobiliaria N.º 500-578930 tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa celebrado el 12 de julio de 1990, siendo vendedora la Sra. ALBA MARIA GOMEZ MESA identificada con C.C. 20.150.557 de Bogotá D.C. y compradora la Sra. MARIA LUCERO CARO HERNANDEZ. Se adjunta a los citados y emplazados, que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 numeral 6º del C. de P.C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la expedición del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con la normatividad en comento, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley hoy 17 SEP. 2018 a las 8:00 A.M. Se desfila el presente edicto hoy, a las 5:00 P.M. Atentamente, GINA NORRELY CERON QUROGA, Secretaria. (Hay firma y sello). A29

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Judicial. JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES PASTO- NARIÑO. EDICTO EMPLAZADOR. EL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE PASTO, EMPLAZA. Al Representante Legal o quien haga sus veces de LA OCGARRAS A.S., con domicilio en la ciudad de Pasto -Nariño, para que comparezca de manera directa o a través de apoderado judicial a la secretaría del JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE PASTO, ubicado en la Carrera 23 No. 18-67, 2º Piso Oficina 202 - Edif. El Verso de esta ciudad, a notificarse personalmente del auto No. 551 de 25 de mayo de 2017, mediante el cual se ADMITE la Demanda Ord. para Laboral de la Contratación No. 520-01-050-01-2017-00190-90, presentado por JUAN CARLOS PEREZ MORENO en contra de LA OCGARRAS A.S. Se adjunta a la presente notificación personal y se continúa con el trámite del proceso con el Curador Ad-Litem que le

PAUL. El día quince de Marzo de 2018 la Religiosa Sor. María Helena Daza Rincón Representante Legal- Suplente de la Comunidad Religiosa HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se acercó ante la autoridad respectiva a colocar la denuncia sobre el extravío del título. El Otorgante del Depósito a término C.D.T. Numero 17480005312731 es el BANCO DE BOGOTÁ S.A. OFICINA 1687 de la ciudad de Bogotá, expedido el día 19 de Abril de 2013. Demandante: HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. Demandado: BANCO DE BOGOTÁ S.A. OFICINA 1687. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. A26

EXTRACTO DEMANDA DEL PROCESO DE CANCELACIÓN, REPOSICIÓN Y REINVIDICACIÓN DEL TÍTULO VALOR. Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá D.C. Radicación 2018- 257. La sociedad ROJAS BAUTISTA INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., sociedad identificada con Cédula de ciudadanía número 41.691.590 de Bogotá, D.C., y con tarjeta profesional número 57.499 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., tel. 37869522, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conjugal y Herencia del Causante VICTOR MANUEL CARDENAS SARMIENTO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.878.916 de Bogotá D.C., fallecido a los 30 días del mes de marzo de 2018, en la ciudad de Bogotá D.C., según Registro Civil de Defunción con índice serial 0958370 de la notaría setenta y uno (71) de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por la Interesada y su Apoderada. 2- Se presentó como interesados: BLANCA CASTILLO DE CARDENAS, C.C. 20.312.514 de Bogotá D.C. en CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y CESIONARIA. 3- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 265/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número ciento ochenta y tres (183) de septiembre 20 de 2018. 4- Que conforme a lo establecido en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan o puedan tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 745-4100. Cel. 3112768491. 5- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy septiembre 20 de 2018. Hora: 8:00 a.m. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfile del edicto octubre 03 de 2018. Hora: 5:30 p.m. (Hay firma y sello). H9

DANIEL BAUTISTA ZULUAGA. EDICTO. EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia y de la sociedad conyugal del Causante JULIO CASTELLANOS PACHECO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.919.929 de Bogotá, y falleció sin haber otorgado testamento, el día 1 de agosto (1º) de Julio del año dos mil ocho (2008), en la Ciudad de Bogotá, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación

periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy septiembre 20 de 2018. Hora: 8:00 a.m. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfile del edicto octubre 03 de 2018. Hora: 5:30 p.m. (Hay firma y sello). H9

EDICTO. EL NOTARIO SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Carrera 71 No. 97-150 Piso 27) 220. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia y de la sociedad conyugal del Causante VICTOR MANUEL CARDENAS SARMIENTO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.878.916 de Bogotá D.C., fallecido a los 30 días del mes de marzo de 2018, en la ciudad de Bogotá D.C., según Registro Civil de Defunción con índice serial 0958370 de la notaría setenta y uno (71) de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por la Interesada y su Apoderada. 2- Se presentó como interesados: BLANCA CASTILLO DE CARDENAS, C.C. 20.312.514 de Bogotá D.C. en CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y CESIONARIA. 3- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 265/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número ciento ochenta y tres (183) de septiembre 20 de 2018. 4- Que conforme a lo establecido en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan o puedan tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 745-4100. Cel. 3112768491. 5- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy septiembre 20 de 2018. Hora: 8:00 a.m. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfile del edicto octubre 03 de 2018. Hora: 5:30 p.m. (Hay firma y sello). H8

EDICTO. EL NOTARIO SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Carrera 71 No. 97-150 Piso 27) 220. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia y de la sociedad conyugal del Causante VICTOR MANUEL CARDENAS SARMIENTO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.878.916 de Bogotá D.C., fallecido a los 30 días del mes de marzo de 2018, en la ciudad de Bogotá D.C., según Registro Civil de Defunción con índice serial 0958370 de la notaría setenta y uno (71) de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por la Interesada y su Apoderada. 2- Se presentó como interesados: BLANCA CASTILLO DE CARDENAS, C.C. 20.312.514 de Bogotá D.C. en CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y CESIONARIA. 3- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 265/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número ciento ochenta y tres (183) de septiembre 20 de 2018. 4- Que conforme a lo establecido en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan o puedan tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 745-4100. Cel. 3112768491. 5- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy septiembre 20 de 2018. Hora: 8:00 a.m. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfile del edicto octubre 03 de 2018. Hora: 5:30 p.m. (Hay firma y sello). H8

Edicto en el periódico y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las 8:30 a.m. ABELARDO DE LA ESPERILLA JURIS NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Desfile del edicto el día 03 de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a las cinco y treinta de la tarde (5.30 p.m.). (Hay firma y sello). U35

EDICTO. EL NOTARIO 55 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1988. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia y de la sociedad conyugal del Causante JAIRO RODRIGUEZ MORALES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1768.209, y falleció el día 14 de enero de 2009 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, ante este despacho, ubicado en la Calle 20 No. 97 B 26 Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NUMERO 63 de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018). SAIORA PATRICIA BECERRA CARDENAS, Notaria 55 de Bogotá D.C. (Encargada Resolución No. 9527 de 14/08/2018 - Superintendente). (Hay firma y sello). A40

EDICTO. EL NOTARIO SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Carrera 71 No. 97-150 Piso 27) 220. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia y de la sociedad conyugal del Causante VICTOR MANUEL CARDENAS SARMIENTO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.878.916 de Bogotá D.C., fallecido a los 30 días del mes de marzo de 2018, en la ciudad de Bogotá D.C., según Registro Civil de Defunción con índice serial 0958370 de la notaría setenta y uno (71) de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por la Interesada y su Apoderada. 2- Se presentó como interesados: BLANCA CASTILLO DE CARDENAS, C.C. 20.312.514 de Bogotá D.C. en CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y CESIONARIA. 3- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 265/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número ciento ochenta y tres (183) de septiembre 20 de 2018. 4- Que conforme a lo establecido en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan o puedan tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 745-4100. Cel. 3112768491. 5- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy septiembre 20 de 2018. Hora: 8:00 a.m. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfile del edicto octubre 03 de 2018. Hora: 5:30 p.m. (Hay firma y sello). H8

EDICTO. EL NOTARIO SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Carrera 71 No. 97-150 Piso 27) 220. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia y de la sociedad conyugal del Causante VICTOR MANUEL CARDENAS SARMIENTO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.878.916 de Bogotá D.C., fallecido a los 30 días del mes de marzo de 2018, en la ciudad de Bogotá D.C., según Registro Civil de Defunción con índice serial 0958370 de la notaría setenta y uno (71) de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por la Interesada y su Apoderada. 2- Se presentó como interesados: BLANCA CASTILLO DE CARDENAS, C.C. 20.312.514 de Bogotá D.C. en CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y CESIONARIA. 3- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 265/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número ciento ochenta y tres (183) de septiembre 20 de 2018. 4- Que conforme a lo establecido en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan o puedan tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 745-4100. Cel. 3112768491. 5- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy septiembre 20 de 2018. Hora: 8:00 a.m. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfile del edicto octubre 03 de 2018. Hora: 5:30 p.m. (Hay firma y sello). H8

8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIO TERCERO DE POPAYÁN. (Hay firma y sello). A60

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DE POPAYÁN. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartilera de esta Notaría, en el trámite de Liquidación de la Sucesión Intestada del causante GABRIEL RIVERA LÓPEZ, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía No. 76.330.295, expedida en Popayán, fallecido el día 07 de febrero de 2018 en Popayán - Cauca, siendo la Ciudad de Popayán el último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 163 del dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día martes y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 A.M. La Notaria, LNEY MAGNOLIA COLAZOS FERNÁNDEZ, NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN. (Hay firma y sello). A48

EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de la Liquidación de la Sucesión Intestada del Causante OSCAR MARIO HURTADO VIO OSCAR M. HURTADO Y LUCRECIA ARTUNDUAGA DE HURTADO Y LUCRECIA ARTUNDUAGA JORDAN, quienes en vida se identificaron respectivamente con Cédula de Ciudadanía No. 428.386, expedida en Popayán - Cauca y Cédula de Ciudadanía No. 25.263.051, expedida en Popayán - Cauca, fallecidos el día 07 de diciembre de 2017 en Popayán - Cauca y el día 06 de octubre de 1981 en Popayán - Cauca, siendo la Ciudad de Popayán el último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 164 del dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día martes y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 A.M. La Notaria, LNEY MAGNOLIA COLAZOS FERNÁNDEZ, NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN. (Hay firma y sello). C26

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DE POPAYÁN. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartilera de esta Notaría, en el trámite de Liquidación de la Sucesión Intestada del causante JESÚS MARIA TORRES YARRUHO, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía No. 13.279.284, expedida en Güitán, fallecido el día 01 de agosto de 2013, en Paipa (El Bordo), siendo la Ciudad de Popayán el último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 762 del catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día lunes y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 A.M. La Notaria, LNEY MAGNOLIA COLAZOS FERNÁNDEZ, NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN. (Hay firma y sello). C26

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DE POPAYÁN. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartilera de esta Notaría, en el trámite de Liquidación de la Sucesión Intestada del causante JESÚS MARIA TORRES YARRUHO, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía No. 13.279.284, expedida en Güitán, fallecido el día 01 de agosto de 2013, en Paipa (El Bordo), siendo la Ciudad de Popayán el último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 762 del catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día lunes y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 A.M. La Notaria, LNEY MAGNOLIA COLAZOS FERNÁNDEZ, NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN. (Hay firma y sello). C26

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DE POPAYÁN. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartilera de esta Notaría, en el trámite de Liquidación de la Sucesión Intestada del causante JESÚS MARIA TORRES YARRUHO, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía No. 13.279.284, expedida en Güitán, fallecido el día 01 de agosto de 2013, en Paipa (El Bordo), siendo la Ciudad de Popayán el último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 762 del catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día lunes y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 A.M. La Notaria, LNEY MAGNOLIA COLAZOS FERNÁNDEZ, NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN. (Hay firma y sello). C26

1800

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2018

Señor (a):

SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS

Notaría 55 de Bogotá D.C. Encargada

Notaría 55 de Bogotá D.C.

notaria55bogota@gmail.com

Radicado: 201818008574611



Asunto: LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA / CC / 17168209 / JAIME RODRIGUEZ MORALES / RESPUESTA A RADICADO 201840032913252

Respetado (a) Señor (a):

Hemos recibido comunicado del asunto, por medio del cual remite a La Unidad documentos del proceso especial que se adelanta en su Despacho frente al trámite de liquidación notarial de herencia, de la persona que ha relacionado, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 315 de la Ley 1819 de 2016.

Así mismo le informamos que verificadas nuestras bases de información, se encuentra lo siguiente:

Nombre del ciudadano (causante de la sucesión)	Número de documento de identificación informado por la Notaría	Registra proceso de determinación oficial de las contribuciones parafiscales de la Protección Social o el sancionatorio por no envío de información. (SI / NO)
JAIME RODRIGUEZ MORALES	17.168.209	NO

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A - 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a Viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Q



Para cualquier inquietud adicional lo invitamos a consultar la página web de la Unidad www.ugpp.gov.co en donde podrá encontrar información sobre las competencias de la Unidad, los requisitos y términos de respuesta para adelantar los diferentes trámites y así mismo podrá radicar peticiones a través del formulario "escribanos".

Cordial Saludo,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Director de Servicios Integrados de Atención
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP

Elaboró: Yenni Bermúdez
Revisó: Lina Guerrero

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

MINHACIENDA





la unidad
DE PENSIONES Y PARAFISCALES

MINHACIENDA



Radicación PQRFS

10 2223

Número de Radicado
201840032913252

Fecha de Radicado
14/09/2018 15:55

Fecha de Presentación
14/09/2018 15:55

Tipo de solicitud

Petición

Aportante (Persona natural o jurídica a la cual se le remitió un requerimiento por La Unidad)

* Tipo de Documento : NIT * Número de Documento : 791502813 * Razón social : NOTARIA
CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C. * Dirección de Correspondencia : CALLE 20C
No. 97B - 26 FONTIBON * Departamento : BOGOTÁ * Municipio : BOGOTÁ, D.C.
* Correo Electrónico : notaria55bogota@hotmail.com * Teléfono : 7043755 * Celular : 3163861738
* Tipo de Usuario : Aportante * Describa brevemente su solicitud : LIQUIDACION DE HERENCIA INTESTADA DEL
CAUSANTE JAIME RODRIGUEZ MORALES CC. 17.168.209

Documentos adicionales

* LIQUIDACION DE HERENCIA INTESTADA DE JAIME RODRIGUEZ MORALES.pdf: Documento adjuntado
Identificador: FSnoKWrrWR+g3r0atxB0U7g1j92Y=

Avisos legales

Declaración Responsable

El usuario bajo su responsabilidad, manifiesta que los datos aportados en esta plataforma virtual son ciertos y cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para realizar cualquier actuación ante la Unidad de Pensiones y Parafiscales-UGPP, así mismo y conforme a lo establecido en las Leyes 527 de 1999, 1581 de 2012, 1712 de 2014 y el Decreto 1377 de 2013 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente y en relación con la presente solicitud, el interesado autoriza a los funcionarios públicos de esta Entidad a la recepción de sus datos personales y su manejo.

Datos Personales

(*) Es obligatorio completar el formulario en todos los campos con datos válidos, de manera exacta, para el correcto funcionamiento del sistema. Es necesario que los Usuarios mantengan sus datos actualizados. La Unidad podrá proceder a verificar la Identidad del Usuario y/o de los datos consignados por éste. La Unidad no se responsabiliza por la veracidad o certeza de los datos provistos por los Usuarios. Así mismo, la Entidad se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente a los Usuarios en caso de incumplimiento de los Términos y Condiciones, como así también de rechazar solicitudes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Calle 17 No. 65B-95

Nº 2223

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o 17168209

17/11/2018

Página 1 de 1

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIAS Y/O PERIODOS	TIPO DE OBLIGACION	CON ACTO OFICIAL
PREDIAL	AAA0067ASHK	2007	Excluido	

Mensaj Las obligaciones del titular del documento de identificación consultado, son las reportadas por el sistema de información tributario a partir del año siguiente al registro de la fecha en la cual la persona es propietaria o responsable del objeto asociado del inmueble o vehículo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

[Firma manuscrita]

NO 2223

JP
63

Editar Sucesión

Información de la Notaría

Notaría: NOTARIA 055 DE BOGOTÁ

☒ Notario Titular

☐ Notario Encargado

Información de los Causantes

Agregar Causante

Causante

JAIME RODRIGUEZ MORALES

Documento

17168209



Información de la Sucesión

Fecha de Inicio

12/09/2018

15

Número Acta

63

Fecha Acta

12/09/2018

15

Estado

Abierta

05/oct/2018

Cerrar

Editar

JP

Bogotá, D.C., Diciembre 14 de 2018

NO 2223

Doctor

ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ

Notario 55 del Circulo de Bogotá, D.C.

E. S. D.

JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.743.382 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 210.945 del C.S. de la J., al Señor Notario me permito manifestarle:

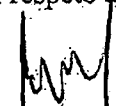
1. Ante su Despacho se adelanta proceso de sucesion notarial intestada del causante JAIME RODRIGUEZ MORALES con C.C. 17. 168.209, en cuyo proceso actúa como cesionario de los derechos herenciales mi representada MARICELA BELTRAN GARAVINO.
2. Una vez hecha la consulta por parte de su Despacho a la Secretaria de Hacienda Distrital aparecio a nombre del causante un registro con **CHIP AAA0067ASHK, VIGENCIA 2007, TIPO DE OBLIGACION EXCLUIDO**, el cual está cargado de forma erronea.
3. Se adelanto ante la Secretaria de Hacienda – Direccion Distrital de Impuestos, el tramite correspondiente para que fuera descargado dicho impuesto pero a la fecha no se ha realizado por parte de la entidad.

Como consecuencia, y en aras de continuar con el tramite sucesoral, adjunto los siguientes documentos, mediante los cuales se prueba que dicho inmueble no corresponde ni eds de propiedad del causante, así:

- a. Certificación catastral CHIP AAA0067ASHK, folio de matrícula inmobiliaria 50C-1285084
- b. Certificado de Tradición y Libertad Folio de matrícula inmobiliaria 50C-1285084
- c. Copia radicado tramite ante la Secretaria de Hacienda – Direccion Distrital de Impuestos

Solicito, respetuosamente al Señor Notario continuar con el respectivo tramite sucesoral .

Con el respeto acostumbrado;


JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO
C.C. No. 79.743.382 de Bogotá
T.P. No. 210.945 del C.S. de la J.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO MUNICIPAL

02223

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o

17168209

14/09/2018

Página 1 de 1

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIAS Y/O PERIODOS	TIPO DE OBLIGACION	CON ACTO OFICIAL
PREDIAL	AAA0067ASHK	2007	Excluido	

Mensaje Las obligaciones del titular del documento de identificación consultado, son las reportadas por el sistema de información tributario a partir del año siguiente al registro de la fecha en la cual la persona es propietaria o responsable del objeto asociado del inmueble o vehículo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

Sede Administrativa: Carrera 20 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338.5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.899.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB
SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y COBRO Y CUENTAS CORRIENTES
OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES

SOLICITUD DE SANEAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS

Diligencie la totalidad de la información. Si la solicitud es externa radíquela en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda. Si la solicitud es interna relacione el CORDIS de origen, nombre del funcionario, área solicitante y remítala a la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE

JAIMES RODRIGUEZ MARCOS

IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ T.U. ☐ No. 17.168.209

Marque con X el tipo de identificación y diligencie los datos del contribuyente tal como aparecen en el documento de identificación o certificado de existencia y representación legal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRICTAL
DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.

TIPO DE SOLICITUD

SOLICITUD EXTERNA

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

Carrera 100 No 21-52 Edificio Condif-

MUNICIPIO/CIUDAD

Bogotá

DEPARTAMENTO

Bogotá

TELÉFONO FIJO

MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

bloccasutonesjundios@gmail.com

Autorizo para que la respuesta sea enviada mediante correo electrónico SI ☐ NO ☐

CORRESPONDENCIA

España para uso exclusivo de la DIB

SOLICITUD INTERNA

DATOS DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE FUNCIONARIO SOLICITA

ÁREA SOLICITANTE

EXTENSIÓN

CORDIS DE ORIGEN

CORREO ELECTRÓNICO

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO TRIBUTARIO A SANEAR

Tipo de Impuesto	No. de Formulario No. sobre o autoadhesivo	Año gravable	Campo a sanear	Dato erróneo	Dato correcto
Predial	18279587	2002	NIT	89999903808	899999038
Predial	51056090049240	207	NIT-Cédula	17.168.209	899999038

Describa la razón por la cual solicita el saneamiento:

REQUISITOS

- ☐ Fotocopia documento de identificación (Contribuyente, Representante legal, Apoderado)
- ☐ Fotocopia de tarjeta de propiedad del vehículo
- ☐ Relación otros anexos:

- ☐ Formato único de solicitud de licencia de construcción (Para anticipo de delimitación urbana)
- ☐ Licencia de Construcción (Para declaración de delimitación urbana)
- ☐ Poder para actuar en representación del contribuyente

DATOS DEL SOLICITANTE

- ☐ Propietario ☐ Poseedor ☐ Apoderado
- ☐ Representante legal ☐ Otro: ¿Cuál?:

Funcionario DIB

NOMBRE Monicla Beltrán Geronimo

Tipo de documento

R.C

Número de documento

52.449 989

FIRMA:

Monicla Beltrán Geronimo

Carrera 30 No. 25-40
Código Postal 111511
Bogotá (PBX) 330 4900
Información Linea 125
www.alcaldiaibogota.gov.co
Fax: 330 4900-4901-4
Dignidad, Dinero Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nº 2 223

Certificado generado con el Pin No: 181214258117003968

Nº Matrícula: 50C-1285084

Página 1

Impreso el 14 de Diciembre de 2018 a las 02:10:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.

FECHA APERTURA: 05-02-1992 RADICACIÓN: 1992-85434 CON: SIN INFORMACION DE: 27-12-1991

CODIGO CATASTRAL: AAA0067ASHK000 CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 15 LOTE BIFAMILIAR N.19 AREA DEL LOTE 36.00 M2 LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 9019 DEL 18-11-91 NOTARIA 4: BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE:

Tipo Predio: SIN INFORMACION

KR.95H BIS 90A 63 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 99 B 90A-63 LOTE 19 MANZANA 15 URBANIZACION VILLA CRISTINA CIUDAD BACHUE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 1284922

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-12-1991 Radicación: 85434

Doc: ESCRITURA 9019 del 18-11-1991 NOTARIA 4. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERESES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-2017 Radicación: 2017-2160

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0434 del 03-10-2016 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSACCION: 0163 TRANSACCION TRASFERENCIA DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

A: MORENO HERNANDEZ YANNETH ROCIO

CC# 52350084 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-2017 Radicación: 2017-2160

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0434 del 03-10-2016 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO HERNANDEZ YANNETH ROCIO

CC# 52350084 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181214258117003968

Nro Matrícula: 50C-1285084

Página 2

Impreso el 14 de Diciembre de 2018 a las 02:10:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación No: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-782395 FECHA: 14-12-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Fecha: 29/10/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	INURBE	N	899999038	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
1	39019	1991-11-10		04	050C01285084

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 95H BIS 90A 63 - Código Postal: 111021.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 99B 90A 63, FECHA: 2004-08-27

Código de sector catastral:

005630 15 37 000 00000

CHIP: AAA0067ASHK

Número Predial Nal: 110010156103000150037000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** OFICIAL

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
36.0 98.12

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	95,135,000	2018
1	92,666,000	2017
2	74,614,000	2016
3	67,968,000	2015
4	60,753,000	2014
5	49,290,000	2013
6	40,416,000	2012
7	38,723,000	2011
8	18,922,000	2010
9	14,444,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 29 días del mes de Octubre de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite siguiente código: EABB1D58A521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

Formulario No.

2018201041602775524

18010135849
102228



AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0025CTMS	2. Matricula Inmobiliaria 050S00669982	3. Cédula Catastral BS D 69S T 63 27	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio DG 65 SUR 43C 34			
B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO			
6. Área de terreno en metros 54.00	7. Área construida en metros 48.00	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 1		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social JAIME RODRIGUEZ MORALES		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 1042001040	
12. Número de identificación de quien efectuó el pago CC 1042001040			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA	58,536,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	59,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		12,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	47,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	47,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	47,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	
21. INTERESES DE MORA	IM	0	
22. TOTAL A PAGAR	TP	42,000	
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	42,000	
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA:		FECHA DE PRESENTACIÓN 22/02/2018 12:00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 198818506503644	
NOMBRES Y APELLIDOS JAIME RODRIGUEZ MORALES		VALOR PAGADO: 42,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO COLPATRIA RED.	
1042001040			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

NO 2 223



176

PIN DE SEGURIDAD: cChAACRWOX6AGN

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: DG 65 SUR 43C 34

Matrícula Inmobiliaria: 050S00669982

Cédula Catastral: BS D 69S T 63 27

CHIP: AAA0025CTMS

Fecha de expedición: 19-12-2018

Fecha de Vencimiento: 27-12-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA. EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1228003

wj01cc01.idu.gov.co:oracle/CCCOYGON

CWCARDOZ1

DIC-19-18 11:05:55

ADRA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

0



BOGOTÁ
MEJOR 2 223
PARA TODOS

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 22/10/2018

N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-669982

Hora: 11:57 AM

Referencia Catastral: AAA0025CTMS

No. Consulta: 101857454

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2018	X		0		X
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expone sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Valido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: DLHERNANDEZV

Nombre: DENIS LISBETH HERNANDEZ VARELA

Entidad: NOTARÍA

Ciudad: BOGOTÁ D. C.

IP: 190.146.2.8, 192.168.76.103

79



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA No 2 223

Certificado generado con el Pin No: 180731211614176270

Nro Matricula: 50S-669982

Pagina: 1

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 02:06:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTÁ ZONA SUR DÉPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.

FECHA APERTURA: 03-09-1982; RADICACIÓN: 82-49046 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-06-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0025CTMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON LA EDIFICACION SOBRE EL EXISTENTE, CON EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 54.00 MTRS², MARCADO EL LOTE CON EL # 27 DE LA MANZANA 29 URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, LINDA: NORTE, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS, CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-40 DE LA DIAGONAL 67 D, SUR, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 26 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 63-28 SUR DE LA DIAGONAL 67 D SUR, ORIENTE, EN LINEA RECTA EN 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 31 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 62 A-09 SUR DE LA TRANSVERSAL 64 Y EN LINEA RECTA 3.00 MTRS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 32 DE LA MANZANA 29 DISTINGUIDO CON EL # 62 A-08 DE LA TRANSVERSAL 65, OCCIDENTE, EN LINEA RECTA EN 6.00 MTRS FRENTE CON LA VIA PEATONAL DE LA DIAGONAL 67 D SUR.

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) DG 65 SUR 43C-34 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 67 D S 63-34

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 598166

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 289 del 03-05-1981 NOTARIA 29 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$114,720,000.

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECÁ MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-06-1982 Radicación: 82-49046

Doc: ESCRITURA 262 del 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-1982 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 262 del 01-04-1982 NOTARIA 26 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECÁ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715 X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180731211614176270

Nro Matricula: 50S-669982

Pagina 2

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 02:06:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1984 Radicación: 84132565

Doc: ESCRITURA 992 del 09-08-1984 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI

A: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

CC# 20029715 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-06-2000 Radicación: 2000-38145

Doc: SENTENCIA S/N del 22-05-1995 JUZGADO 2 DE FLIA. de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE RODRIGUEZ CARMEN

CC# 20029715

DE: RODRIGUEZ MODESTO CENON

A: RODRIGUEZ MORALES JAIME

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 1986-136395

Doc: ESCRITURA 6873 del 26-08-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,720,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 18-03-2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 598166 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nº 2 223



Certificado generado con el Pin No: 180731211614176270

Nro Matrícula: 50S-669982

Página 3

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 02:06:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

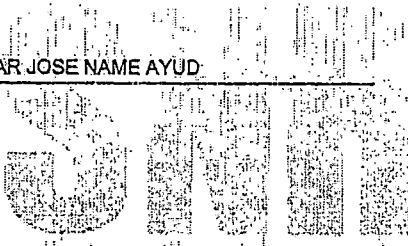
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-301865

FECHA: 31-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: EDGAR JOSÉ NAME AYUD



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

0

NO 2 223

SEÑOR
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

MARICELA BELTRAN GARAVIÑO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.499.959 de Bogotá, actuando en mi calidad de **CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SUCESORIALES DE LOS SEÑORES MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS Y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**, mayores de edad, domiciliados y residenciados en esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.812.415 y 79.884.244 de Bogotá, respectivamente, en su calidad de hijos legítimos y herederos del causante **JAIME RODRIGUEZ MORALES (qepd)**; derechos y acciones que fueron cedidos mediante Escritura Pública No. 1332 de fecha Agosto veinticinco (25) de Dos mil dieciocho (2018), otorgada por la Notaria Cincuenta y Cinco del Círculo de Bogotá, D.C.; al Señor Notario por medio del presente escrito manifiesto a su Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.743.382 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 210.945 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO NOTARIAL DE SUCESIÓN INTESTADA** del causante **JAIME RODRIGUEZ MORALES (qepd)**; de conformidad con el Decreto 902 de 1988.

De igual forma manifiesto **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que desconozco la existencia de más herederos o legatarios del causante; así mismo manifiesto que acepto la sucesión con beneficio de inventario.

Mi apoderado, además de las facultades inherentes al presente mandato, tiene las de elaborar el inventario, avalúo, partición y adjudicación de los bienes relictos del causante **JAIME RODRIGUEZ MORALES (qepd)**; suscribir y firmar la escritura pública de partición, transigir, desistir, recibir, sustituir, conciliar, reasumir y en general adelantar todas aquellas diligencias necesarias de conformidad con el Artículo 77 del C.G.P.

Del Señor Notario con todo respeto,

MARICELA BELTRAN GARAVIÑO
C.C. No. 52.499.959 de Bogotá

Acepto el presente poder,

JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO
C.C. No. 79.743.382 de Bogotá
T.P. No. 210.945 del C.S.J



2

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente por su signatario Sr.(a)

BELTRAN GARAVINO MARICELA

C.C. 52499959

Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue por el(ella) impuesta y autoriza el levantamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad comparando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Firma

Fecha: 2018-09-03 16:15:08

SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS

NOTARIA ENCARGADA

55

Sandra Patricia Becerra Cardenas
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTÁ
(ENCARGADA)

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente por su signatario Sr.(a)

BUITRAGO AGUDELO JHON ALEXANDER

C.C. 79743382 y I.D. 210945

Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue por el(ella) impuesta y autoriza el levantamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad comparando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Firma

Fecha: 2018-09-03 16:15:35

SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS

NOTARIA ENCARGADA

55

Sandra Patricia Becerra Cardenas
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTÁ
(ENCARGADA)



República de Colombia

- 1 -

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO:
MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (1332)FECHA DE OTORGAMIENTO:
VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018).

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
	COMPRAVENTA DERECHOS Y/O — ACCIONES	\$10.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN

IDENTIFICACIÓN

LA PARTE VENDEDORA:

MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS C.C. 52.812.415

EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE:

MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS C.C. 79.884.244

LA PARTE COMPRADORA:

MARICELA BELTRAN GARAVINO C.C. 52.499.959

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ante el Despacho de la notaria CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., siendo Notaria Encargada la doctora SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS, de conformidad con Resolución No. 9527 de fecha 14 de Agosto de 2018, de la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó el presente instrumento público, el cual se consigna en los siguientes términos:

COMPARECENCIA

Compareció(eron): MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, quien dijo ser colombiano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.812.415, de estado civil soltera sin unión marital.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

No 2 223

No 1 332



SBC007700933



SBC007700933

039U0KIKX03ZCIZA

K1303A0X8BFK2X3B

21/06/2018

27/07/2018

de hecho, quien(es) obra(n) en nombre propio y además en nombre y representación de **MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.884.244, de estado civil soltero con unión marital de hecho, calidad que acredita con poder especial debidamente legalizado que anexa par su protocolización el presente instrumento y quien(es) para todos los efectos se denomina(n) **LA PARTE VENDEDORA** y por otra parte _____

MARICELA BELTRAN GARAVIÑO, quien(es) dijo ser: colombiano(a,s), mayor de edad, domiciliado(a,s) en esta ciudad, identificado(a,s) con cédula de ciudadanía número 52.499.959, de estado civil soltera con unión marital de hecho por más de dos (2) años, quien(es) obra(n) en nombre propio y quien(es) para todos los efectos se denomina(n) **LA PARTE COMPRADORA**; hábiles para contratar y obligarse y realizaron ante el suscrito Notario las siguientes: _____

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO. **LA PARTE VENDEDORA**, por este instrumento público transfiere a título de compraventa en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, los derechos y/o acciones herenciales que a **TITULO UNIVERSAL**, le(s) correspondan o puedan corresponder como heredero(s) legítimo(s) del Causante **JAIME RODRIGUEZ MORALES**, fallecido en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el día catorce (14) de enero del año dos mil nueve (2009).-----

SEGUNDO: PRECIO.- El precio de esta compraventa es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00)**, que **LA PARTE VENDEDORA** declara haber recibido en su totalidad de **LA PARTE COMPRADORA** a su entera satisfacción.-----

TERCERO.- Que autorizan a **LA PARTE COMPRADORA**, para que se haga parte en el Proceso de Sucesión y/o liquidación de herencia y sociedad conyugal (si es el caso) de su difunto Padre señor **JAIME RODRIGUEZ MORALES**, con el fin de que le sean adjudicados los bienes objeto de la sucesión.-----

CUARTO: Que **LA PARTE VENDEDORA** responde de la calidad de hereder(a,os) legítima(os) con las consecuencias legales de conformidad con el artículo mil novecientos sesenta y siete (1967) del Código Civil.-----

ACEPTACION DE LA COMPRAVENTA

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

- 3 -

NO 2222

NO 1332

SBC207700932



SBC207700932

A3UD1AERSPTSG8UO

27/07/2018

PRESENTE LA PARTE COMPRADORA: MARICELA BELTRAN GARAVINO, de las condiciones civiles mencionadas inicialmente y declaró:

a.- Qué acepta(n) totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura y en especial la venta que se le(s) realiza a su favor.

*** HASTA AQUÍ LA MINUTA ***

SE PROTOCOLIZA(N) EL (LOS) SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S):

1. Registro de defunción perteneciente al señor Jaime Rodríguez Morales.
2. Registro civil de nacimiento perteneciente al señor Marlon Rodríguez Ballesteros.
3. Registro civil de nacimiento perteneciente a la señora Marilín Rodríguez Ballesteros.
4. Poder especial conferido por Marlon Rodríguez Ballesteros.

ADVERTENCIA NOTARIAL

- Los otorgantes que actúan como apoderados o representantes de alguno de los contratantes declararon que obran dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y alcance de tales poderes o calidades, y que a la fecha no han sido notificados de revocatoria o modificación a los términos y condiciones de su mandato.
- Los otorgantes manifiestan expresamente que los bienes objeto del presente acto o contrato, así como los dineros comprometidos en el, provienen y se originan en el ejercicio de actividades lícitas (Ley 1121 de 2006, Resoluciones UIAF 033 y 044 de 2007 y Circular Externa Superintendencia de Notariado y Registro 1536 de 2013).
- El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970.

BASES DE DATOS

De acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Sandra Patricia Becerra Contreras
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTÁ
ENCARGADA

1NFXZLW1Z77GAYU

21/06/2018

de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente Instrumento previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados.

El Notario advirtió a los comparecientes:

- 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3) Que es obligación de los comparecientes leer y verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identificación y demás datos consignados en este instrumento.

Como consecuencia de esta advertencia el suscrito Notario deja constancia que los comparecientes "DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. El Notario, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por los otorgantes conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970

OTORGAMIENTO

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1970, el presente instrumento es leído por los comparecientes quienes lo aprueban por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firman con el suscrito Notario. Los comparecientes declaran que son responsables del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NO 2 223
NO 1 332

Indicativo
Serial

0-6640346

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	21	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A E D
País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía:								
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
RODRIGUEZ MORALES JAIME	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 17148209 DE BOGOTÁ CUND	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía:			
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año: 2009 Mes: ENE Día: 14	05:30	20412044-6	
Lugar donde profiere la sentencia		Presunción de muerte	
X-X-X-X-X-X-X			
Documento presentado		Fecha de la sentencia	
Autorización judicial		Año: Mes: Día: X	
Certificado Médico		Nombre y cargo del funcionario	
X		IVAN RODRIGO RAMOS MORENO	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
MORENO PICO VIVIAN ELIANA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 52083717 DE BOGOTÁ D.E.	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
C.C.	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
C.C.	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año: 2009 Mes: ENE Día: 15	Nombre y firma del funcionario que autoriza
	ADRIANA CUELLAR ARRIETA

ESPACIO PARA NOTAS

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA

ISAIAS GUZMAN ORTIZ
NOTARIO VEINTIUNO (21) ENCARGADO
Resolución No. 9333 del 09 de Agosto del 2018



República de Colombia

El presente notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Nubia Avendaño

NOTARÍA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTÁ
(ENCARGADO)

SBC407700931

93G5DMEHJF-TF-XPO

27/07/2018

ESPACIO EN BLANCO

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE

ARL 2 DECRETO 2189 DE 1983

EDUARDO DURAN GÓMEZ

EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ

EL NOTARIO TREINTAYOCHO
GEL CI 3010 DESO007AP.CJ
REGISTRO CIVIL
23 AGO 2015

[illegible]

—SBC607700930

STIC 60700930



GRUPOS DE CODIGOS DE LOS MESES: ENERO 01, FEBRERO 02, MARZO 03, ABRIL 04, MAYO 05, JUNIO 06, JULIO 07, AGOSTO 08, SEPTIEMBRE 09, OCTUBRE 10, NOVIEMBRE 11, DICIEMBRE 12

IDENTIFICACION No. 2.223

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

11908794

No 1 332

810103 52/20

OFICINA REGISTRO CIVIL: 1. Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.): NOTARIA SEXTA. 2. Municipio y Distrito Localidad, Intendencia o Comarca: BOGOTA D E. 3. Censo: 1006

SECCION GENERAL: 6. Primer apellido: RODRIGUEZ. 7. Segundo apellido: BALLESTEROS. 8. Nombres: MARLON. 9. Sexo: MASCULINO. 10. Fecha de nacimiento: 03 ENERO 1981. 11. Lugar de nacimiento: COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTA.

SECCION ESPECIFICA: 12. Datos del nacimiento: INSTITUTO MATERNO INFANTIL. 13. Acta parroquial. 14. Madre: BALLESTEROS BUITRAGO. 15. Identificación (clase y número): C.C. 41.573.973 BOGOTA. 16. Padre: RODRIGUEZ MORALES. 17. Identificación (clase y número): C.C. 17.168.209 BOGOTA. 18. Hora: 11.20am. 19. Nacionalidad: COLOMBIANA. 20. Profesión u oficio: PINTORA AUTOMOTRIZ. 21. Nacionalidad: COLOMBIANA. 22. Profesión u oficio: LATONERO AUTOMOTRIZ. 23. Hora: 35.

DENUNCIANTE: 24. Identificación (clase y número): C.C. 17.168.209 BOGOTA. 25. Dirección (dirección y municipio): CALLE 98 A # 48 - F- 54. 26. Testigo: 27. Identificación (clase y número). 28. Domicilio (Municipio). 29. Testigo: 30. Identificación (clase y número). 31. Domicilio (Municipio). 32. Fecha de inscripción: 03 agosto 1987.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO (ART. 15 DEC. 1980)
BOGOTA D.C. 22 AGO. 2018
TOMO 1000 FOLIO 1000
ESTA COPIA TIENE VALOR PERMANENTE
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA



Sandra Patricia Buitrago Cardenas
NOTARIA CIRCUENTE DE BOGOTA

973V5.810GOWYPFZ 27/07/2018

ESPACIO
BANC



SEÑOR
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

No 2 223

No 1 332

MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma; al Señor Notario respetuosamente me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Señora MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, igualmente mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.812.415 de Bogotá; para que en mi nombre y representación firme la Escritura Pública de Venta de los derechos y acciones herenciales que me correspondan o puedan corresponder a título universal, en mi calidad de hijo legítimo y heredero del Señor JAIME RODRIGUEZ MORALES (QEPD), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.168.209 de Bogotá, fallecido el catorce (14) de Enero de Dos mil nueve (2009), en la ciudad de Bogotá, D.C., tal como consta en el certificado de defunción expedido por la Notaría Veintiuno del Círculo de Bogotá, D.C., bajo el serial No. 06640346; cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., dicha venta de derechos y acciones herenciales se realiza a favor de la Señora MARICELA BELTRAN GARAVIÑO, igualmente mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.499.959 de Bogotá.

Así mismo manifiesto bajo la gravedad del juramento que los derechos y acciones herenciales objeto de venta no se han enajenado ni gravado de forma alguna. Así mismo, se autoriza expresamente a la Señora MARICELA BELTRAN GARAVIÑO, para que liquide la sucesión de mi padre JAIME RODRIGUEZ MORALES (QEPD), y se le adjudiquen los derechos que adquiere.

Mi apoderada queda plenamente facultada para firmar la correspondiente Escritura de venta de derechos y acciones herenciales a título universal, escritura de aclaración, corrección, desistir, sustituir, reasumir y en general todas aquellas que tiendan al fiel cumplimiento de este mandato.

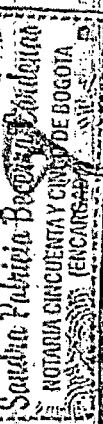
Del Señor Notario con el respeto acostumbrado,

MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS
C.C. No. 79884244

Acepto el presente poder,

MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS
C.C. No.

TRAMITE A
SOLICITUD DEL
INTERESADO



SEC007700928

EASD2EYB21SSV20

27/07/2018



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3624

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Diecisiete (17) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS, Identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079884244, presentó el documento dirigido a NOTARIO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



6cdtio7buw4h
24/08/2018 - 16:06:50:161



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CARLOS AEDY ORÓ ORTIZ
Notario diecisiete (17) del Circulo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6cdtio7buw4h

TRANSACCION
SOLICITUD DE
INTERESADO

Notaría 17 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
ESPACIO EN BLANCO





ESCRITURACIÓN

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Nº 222332

Ante mí, SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS NOTARIA ENCARGADA Compareció:

BELTRAN GARAVIÑO MARICELA

Quien se identificó con la:

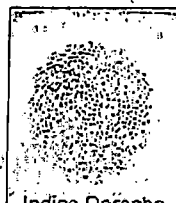
C.C. 52499959

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

BOGOTÁ
2018-08-25 10:14:59

[Firma manuscrita]

FIRMA



Indice Derecho

SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS
NOTARIA ENCARGADA

Verifique los datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
2v0kk



ESCRITURACIÓN

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

602-bb-o-2026

Ante mí, SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS NOTARIA ENCARGADA Compareció:

RODRIGUEZ BALLESTEROS MARILIN

Quien se identificó con la:

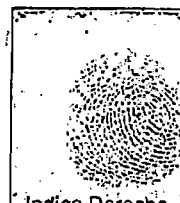
C.C. 52812415

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

BOGOTÁ
2018-08-25 10:15:38

[Firma manuscrita]

FIRMA



Indice Derecho

SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS
NOTARIA ENCARGADA

Verifique los datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
2v0l1



Sandra Patricia Becerra Cardenas
NOTARIA ENCARGADA Y CINCO DE BOGOTÁ
ENCARGADA

SBC207700927

EXZB2X6XEGBKEDVJ

21/07/2018

ESPACIO
BLANCO



República de Colombia

- 5 -

NO 1 332

SBO06898021

89

182

jurídico.

AUTORIZACIÓN

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, el Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública.

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial de seguridad identificadas con código de barras números: SBO206898019, SBO006898020, SBO806898021.

Derechos Notariales: \$ 49.106.00
Retención en la Fuente: \$100.000.00
IVA: \$ 21.984.00
Recaudos para la Superintendencia: \$ 8.800.00
Recaudos Fondo Especial para El Notariado: \$ 8.800.00
Resolución 858 del 31 de enero de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

LA PARTE VENDEDORA

MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS

C.C.No. 52812415

Teléfono o Celular: 300804161 E-MAIL: Maryluna1986@gmail.com

Dirección: Calle 2A # 20-25 Sur Ciudad: Bogotá

Profesión u Oficio: Comerciante

Actividad económica: Independiente

Estado Civil: Soltera sin unión Marital o de hecho

Persona Expuesta Políticamente Decreto 1674 de 2016 SI NO

Cargo:

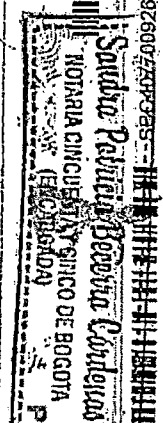
Fecha Vinculación:

Fecha Desvinculación:

EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE

MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



CPALKJ05Y304RCI

L4R0Z6IEMVHC1359

27/07/2018

LA PARTE COMPRADORA

Maricela Beltrán Garavito



MARICELA BELTRAN GARAVITO

C.C.No. 57499959 B16

Teléfono ó Celular: 3103353302

E-MAIL: maricelabel@yahoo.com

Dirección: Cra 100 21-52 Of. 308

Ciudad: Bogotá, D.C.

Profesión u Oficio: Abogado

Actividad económica: Independiente

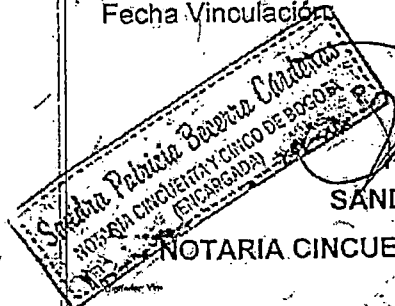
Estado Civil: Soltero con UH

Persona Expuesta Políticamente Decreto 1674 de 2016 SI ☐ NO ☒

Cargo:

Fecha Vinculación:

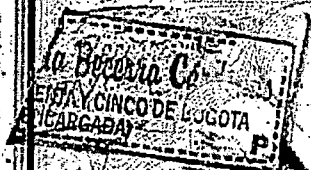
Fecha Desvinculación:



Sandra Patricia Becerra Cardenas
SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS

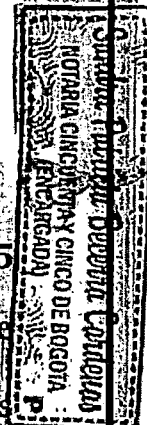
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

No 2 223



Notaria 55

Bogotá D.C.



Es fiel y primera (1ª) copia de la escritura Pública No 1332 de fecha 25 de Agosto del año 2.018, tomada de su original que se expide en nueve (09) hojas útiles, en papel de seguridad, debidamente rubricadas en sus márgenes, conforme a los artículos 79 y 80 del Decreto 960 de 1.970.

CON DESTINO A:

INTERESADOS.

DADA EN BOGOTÁ D.C., HOY 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2.018



SANDRA PATRICIA BECERRA CEBALLOS
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.
(Mediante resolución 9527 de fecha 14 de Agosto de 2.018 - super notariado)

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y
UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.

2228

SEÑOR
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN HERENCIA DE JAIME RODRIGUEZ MORALES (QEPD)

JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.743.382 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 210.945 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la Señora **MARICELA BELTRAN GARAVIÑO**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.499.959 de Bogotá, quien actúa en su calidad de **CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SUCESORIALES DE LOS SEÑORES MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**, mayores de edad, domiciliados y residenciados en esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.812.415 y 79.884.244 de Bogotá, respectivamente, en su calidad de hijos legítimos y herederos del causante **JAIME RODRIGUEZ MORALES (qepd)**, respetuosamente manifiesto al Señor Notario que por medio del presente escrito presento solicitud para iniciar el proceso de liquidación notarial de sucesión de éste último y como consecuencia del mismo, se solemnizó a través de escritura pública.

I. HECHOS

1. El día catorce (14) de Enero de Dos mil nueve (2009) falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Señor **JAIME RODRIGUEZ MORALES**, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía No. 17.168.209 de Bogotá.
2. El causante **JAIME RODRIGUEZ MORALES**, mantuvo su estado civil de soltero hasta el día de su fallecimiento.
3. El causante tuvo dos (2) hijos **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**, pero nunca convivió ni formó sociedad alguna con la madre de éstos.
4. Los únicos herederos son sus hijos legítimos **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**.
5. Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones corresponde a mi representada el ciento por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia.
6. Los Señores **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**, en pleno uso de sus capacidades y de libre consentimiento vendieron sus derechos herenciales a favor de la Señora **MARICELA BELTRAN GARAVIÑO**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.499.959 de Bogotá, mediante Escritura Pública No. 1332 de fecha Agosto veinticinco (25) de Dos mil dieciocho (2018), otorgada por la Notaría Cincuenta y Cinco del Círculo de Bogotá, D.C.
7. Mi mandante Señora **MARICELA BELTRAN GARAVIÑO**, acepta la herencia con beneficio de inventario.
8. Mi poderdante en su calidad de **CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES**, abre el presente proceso de Sucesión a nombre de los herederos **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**; con el fin de obtener la adjudicación de los derechos y la respectiva Escritura Pública.
9. El suscrito Abogado ha sido designado apoderado por la Señora **MARICELA BELTRAN GARAVIÑO** en su calidad de **CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES**, y el poder firmado por ella ha sido debidamente presentado y aceptado con las facultades allí otorgadas, para iniciar, desarrollar y

culminar el proceso de liquidación de herencia del causante **JAIME RODRIGUEZ MORALES (Q.E.P.D.)**, convenir el inventario y avalúos, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública.

II. PETICIONES

Comedidamente me permito formular las siguientes peticiones:

1. Aceptar la presente solicitud por ajustarse a los requisitos legales.
2. Dar aviso a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales correspondiente, dado el avalúo de los bienes.
3. Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en este trámite sucesoral.
4. Que se tenga al suscrito como apoderado del solicitante, para todos los efectos legales.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta solicitud con base en lo dispuesto por los Decretos 901 de 1988, 1729 de 1989 y las normas sustanciales y procesales, concordantes y aplicables a la materia.

IV. JURAMENTO

Mi poderdante **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, como se desprende del poder conferido manifiesta que no conoce a otros interesados con igual o mejor derecho del que tiene y que no sabe de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en esta solicitud; igualmente que el último domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá, D.C.

V. PRUEBAS

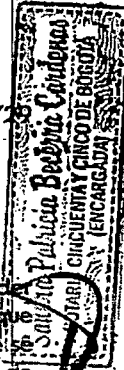
Me permito solicitar a su Despacho, se sirva tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Acta de defunción del Señor **JAIME RODRIGUEZ MORALES** expedida por la Notaría Veintiuno del Círculo de Bogotá, D.C. Serial No. 06640346.
2. Registro Civil de Nacimiento de la heredera **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS**.
3. Registro Civil de Nacimiento del heredero **MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**.
4. Fotocopia cédula de ciudadanía de **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS** y **MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**.

Los anteriores documentos se encuentran protocolizados con la Escritura Pública número 1332 de fecha Agosto 25 de 2018.

5. Fotocopia cédula de ciudadanía de **MARICELA BELTRAN GARAVIÑO**.
6. Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 505-669982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.
7. Copia de la Escritura Pública número 1939 de fecha 26 de Julio de 2000, otorgada por la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, D.C., mediante la cual se protocolizo



0

A

83
186
No 2 223

el juicio de sucesión adelantado ante el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Bogotá, D.C. (60 fs)

8. Certificación Catastral (1 fl)

VI. ANEXOS

1. Los documentos aducidos en el acápite de pruebas
2. Poder debidamente otorgado con su respectiva nota de presentación personal por la Señora **MARICELA BELTRAN GARAVINO**, en un (1) folio.

VII. PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

El procedimiento es el señalado en el Decreto 902 de 1988.

Es Usted competente Señor Notario por razón del proceso y el factor territorial. Por el primero porque siendo una sucesión ilíquida no se ha tramitado ni conluido proceso de sucesión judicial o notarial alguno. Por el segundo, porque el último domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá y por existir distintos Despachos Notariales en este Circuito, el interesado eligió esta Notaría.

La cuantía la estimo en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.536.000.00).

VIII. NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibe notificaciones en la Calle 20C 97B - 47 de la ciudad de Bogotá, D.C.

El suscrito recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 100 21 - 52 Oficina 308 Bogotá, D.C. Tels. 3156057667 - 312433 13 78.

Sírvase Señor Notario darle el curso legal.

Con el respeto acostumbrado.

JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO
C.C. No. 79.743.382 de Bogotá
T.P. No. 210.945 del C.S.J.



NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito dirigido al

Fue presentado personalmente por su signatario (a)

BUITRAGO AGUDELO JHON ALEXANDER

C.C. 79743382 y T.P. 210945

Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue por él/ella colocada

X *[Firma]*

Firma

Hoy a las 12:06 del 2018-09-12 08:16:01

Sandra Patricia Becerra Cardenas
NOTARIA ENCARGADA

100-100000

100-100000

1397

SEÑOR
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

2223

REFERENCIA: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN HERENCIA DE JAIME RODRIGUEZ MORALES
(QEPD)

ASUNTO: INVENTARIOS Y AVALUOS.-

JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.743.382 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 210.945 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la Señora MARICELA BELTRAN GARAVIÑO, como CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SUCESORIALES DE LOS SEÑORES MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS, en su calidad de hijos legítimos y herederos del causante JAIME RODRIGUEZ MORALES (qepd), me permito presentar ante su Despacho la relación de inventarios y avalúos de los bienes del causante, en la forma que se relaciona a continuación:

1. - ACTIVO -

1.1.-PARTIDA UNICA.-

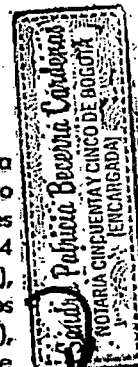
Lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C, en la Diagonal sesenta y cinco Sur (65 Sur) número cuarenta y tres C treinta y cuatro (43 C - 34), comprendido dentro de los siguientes linderos: Extensión superficial aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 M2), marcado el lote con el número veintisiete (27) de la manzana veintinueve (29), urbanización Candelaria La Nueva; linda POR EL NORTE: En línea recta en nueve metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiocho (28) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-40 de la Diagonal 67D. POR EL SUR: En línea recta en nueve metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiseis (26) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-28 Sur de la Diagonal 67D Sur. POR EL ORIENTE: En línea recta en tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote treinta y uno (31) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62 A - 09 SUR de la Transversal 64 y en línea recta tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote treinta y dos (32) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62 A - 08 de la Transversal 65. POR EL OCCIDENTE: En línea recta en seis metros (6.00 mts) frente con la vía peatonal de la diagonal 67D Sur. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 505-669982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante, mediante adjudicación en sucesión de los Señores CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ y MODESTO CENON RODRIGUEZ, adelantada ante el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Bogotá, D.C., debidamente registrada tal como consta al folio de matrícula inmobiliaria número 505-669982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. .

El avalúo de esta partida es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.536.000.00).

2.-PASIVO.-

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto es CERO (0) \$ -0-



№ 2 223

3.- RESUMEN

ACTIVO

Partida Única: Valor.....\$58.536.000.00

Suma.....\$58.536.000.00

PASIVO

Pasivo.....\$ -0-

TOTAL BIENES DE LA SUCESION..... CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.536.000.00).

JURAMENTO: Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que de conformidad con lo expresado por mi poderdante, no se conocen otros activos o pasivos del causante **JAIME RODRIGUEZ MORALES**.

Del Señor Notario, atentamente,

JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO
C.C. No. 79.743.382 de Bogotá
T.P. No. 210.945 del C.S.J.

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente por su signatario Sr(a):

BUITRAGO AGUDELO JHON ALEXANDER

C.C. 79743382 y T.P. 210945

Reconoce su contenido como veraz y que la firma y huella fue por efecto de su presencia.

Firma

Bogotá D.C., 2018-09-12/08:00

SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS
NOTARIA ENCARGADA

Sandra Patricia Becerra Cardenas
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTÁ
(ENCARGADA)



6

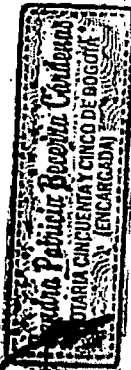
20223

SEÑOR
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN HERENCIA DE JAIME RODRIGUEZ MORALES
(QEPD)

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.-

JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.743.382 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 210.945 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la Señora **MARICELA BELTRAN GARAVINO**, como **CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SUCESORIALES DE LOS SEÑORES MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**, en su calidad de hijos legítimos y herederos del causante **JAIME RODRIGUEZ MORALES (qepd)**, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988, respetuosamente solicito a Usted Señor Notario se sirva elevar a Escritura Pública el trabajo de partición presentado a través de la suscrita, cuya descripción es como sigue:



I. HECHOS

1. El día catorce (14) de Enero de Dos mil nueve (2009) falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Señor **JAIME RODRIGUEZ MORALES**, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía No. 17.168.209 de Bogotá.
2. El causante **JAIME RODRIGUEZ MORALES**, mantuvo su estado civil de soltero hasta el día de su fallecimiento.
3. El causante tuvo dos (2) hijos **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**, pero nunca convivió ni formó sociedad alguna con la madre de éstos.
4. Los únicos herederos son sus hijos legítimos **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**.
5. Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones corresponde a mi representada el ciento por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia.
6. Los Señores **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**, en pleno uso de sus capacidades y de libre consentimiento vendieron sus derechos herenciales a favor de la Señora **MARICELA BELTRAN GARAVINO**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.499.959 de Bogotá, mediante Escritura Pública No. 1332 de fecha Agosto veinticinco (25) de Dos mil dieciocho (2018), otorgada por la Notaria Cincuenta y Cinco del Círculo de Bogotá, D.C.
7. Mi mandante, Señora **MARICELA BELTRAN GARAVINO**, acepta la herencia con beneficio de inventario.
8. Mi poderdante en su calidad de **CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES**, abre el presente proceso de Sucesión a nombre de los herederos **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**, con el fin de obtener la adjudicación de los derechos y la respectiva Escritura Pública.
9. El suscrito Abogado ha sido designado apoderado por la Señora **MARICELA BELTRAN GARAVINO** en su calidad de **CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES**, y el poder firmado por ella ha sido debidamente presentado y

aceptado con las facultades allí otorgadas, para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de liquidación de herencia del causante **JAIME RODRIGUEZ MORALES (Q.E.P.D.)**, conveir el inventario y avalúos, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública.

II. ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.536.000.00)**, y como se dijo en el capítulo correspondiente, no existe pasivo alguno.

En consecuencia, los bienes del activo son los siguientes:

1.1. PARTIDA UNICA.-

Lote de terreno junto con la construcción en el existente, ubicado en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., en la Diagonal sesenta y cinco Sur (65 Sur) número

cuarenta y tres C, treinta y cuatro (43 C - 34), comprendido dentro de los siguientes linderos: Extensión superficial aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54

M2), marcado el lote con el número veintisiete (27) de la manzana veintinueve (29), urbanización Candelaria La Nueva, linda **POR EL NORTE**: En línea recta en nueve metros

(9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiocho (28) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-40 de la Diagonal 67D, **POR EL SUR**: En línea recta en nueve

metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiseis (26) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-28 Sur de la Diagonal 67D Sur, **POR EL ORIENTE**: En línea

recta en tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote treinta y uno (31) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62 A - 09 SUR de la transversal 64 y en línea

recta tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote treinta y dos (32) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62 A - 08 de la transversal 65, **POR EL OCCIDENTE**: En línea recta en seis metros (6.00 mts) frente con la vía peatonal de la

diagonal 67D Sur. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 505-669982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur..

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante, mediante adjudicación en sucesión de los Señores **CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ Y MODESTO CENON RODRIGUEZ**, adelantada ante el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Bogotá, D.C., debidamente registrada tal como consta al folio de matrícula inmobiliaria número 505-669982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

El avalúo de esta partida es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.536.000.00)**.

III. LIQUIDACION

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta lo siguiente:

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.536.000.00)**, le corresponde a los herederos, así:

MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS como hija legítima y heredera del causante el cincuenta por ciento (50%) del acervo hereditario, es decir, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$29.268.000.00)**

MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS como hijo legítimo y heredero del causante el cincuenta por ciento (50%) del acervo hereditario, es decir, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$29.268.000.00)**

En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue:

Partida Unica: \$58.536.000.00

0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACIONE

Notaría Pública Bogotá Candelaria
OTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTÁ
ENCARGADA

No 2 223

NO 2 223

Suma a distribuir.....\$58.536.000.00

Sumas iguales.....\$58.536.000.00 \$58.536.000.00

Suma para el heredero MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS\$29.268.000.00

Suma para el heredero MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS\$29.268.000.00

Sumas iguales.....\$58.536.000.00 \$58.536.000.00

IV. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA Y UNICA HIJUELA: Que de conformidad con la venta de derechos y acciones, a favor de mi poderdante Señora **MARICELA BELTRAN GARAVINO**, hecha por los Señores **MARILIN Y MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS**, le corresponde la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.536.000.00)**.

Para pagársela se le adjudica el cien por ciento (100%) sobre el Bien inmueble Lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., en la Diagonal sesenta y cinco Sur (65 Sur) número cuarenta y tres C treinta y cuatro (43 C - 34), comprendido dentro de los siguientes linderos: Extensión superficial aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 M2), marcado el lote con el número veintisiete (27) de la manzana veintinueve (29), urbanización Candelaria La Nueva; linda **POR EL NORTE:** En línea recta en nueve metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiocho (28) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-40 de la Diagonal 67D. **POR EL SUR:** En línea recta en nueve metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiseis (26) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-28 Sur de la Diagonal 67D Sur. **POR EL ORIENTE:** En línea recta en tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote treinta y uno (31) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62 A - 09 SUR de la Transversal 64 y en línea recta tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote treinta y dos (32) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62 A - 08 de la Transversal 65. **POR EL OCCIDENTE:** En línea recta en seis metros (6.00 mts) frente con la vía peatonal de la diagonal 67D Sur. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-669982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur..

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante, mediante adjudicación en sucesión de los Señores **CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ** y **MODESTO CENON RODRIGUEZ**, adelantada ante el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Bogotá, D.C., debidamente registrada tal como consta al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-669982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

El avalúo de esta partida es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.536.000.00)**, correspondiéndole el cien por ciento (100%).

COMPROBACION:

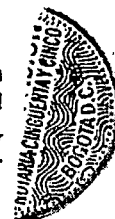
Valor de los bienes inventariados \$58.536.000.00

Hijuela de **MARICELA BELTRAN GARAVINO** \$58.536.000.00

Sumas iguales.....\$58.536.000.00 \$58.536.000.00

Del Señor Notario, atentamente,

JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO
C.C. No. 79.743.382 de Bogotá
T.P. No. 210.945 del C.S.J



6

309-844-0172

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 219 de 2012
El anterior escrito dirigido a:

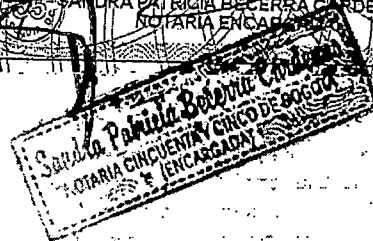
Fue presentado personalmente por su signatario Sr./a
BUITRAGO AGUDELO JHON ALEXANDER
C.C. 79743382 Y T.P. 210845

Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella
fue por él/ella impresa y autografiada, otorgando de sus
datos personales, la verificación de su identidad, otorgando
de la firma digital y datos biométricos, otorgando de
datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma]
Fecha: 2019-09-12 09:46:18

SANDRA PATRICIA BECERRA Cárdenas
NOTARIA ENCARGADA

309-844-0172





República de Colombia

- 13 -

Nº 2 223



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (2223) DE FECHA VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) DE LA NOTARÍA CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL APODERADO

JHON ALEXANDER BUITRAGO AGUDELO

C.C.No. 79.743.382

Teléfono o Celular: 312 4331378

E-MAIL: daba.1381@yahoo.com

Dirección: Calle 200 97647

Ciudad: Bogotá

Profesión u Oficio: Abogado.

Actividad económica: Abogado.

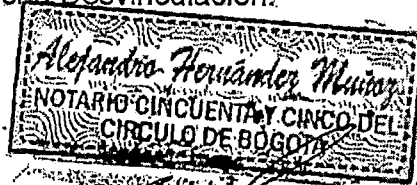
Estado Civil: Casado Con Sociedad Conyugal vigente.

Persona Expuesta Políticamente Decreto 1674 de 2016 SI ☐ NO ☒

Cargo:

Fecha Vinculación:

Fecha Desvinculación:



ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ

NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DE BOGOTÁ D.C.

aat



S9X96SDKN4QC86TO

18/09/2018



Gobernación de
CUNDINAMARCA

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE
REGISTRO



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DATOS DE LA SOLICITUD						
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 11.2019			NRO. DE LIQUIDACIÓN: 0000000103673493			
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)						
Responsable: MARICELA BERRIO GARAÑO			IDENTIFICACIÓN: CC 52499959			
Contribuyente: MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS			IDENTIFICACIÓN: CC 52812415			
DATOS DEL DOCUMENTO						
Notaria: Notaria ÚNICA CHIAQUIN		Nº Escritura: 344	Fecha otorgamiento: 10.09.2019	Doc. Expedido en: BOGOTÁ D.C.	Participaron: P-P	
Tipo de documento: Escritura		Matricula Inmobiliaria: 50S-669982		Días Mora: 16	Porc. Descuento: 0,0 %	
DETALLE LIQUIDACIÓN						
COD	DESCRIPCIÓN	Base Gravable	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0001	COMPRAVENTA DE BIENES RAÍCES	65.000.000	650.000	8.160	20.600	678.760
0000	Ajuste de intereses	0	0	160-	0	160-
TOTAL A PAGAR:			650.000,00	8.000,00	20.600,00	678.600,00
SON: ** SEISCIENTOS PESOS **					TOTAL: 678.600,00	
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.					FECHA LIMITE PARA PAGAR	
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos antes del 25.11.2019 CON EL FIN DE EVITAR INTERESES DE MORA.					25.11.2019	
					TOTAL	
(415) 7709998009615 (8020) 000103673493 (3900) 000000678600 (96) 20191125					678.600,00	

CLIENTE





FORMATO TRANSACCIONAL

No. 57226611

E TRANSACCIÓN		CONSIGNACIÓN A: ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS ☐ RECAUDO ☐ TARJETA CRÉDITO ☐ CRÉDITO ☐ CRÉDITO HIPOTECARIO	
PRODUCTO	38669	NOMBRE TITULAR	SNR
CONVENIO		CIUDAD	
		TELÉFONO	

A DEPÓSITOS Y RECAUDOS

DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS

DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS: *Man Rodriguez* REFERENCIA: *669982*

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
		4	
		5	
		6	

DETALLE DE LOS CHEQUES

CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CHEQUES	TOTAL CHEQUES \$
A ☐ SI ☐ NO (Aplica para remesas)	TOTAL EFECTIVO \$ <i>912400</i>
iones de cheques de otros bancos y otras ciudades poseen comisión y porte de envío.	TOTAL \$ <i>912400</i>

Si incluidos estarán sujetos a verificación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios. Sobre el valor de los cheques no podrá girarse hasta cuando éstos sean corrientes. Declaro que los recursos provienen de actividad la solicitud de información que el Banco o la autoridad legal requiera. EL BANCO podrá negarse a tramitar esta operación. Autorizo la negociación de divisas y envío de documentos cambiarios a antes de control. **Diligencia en letra legible.**

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN		No. CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HIPOTECARIO	
☐ PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO	☐ CANCELACIÓN / PAGO TOTAL		
☐ ABONO A CAPITAL	☐ INTERESES TRIMESTRALES*		
☐ ABONO EXTRAS O PRORRATAS*	☐ OTRO		

FORMA DE PAGO

☐ EFECTIVO	☐ CHEQUE	☐ PESOS	☐ DOLARES
-----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------	----------------------------------

CHEQUE No.	BANCO
------------	-------

DÉBITO A CUENTA	☐ CTA CORRIENTE	☐ CTA AHORROS
-----------------	--	--------------------------------------

NÚMERO DE CUENTA	
------------------	--

CONCEPTO PARA SALDO EN USD *Sólo para Tarjetas de crédito	CONCEPTO EN PESOS
---	-------------------

DÉBITO A CTA	USD	\$	DÉBITO A CTA	\$
--------------	-----	----	--------------	----

EFECTIVO	USD	\$	EFECTIVO	\$
----------	-----	----	----------	----

CHEQUE	USD	\$	CHEQUE	\$
--------	-----	----	--------	----

TOTAL ABONO	USD	\$	TOTAL ABONO	\$
-------------	-----	----	-------------	----

FIRMA	C.C./ NIT
-------	-----------

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO	Aplica sólo para Tarjeta de Crédito
-----------------------------------	-------------------------------------

ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.	
-----------------------------------	--

CONSECUTIVO	VALOR ABONO (USD)	TASA DE CAMBIO
-------------	-------------------	----------------

Registro de Operación.
024714167
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
SUCURSAL 648 DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA SUR
Código Convenio: 38669 - SNR
Código Usuario: 004
Fecha: 15/11/2019 Hora: 11:02:17
Secuencia: 168
ORIF 805 SUR DERECHOS DE
REGISTRO
Medio de pago: EFECTIVO
Valor: 912.400,00
Cadenas S.A. V/2019 8003222-95
- CLIENTE -



127 106

República de Colombia

Unión Colegiada del Notariado Colombiano



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA

www.notariaunicachipaque.com.co
notariaunicachipaque@ucnc.com.co

ESCRITURA PUBLICA :

Nº 344

DE FECHA : 10 de septiembre de 2019

ACTO O CONTRATO :

COMPRAVENTA CASA DE HABITACIÓN.

VENDEDORA :

MARICELA BELTRAN GARAVIÑO.

COMPRADORA :

MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS.

NOTARIO : Dr. LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO.

Dirección : Dg. 5ª No. 2-23.

CELULAR : 321 - 2589184.

El testimonio notarial da fe, imprime seguridad jurídica a los actos y contratos de los particulares, contribuye a consolidar la paz y la democracia en Colombia.

ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRICULA INMOBILIARIA		50S - 669982	CODIGO CHIP	AAA0025CTMS
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		BOGOTA, D.C.		
URBANO	XXX	NOMBRE O DIRECCION :		
RURAL		Diagonal 65 Sur, No. 43C-34, lote número 27, de la manzana 29, urbanización "Candelaria La Nueva".		

DOCUMENTO.

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	344	10/09/2019	UNICA	CHIPAQUE CUND.

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
01250000	COMPRAVENTA CASA DE HABITACIÓN	\$65'000.000,00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.	NUMERO DE IDENTIFICACION
MARICELA BELTRAN GARAVIÑO	C.C. No. 52'499.959
MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS	C.C. No. 52'812.415

FIRMA DEL FUNCIONARIO



República de Colombia



Aa060931018



SCC014912869

-1-

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO

===== (344) =====

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHIPAQUE
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. =====

FECHA DE OTORGAMIENTO : SEPTIEMBRE DIEZ (10) DEL AÑO
DOS MIL DIECINUEVE (2019). =====

CLASE DE ACTO : 01250000 - COMPRAVENTA CASA DE HABITACIÓN.

MATRICULA INMOBILIARIA : 50S - 669982. =====

CEDULA CATASTRAL : BS D 69S T 63 27. =====

CODIGO CHIP : AAA0025CTMS. =====

DIRECCION : Diagonal 65 Sur, No. 43C-34 lote número 27, de la manzana
29, urbanización "Candelaria La Nueva" del perímetro urbano de la ciudad
de Bogotá, D.C. =====

VENDEDORA : MARICELA BELTRAN GARAVINO. =====

COMPRADORA : MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS. =====

VALOR DE LA COMPRAVENTA : \$65'000.000,00. =====

AUTOAVALUO : \$62'474.000,00. =====

=====

En el municipio de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí **LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO**, Notario Unico de este Círculo, se otorgó la escritura pública que se consigna en las siguientes estipulaciones : Comparecieron de una parte, **ANGELICA JINETH HUERTAS DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.033'704.104 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., lugar donde se encuentra domiciliada, de estado civil soltera, sin unión libre, quien en el presente acto obra en nombre y representación de **MARICELA BELTRAN GARAVINO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'499.959 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., según poder especial autenticado, el cual protocolizan con la presente para que haga parte integral de la misma y surta sus efectos legales, quien(es) para todos los efectos de la presente escritura pública se denominará(n) **LA VENDEDORA** y por la otra parte,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arribado notarial



Leodegario Diaz Quevedo
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA

SCC014912869

FKVAGUONERGBHXMMU

10823M50A0P0EAOQ

25-04-19

05/04/2019

MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'812.415 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., lugar donde se encuentra domiciliada, de estado civil soltera, sin unión libre, quien(es) actúa(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y para todos los efectos del presente Instrumento Público se llamará(n) **LA COMPRADORA** y manifestaron que han acordado celebrar el presente contrato de compraventa que se consigna en los siguientes términos : = = = =

PRIMERO.- COMPRAVENTA : La compareciente vendedora, **MARICELA BELTRAN GARAVIÑO**, transfiere a título de compraventa a favor de la compradora, **MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS**, quien(es) adquiere(n) al mismo título, el pleno derecho de dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el siguiente bien inmueble : El lote de terreno número veintisiete (27), de la manzana veintinueve (29), que hace parte de la Urbanización "Candelaria La Nueva", junto con la construcción en el existente, ubicado en la Diagonal sesenta y cinco Sur (65 Sur), distinguido con los números cuarenta y tres "C", treinta y cuatro (43C-34), de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., con cabida superficial aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54,00 M2), según consta en los títulos de tradición, identificado con el código CHIP AAA0025CTMS, con cédula catastral número BS D 69S T 63 27, cuyos linderos y medidas generales son los siguientes tomados del título de adquisición : por el Norte, en línea recta en extensión de nueve metros (9,00 mts.), con muro divisorio del lote número veintiocho (28) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-40 de la Diagonal 67D Sur; por el Sur, en línea recta en extensión de nueve metros (9,00 mts.), con muro divisorio del lote número veintiséis (26) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-28 Sur de la Diagonal 67D Sur; por el Oriente, en línea recta en extensión de tres metros (3,00 mts.), con muro divisorio del lote número treinta y uno (31) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62A-09 Sur, de la Transversal 64 y en línea recta en extensión de tres metros (3,00 mts.); con muro divisorio del lote número treinta y dos (32) de la manzana veintinueve (29),

entera satisfacción de manos del(a) comprador(a) como justo precio de la venta. **ADVERTENCIA :** El Notario advierte y deja constancia a los comparecientes, que al abstenerse de realizar la declaración bajo la gravedad del juramento del precio real del negocio jurídico y sobre la no existencia de sumas convenidas o facturadas por fuera de la misma, este suscrito deberá cobrar los derechos notariales por cuatro (4) veces el valor declarado en la presente escritura, además, reportara dicha irregularidad a las autoridades de impuestos de conformidad con el artículo 90 del Estatuto Tributario. Igualmente se les advirtió a las partes sobre la lesión enorme.

PARAGRAFO PRIMERO : Las partes contratantes declaran, que tanto el origen del(os) bien(es) que se enajena(n) como los dineros o recursos con los que se paga el precio fueron obtenidos como resultado del ejercicio de actividades lícitas. **PARAGRAFO SEGUNDO :** De conformidad con lo

establecido por el inciso sexto (6º) del artículo 53 de la Ley 1943, del 28 de diciembre de 2018, los aquí otorgantes declaran bajo la gravedad del juramento, que el precio incluido en la presente escritura pública, es real y verdadero, no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un precio diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del valor aquí estipulado. **SEXTO.-** El inmueble objeto de esta venta

se transfiere junto con todos sus usos, anexidades, dependencias, costumbres y servicios públicos en el existentes. **SEPTIMO.-** Declara(n)

ANGELA JINETH HUERTAS DUQUE, actuando en calidad de apoderada de la vendedora MARICELA BELTRAN GARAVIÑO, que desde hoy transfiere(n)

en favor del(a) comprador(a), el inmueble que por el presente instrumento público enajena(n), haciéndole(s) entrega real y material del mismo sin

reserva ni limitación alguna. **OCTAVO.-** El Notario indagó a la apoderada de la vendedora, si el predio que por la presente enajenan, se encuentra

afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que no, según manifestación de la vendedora en el poder por ella otorgado. **NOVENO.- ACEPTACIÓN :** Presente la compradora MARILIN

RODRIGUEZ BALLESTEROS, de las condiciones civiles ya indicadas, manifiesta(n). a).- Que acepta(n) la presente escritura pública y la venta



República de Colombia

-3-



Aa060931020



SCC414912672

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO. ===== (344) =====

que por medio de ella se le(s) hace, por estar en un todo de acuerdo con sus partes; y b).- Que el inmueble que por la presente adquiere NO se afecta a vivienda familiar, por no reunir los requisitos de ley (Ley 258 de 1996). ==

=====

LOS(LAS) COMPARECIENTES HACEN CONSTAR : Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y los números de sus documentos de identidad. Declaran además, que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley, saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este Instrumento (Artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970). Declarando igualmente los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del(os) bien(es) involucrado(s) en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien(es), código catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970. =====

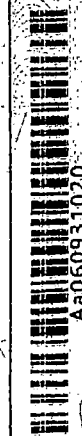
=====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- LEIDO que les fue el presente Instrumento a los(as) comparecientes y advertidos(as) de la formalidad de su registro dentro del término legal, que es el de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento (Ley 223 de 1995), lo aceptaron como está redactado y en testimonio de que le imparten su aprobación y asentimiento, lo firman por ante mí y conmigo EL NOTARIO que así lo autorizo y a su vez dejo constancia que el inmueble objeto de esta



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Leodegario Diaz Quevedo
NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUE CUNDINAMARCA

10825A80CMSPSPQ
25-04-19
Cadenia S.A. No. 800-3070

Aa060931020

A66Q7E725WY4M3A1

05/04/2019

compraventa NO queda afectado a vivienda familiar, por no reunir los requisitos de ley, según manifestación de la compareciente compradora (Ley 258 de 1996). =====

Esta escritura se extiende en las hojas de papel notarial números Aa060931018/1019/1020/1021, causando derechos notariales por valor de \$284.689,00, conforme a la Resolución número 0691 del 24 de enero del año 2019, modificada por la Resolución número 1002 del 31 de enero de 2019, de la Superintendencia de Notariado y Registro. =====

COMPROBANTES FISCALES.- Constancia de Declaración y/o Pago de Impuesto Predial, formulario número 2019201041619464336, año gravable 2019, correspondiente(s) al predio(s) ubicado(s) en la "DG 65 SUR 43C 34", CHIP AAA0025CTMS, matrícula inmobiliaria 050S00669982, a nombre de JAIME RODRIGUEZ MORALES, autoavalúo catastral \$62'474.000,00, recibido con pago en Banco de Bogotá el 28 de marzo del año 2019. ===

Certificado de Estado de Cuenta para Trámite Notarial, Pin de Seguridad número cChAACRWOX6AGN expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Bogotá, D.C., con fecha 05 de septiembre del año 2019, correspondiente al predio ubicado en la "DG 65 SUR 43C 34", cédula catastral BS D 69S T 63 27, matrícula inmobiliaria 050S00669982, Chip AAA0025CTMS y válido hasta el 05 de octubre del año 2019. =====

Consulta de pagos Impuestos Distritales a través de Internet, correspondiente al predio con Chip AAA0025CTMS, presenta un estado "SIN DEUDA", por concepto de Impuesto Predial Unificado desde el año 2013 hasta el año 2019. =====

RETENCION EN LA FUENTE : \$650.000,00. =====

IVA : \$54.091,00. =====

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro : \$9.300,00. ===

Recaudo Fondo Especial de Notariado : \$9.300,00. =====

SEÑOR
NOTARIO UNICO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA
E. S. D.

Nº 344



SCC914912679

REFERENCIA: PODER ESPECIAL FIRMA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

MARICELA BELTRAN GARAVIÑO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.499.959 de Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho; al Señor Notario respetuosamente me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Señorita **ANGELICA JINETH HUERTAS DUQUE**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.033.704.104 de Bogotá para que en mi nombre y representación firme la Escritura Pública de Compraventa sobre el bien inmueble Lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., en la Diagonal sesenta y cinco Sur (65 Sur) número cuarenta y tres C treinta y cuatro (43 C - 34), comprendido dentro de los siguientes linderos: Extensión superficial aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 M2), marcado el lote con el número veintisiete (27) de la manzana veintinueve (29), urbanización Candelaria La Nueva; linda POR EL NORTE: En línea recta en nueve metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiocho (28) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-40 de la Diagonal 67D. POR EL SUR: En línea recta en nueve metros (9.00 mts) con muro divisorio del lote veintiséis (26) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 63-28 Sur de la Diagonal 67D Sur. POR EL ORIENTE: En línea recta en tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote treinta y uno (31) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62 A - 09 SUR de la Transversal 64 y en línea recta tres metros (3.00 mts) con muro divisorio del lote treinta y dos (32) de la manzana veintinueve (29), distinguido con el número 62 A - 08 de la Transversal 65. POR EL OCCIDENTE: En línea recta en seis metros (6.00 mts) frente con la vía peatonal de la diagonal 67D Sur. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-669982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, con Cédula Catastral BS D 69S T 63 27 y CHIP CATASTRAL AAA0025CTMS.

Dicho instrumento público será suscrito a favor de la Señora MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.812.415 de Bogotá, en su calidad de COMPRADORA.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 258 de 1996, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el inmueble arriba descrito no se encuentra afectado a vivienda familiar.

Así mismo manifiesto que en cumplimiento del Artículo 53 de la ley 1943 de 2018, declaro bajo la gravedad del juramento que el precio de la venta que se registra en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la escrituración.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Legajo 014 Quevedo
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA

Alejandro Hernández Huertas
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ

SCC914912679

05/04/2019

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA UNICA DE CHIPAQUE

104

MI apoderada queda plenamente facultada para firmar la respectiva Escritura Pública de Compraventa, de Aclaración, Adición, Modificación, Ratificación, en caso de ser necesario y cuenta con todas las facultades inherentes al presente poder, en especial las de recibir, conciliar, transigir, desistir, reasumir y en general todas aquellas de conformidad con el Artículo 77 del CGP.

SCC314912677

903

Leodegario Díaz Quevedo
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO
DE CHIPQUE CUNDINAMARCA

Con el respeto acostumbrado

MARCELA BELTRAN GARAVIÑO
C.C. No. 52.499.959 de Bogotá

Acepto el presente poder,

ANGELICA JINETH HUERTAS DUQUE
C.C. No. 1.033.704.104 de Bogotá

NOTARIA-CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PODER ESPECIAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECÍO:

BELTRAN GARAVIÑO MARCELA

Quien exhibió la C.C. 52499959

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Cod.: 4nari

Declarante

Fecha 2019-09-05 11:23:06

ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ
NOTARIO

Alejandro Hernández Muñoz
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ

SCC314912677

B8LPJMG8TJ916EH

05/04/2019



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3464

En la ciudad de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Chipaque, compareció:
ANGELICA JINETH HUERTAS DUQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1033704104 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2u0xmqaegr15
10/09/2019 - 10:02:50:332



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.



LEODEGARIO DÍAZ QUEVEDO
Notario Único del Círculo de Chipaque

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2u0xmqaegr15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

19012065392

Formulario No.

2019201041618464330

SCC514912881

AÑO GRAVABLE 2019

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0025CTMS	2. Matricula Inmobiliaria 050S00669982	3. Cédula Catastral BS D 69S T 63 27	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio DG 65 SUR 43C 34			

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 54.00	7. Área construida en metros 48.00	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa 1	9.1 Porcentaje de exención 0 %	

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social JAIME RODRIGUEZ MORALES	11. Documento de Identificación (Tipo y Número) CC 1042001040
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 1042001040	

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	62,474,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	62,000
15. SANCIONES	VB	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		10,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	IA	52,000
17. IMPUESTO AJUSTADO	HA	52,000
G. SALDO A CARGO	VR	52,000
18. TOTAL SALDO A CARGO	TD	5,000
H. PAGO	DA	0
19. VALOR A PAGAR	IM	0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TP	47,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	AV	0
22. INTERESES DE MORA	TA	47,000
23. TOTAL A PAGAR		
24. APOORTE VOLUNTARIO		
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO		

NO 344

INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	28/03/2019 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	014503002526400
NOMBRES Y APELLIDOS JAIME RODRIGUEZ MORALES	VALOR PAGADO:	47,000
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DE BOGOTÁ
1042001040	TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Leopoldo Díaz Quevedo
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUITO
DE CHIPQUE CUNDINAMARCA

05/04/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: cChAACRWOX6AGN

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: DG 65 SUR 43C 34

Matrícula Inmobiliaria: 050S00669982

Cédula Catastral: BS D 69S T 63 27

CHIP: AAA0025CTMS

Fecha de expedición: 05-09-2019

Fecha de Vencimiento: 05-10-2019

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION.**

Nº 344

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1228003

wl01cc01.idu.gov.co:oracle/CYMUNOZP

CWCARDOZI

SEP-05-19 13:13:24

ADRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



SCC314912682

Consulta de Pagos Impuestos Distritales

Resultado de la Consulta

Mostrando

10

Registros

Buscar:

No 344

CHIP: AAA0025CTMS

Leodegario Díaz Quevedo
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE CHIPQUE CUNDINAMARCA

SCC314912682

QK2T982V70UG0FS

05/04/2019

Vigencia	Período	Nro. Referencia	Nro. Formulario	Entidad Financiera	Fec. Presentación	Nro. Transacción	Indicador Pago	Imprimir Certificación
2019	ANUAL	19012065392	2019201041619464336	BANCO DE BOGOTA	28/03/2019	01450300252640	CON PAGO	
2018	ANUAL	18010135349	2018201041602775524	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	22/02/2018	19881850650364	CON PAGO	
2017	ANUAL	17014961533	2017301040105455634	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	15/03/2017	19881850505148	CON PAGO	
2016	ANUAL	16220139672	2016201021607934961	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	07/06/2016	12093052126559	CON PAGO	
2015	ANUAL	15220501287	2015201021631564189	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	05/05/2015	19881850281594	CON PAGO	
2014	ANUAL	15220552877	2015201023005475547	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	09/11/2015	19844850874327	CON PAGO	
2013	ANUAL	110658383	2013201021630510667	BANCO DE BOGOTA	18/03/2013	01161020097873	CON PAGO	

Mostrando 1 - 7 de 7 Registros Totales

[prim](#)
[Anterior](#)
[1](#)
[Siguiete](#)
[Ultimo](#)

[Nueva consulta](#)

Carrera 30 N° 25-90
 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
 webmaster@shd.gov.co • Nit. 899.999.061-9
 Bogotá D.C., Colombia

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA UNICA DE CHIPAQUE



SCC814912686

05/04/2019

SCC814912686



CPE1S36KUDKT44AT

05/04/2019

05/04/2019



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



3465

En la ciudad de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Chipaque, compareció: ANGELICA JINETH HUERTAS DUQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1033704104.



[Handwritten signature]



5p5tgzc5rz1x
10/09/2019 - 10:07:35:841



Leodegario Díaz Quevedo
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO
DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de COMPRAVENTA DE CASA DE HABITACION, No. 344 DE 2019 del día 10 de septiembre de 2019.

[Handwritten signature of Leodegario Díaz Quevedo]



LEODEGARIO DÍAZ QUEVEDO
Notario Único del Círculo de Chipaque

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5p5tgzc5rz1x

República de Colombia

Folios notariales para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



3468

En la ciudad de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Chipaque, compareció:
MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052812415.



7rieswcnop9w
12/09/2019 - 10:17:07:665



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de **COMPRAVENTA DE CASA DE HABITACION**, No. 344 DE 2019 del día 10 de septiembre de 2019.



LEODEGARIO DÍAZ QUEVEDO
Notario Único del Círculo de Chipaque

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7rieswcnop9w

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHIPAQUE,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Esta hoja corresponde a la última de la PRIMERA (1^a) copia
TOTAL de la Escritura Pública número 344 de fecha
SEPTIEMBRE, DIEZ (10) del año 2019, Edición PRIMERA
otorgada en esta Notaría, que expido en NUEVE (9)
hojas útiles debidamente rubricadas y válidas con destino a
MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, hoy 12 SET. 2019



LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO
NOTARIO

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 04 de Diciembre de 2019 a las 01:10:10 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-67929 se calificaron las siguientes matriculas:
669982

Nro Matricula: 669982

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0025CTMS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 67 D S 63-34
- 2) DG 65 SUR 43C 34 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-11-2019 Radicacion: 2019-67929

Documento: ESCRITURA 344 del: 10-09-2019 NOTARIA UNICA de CHIPAQUE

VALOR ACTO: \$ 65,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

E: BELTRAN GARAVI/O MARICELA 52499959
A: RODRIGUEZ BALLESTEROS MARILIN 52812415 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA193,

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

05 DIC 2019



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Diciembre de 2019 a las 01:10:10 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-67929 se calificaron las siguientes matriculas:

669982

Nro Matricula: 669982

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0025CTMS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 67 D S 63-34
- 2) DG 65 SUR 43C 34 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-11-2019 Radicacion: 2019-67929

Documento: ESCRITURA 344 del: 10-09-2019 NOTARIA UNICA de CHIPAQUE

VALOR ACTO: \$ 65,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BELTRAN GARAVI/O MARICELA 52499959
A: RODRIGUEZ BALLESTEROS MARILIN 52812415 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

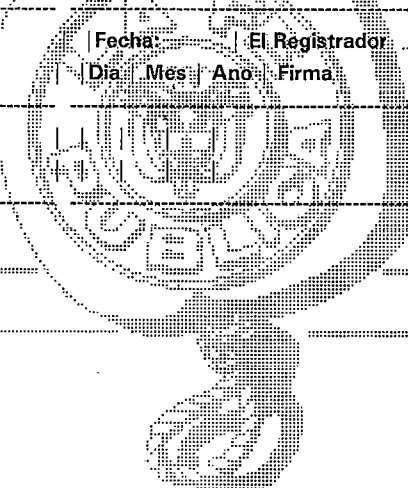
Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

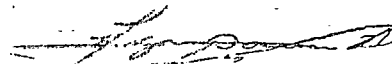
Dia Mes Año Firma

ABOGA193,


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

05 DIC 2019



208

CERTIFICADO GENERADO

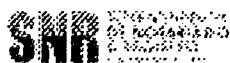
Consecutivo No: 2020020030135
CIRCULO EMISOR: BOGOTA ZONA CENTRO-50C
Recibo No: 2020020030135
Fecha: 06/02/2020 8:46:29
PIN: 200206818027987085
KIOSCO: 12210
VALOR: \$ 16.800,00

Comprado por _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN. 200206818027987085 MATRICULA: 50C-812687 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado
visite <https://snrbotondopago.gov.co> con el numero PIN generado.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206818027987085

Nro Matrícula: 50C-812687

Página 1

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 08:47:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 01-08-1984 RADICACION: 1984-114852 CON: DOCUMENTO DE: 23-07-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0061PXN COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES # 213 Y 214. DE LA MANZANA K DE LA URBANIZACION REAL LOTE MARCADO CON EL # 1 CON UNA CABIDA DE 180 V2. JURISDICCION DE ENGATIVA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE: O SEA CALLE PUBLICA PROLONGACION DE LA CINCUENTA Y SIETE (57) EN EXTENSION DE 8 MTS. POR EL COSTADO DERECHO EN 17. MTS. CON EL LOTE # 26 DEL PLANO DE LA MANZANA "K" POR EL FONDO EN 8 MTS. CON EL LOTE # 4 DEL RELOTEO Y POR COSTADO IZQUIERDO EN 17 MTS. CON EL LOTE # 2 AMBOS DE PROPIEDAD DEL COMTARECIENTES # 039: ===

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 65A 72A 38 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTES 213 Y 214 MANZANA K

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-03-1958 Radicación:

Doc. ESCRITURA 976 del 22-02-1958 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO M. JESUS M.

A: RODRIGUEZ MODESTO ZENON

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-04-1996 Radicación: 1996-32508

Doc: OFICIO 1026 del 29-03-1996 JUZG 10 C CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO ORDINARIO DE PERTENENCIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OTALORA GOMEZ MARIA SACRAMENTO

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MODESTO ZENON RODRIGUEZ.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-07-2006 Radicación: 2006-75222

Doc: OFICIO 968 del 09-05-2006 JUZGADO 22 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION PROCESO NO 1053-2006 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MODESTO ZENON RODRIGUEZ

X 49991



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206818027987085

Nro Matrícula: 50C-812687

Página 2

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 08:47:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-03-2007 Radicación: 2007-32907

Doc: SENTENCIA SIN del 23-11-2008 JUZGADO 22 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION CONTINUA VIGENTE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MODESTO ZENON

A: RODRIGUEZ MORALES CARLOS HERNANDO

CC# 2934467 X 20%

A: RODRIGUEZ MORALES CARMEN ELISA

CC# 51987401 X 20%

A: RODRIGUEZ MORALES GONZALO

CC# 17197490 X 20%

A: RODRIGUEZ MORALES GRACIELA

X 20%

A: RODRIGUEZ MORALES ROBERTO

X 20%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-2007 Radicación: 2007-85486

Doc: OFICIO 1157 del 06-07-2007 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF PROCESO # 2007-323

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GOMEZ MARTIN FRANCISCO

CC# 79543037

A: RODRIGUEZ MORALES CARLOS HERNANDO

CC# 2934467 X

A: RODRIGUEZ MORALES CARMEN ELISA

CC# 51987401 X

A: RODRIGUEZ MORALES GONZALO

CC# 17197490 X

A: RODRIGUEZ MORALES GRACIELA

X

A: RODRIGUEZ MORALES ROBERTO

X

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-04-2008 Radicación: 2008-42752

Doc: OFICIO 961 del 23-04-2008 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PROCESO NO. 2008-00125

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE DIAZ GRACIELA

DE: RODRIGUEZ MORALES CARLOS HERNANDO

CC# 2934467

DE: RODRIGUEZ MORALES CARMEN ELISA

CC# 51987401

DE: RODRIGUEZ MORALES GONZALO

CC# 17197490

DE: RODRIGUEZ MORALES ROBERTO

A: GOMEZ GOMEZ MARTIN FRANCISCO

CC# 79543037

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-08-2016 Radicación: 2016-47677



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206818027987085
Pagina 3

Nro Matrícula: 50C-812687

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 08:47:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 4411 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523
DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-09-2017 Radicación: 2017-76039

Doc: OFICIO 1414 del 24-07-2015 JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE DIAZ GRACIELA	CC# 41334523
DE: RODRIGUEZ MORALES CARLOS HERNANDO	CC# 2934467
DE: RODRIGUEZ MORALES CARMEN ELISA	CC# 41555412
DE: RODRIGUEZ MORALES GONZALO	CC# 17197490
DE: RODRIGUEZ MORALES ROBERTO	CC# 17095074
A: GOMEZ GOMEZ MARTIN FRANCISCO	CC# 79543037

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-08-2018 Radicación: 2018-87002

Doc: OFICIO 2187 del 22-08-2018 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GOMEZ MARTIN FRANCISCO	CC# 79543037
A: PERSONAS INDETERMINADAS	
A: RODRIGUEZ MORALES CARLOS HERNANDO	CC# 2934467
A: RODRIGUEZ MORALES CARMEN ELISA	CC# 41555412
A: RODRIGUEZ MORALES GONZALO	CC# 17197490
A: RODRIGUEZ MORALES GRACIELA	
A: RODRIGUEZ MORALES ROBERTO	CC# 17095074

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-10-2018 Radicación: 2018-85914



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206818027987085

Nro Matrícula: 50C-812687

Página 4

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 08:47:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2179 del 24-10-2018 JUZGADO 022 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 2005-01053-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ (SIC) MODESTO ZENON

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-04-2019 Radicación: 2019-25947

Doc: SENTENCIA SIN del 12-10-2018 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 20%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MORALES CARLOS HERNANDO

CC# 2934467

A: MALDONADO RODRIGUEZ BEATRIZ

X 10%

A: RODRIGUEZ MALDONADO CARLOS HERNANDO

X 2%

A: RODRIGUEZ MALDONADO DORIS

X 2%

A: RODRIGUEZ MALDONADO ELIZABETH

X 2%

A: RODRIGUEZ MALDONADO FERNANDO

X 2%

A: RODRIGUEZ MALDONADO NANCY

X 2%

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-2020 Radicación: 2020-1718

Doc: OFICIO 3710 del 13-11-2018 JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 1996-253

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OTALORA GOMEZ MARIA SACRAMNETO

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MODESTO ZENON RODRIGUEZ

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-01-2020 Radicación: 2020-3015

Doc: OFICIO 5680029611 del 13-01-2020 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN POR

VALORIZACION AC 523/2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200206818027987085

Nro Matrícula: 50C-812687

Pagina 5

Impreso el 6 de Febrero de 2020 a las 08:47:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación: C2018-13602	Fecha: 11-07-2018
SE CORRIGE NOMBRE LEY 1579/12 ART. 59 AUXDE101 C2018-13602			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: C2019-7696	Fecha: 07-05-2019
EN PERSONAS LO EXCLUIDO VALE-ART. 59 LEY 1579/2012-C2019-7696			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

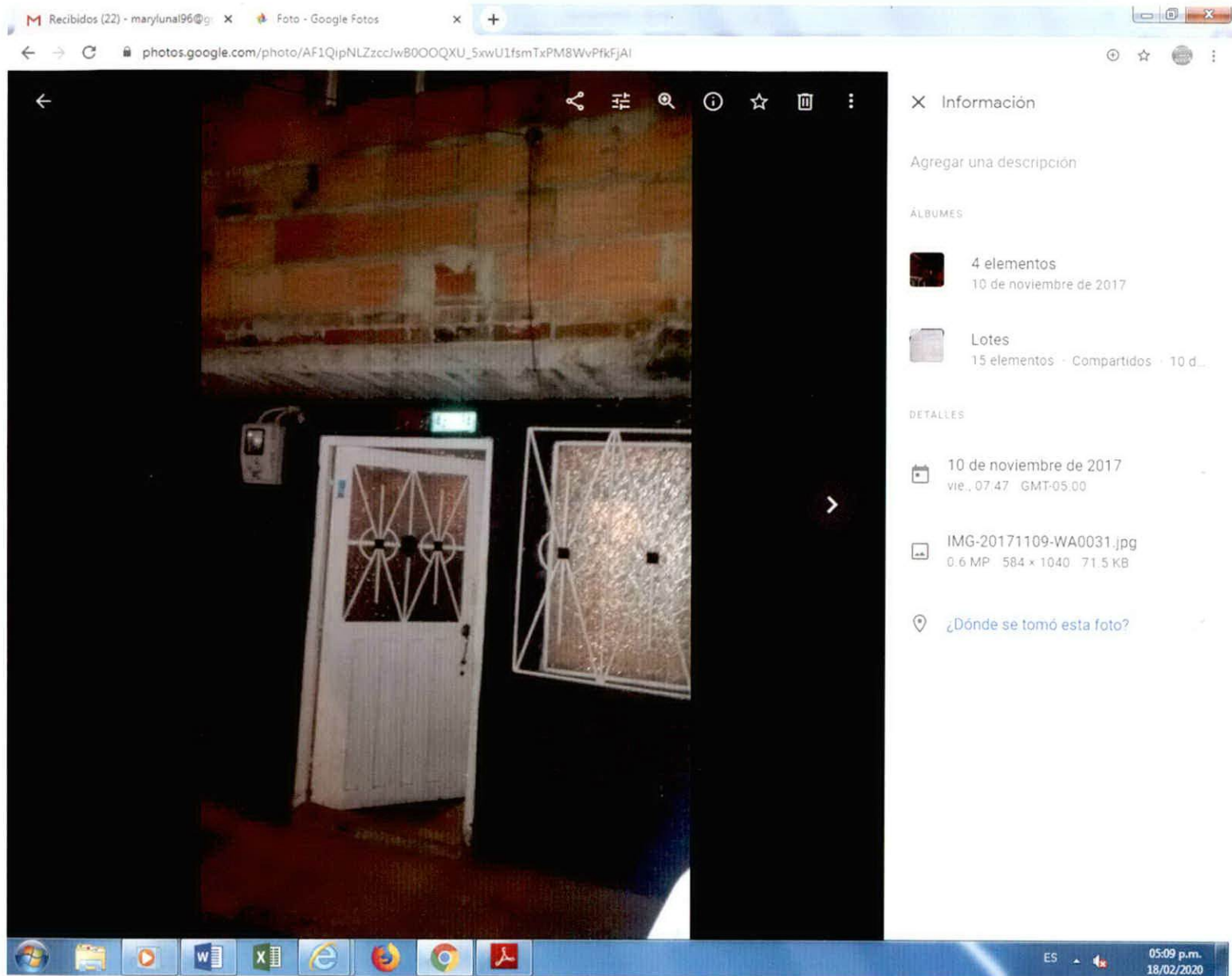
USUARIO: Realtach

TURNO: 2020-82866

FECHA: 06-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

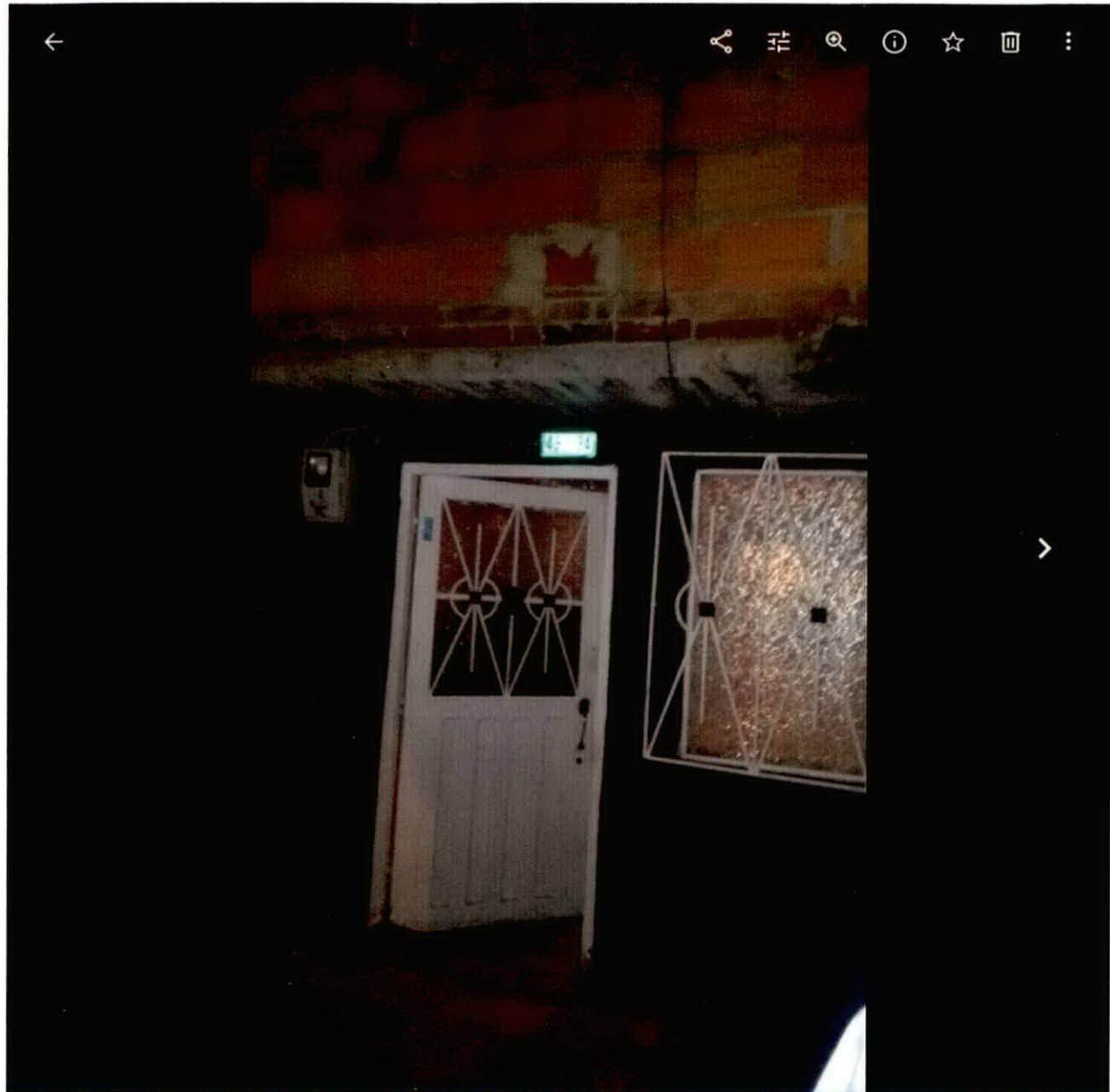
El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



124
974

Recibidos (22) - maryluna195@gm x Foto - Google

photos.google.com/photo/AF1QipNLZzccJwB0OOQXU_5xwU1fsmTxPM8WvPfkFjAl



← → ↺ 🔒

Información

Agregar una descripción

ÁLBUMES

- 4 elementos
10 de noviembre de 2017
- Lotes
15 elementos · Compartidos · 10 d...

DETALLES

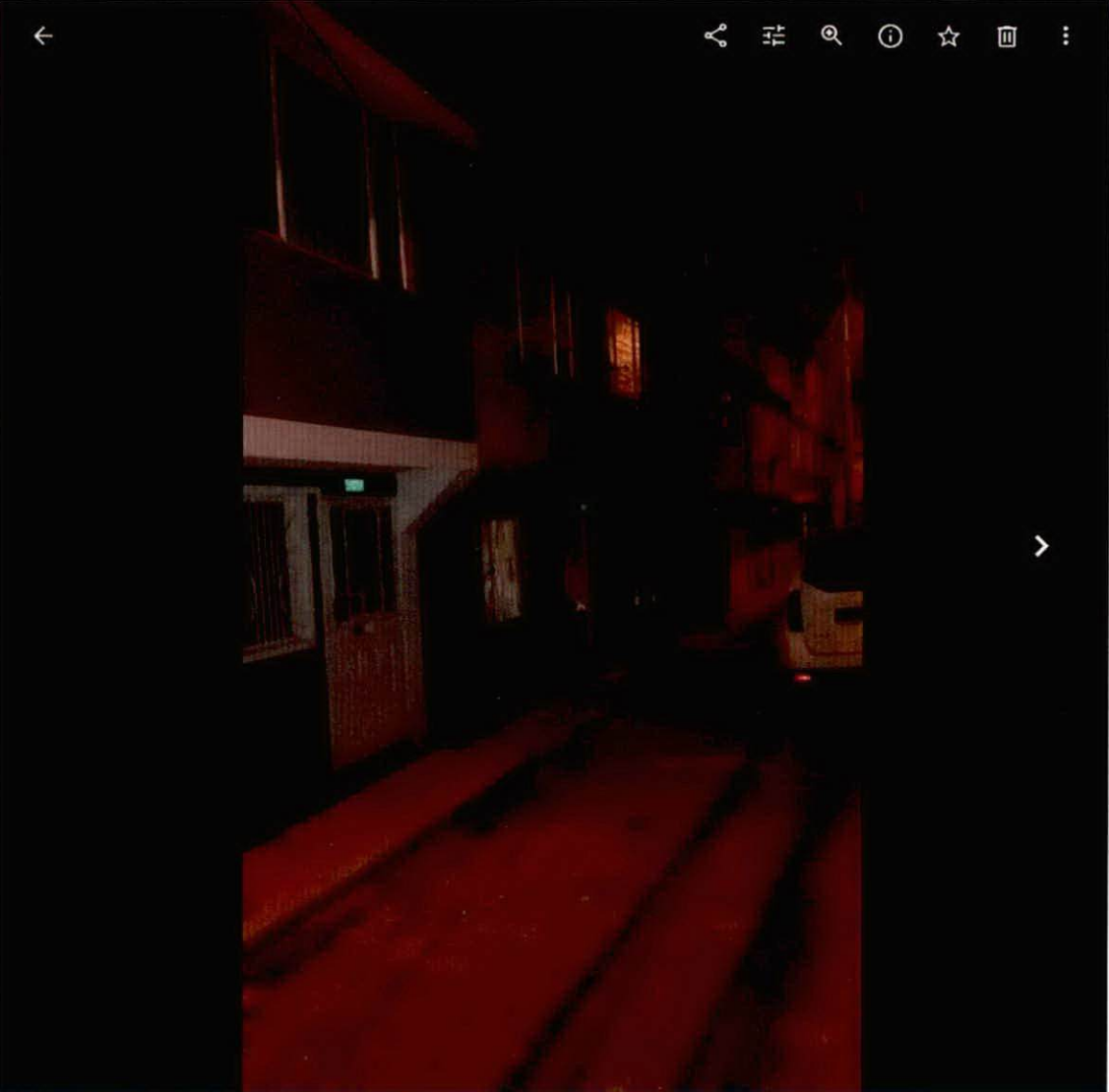
- 10 de noviembre de 2017
vie., 07:47 GMT-05:00
- IMG-20171109-WA0031.jpg
0.6 MP 584 × 1040 71.5 KB
- ¿Dónde se tomó esta foto?

ES 05:07 p.m. 18/02/2020

18/2/20

Recibidos (22) - marylunal96@g... x Foto - Google Fotos x

photos.google.com/photo/AF1QipO3TbmuBUMi/n7_0qUyr7GDv1Fxc9-se1apmzLk



← 🔍 ⚙️ ⓘ ☆ 🗑️ ⋮

➡

✕ Información

Agregar una descripción

ÁLBUMES

-  4 elementos
10 de noviembre de 2017
-  Lotes
15 elementos · Compartidos · 10 d...

DETALLES

-  10 de noviembre de 2017
vie., 07:47 GMT-05:00
-  IMG-20171109-WA0027.jpg
0.6 MP · 584 × 1040 · 46.8 KB
-  ¿Dónde se tomó esta foto?

ES 05:08 p.m. 18/02/2020

Handwritten signature and initials in blue ink.

Recibidos (22) - maryluna196

Foto - Google fotos

photos.google.com/photo/AF1QipN2NqUAWdp0yQiqeFnNISQFg_01hRMKNYdmeeyx

←

↻

📎

🔍

ⓘ

☆

🗑️

⋮

×

Información

Agregar una descripción

ALBUMES

4 elementos
10 de noviembre de 2017

Lotes
15 elementos · Compartidos · 10 d

DETALLES

10 de noviembre de 2017
vie., 07:47 GMT-05:00

IMG-20171109-WA0028.jpg
0.6 MP · 584 × 1040 · 53.6 KB

¿Dónde se tomó esta foto?

ES 05:08 p.m.
18/02/2020

12/2
H

TESTIMONIOS.

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario

Cll. 55 No. 14 -12, Of: 202

Telefax: 2558924. Cel: 310-2564414

martha.ninosoto@hotmail.com

BOGOTÁ, D. C.

Señor:

Juez 32 Civil Municipal de Bogotá.

E.S.D.

REF.: Proceso de Pertenencia Abreviado No. 2.019 - 01059.

Demandante: CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES.

Demandados: MARCELA BELTRÁN GARAVITO Y

PERSONAS INDETERMINADAS.

Propietaria Inscrita: MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS.

En mi condición de apoderada de la señora MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, propietaria inscrita en el certificado de libertad del inmueble que pretende la señora demandante obtenerlo por prescripción adquisitiva de dominio y encontrándome dentro del término para contestar la demanda, me permito hacerlo de la siguiente manera:

A LAS PRETENSIONES: Me opongo a cada una de las pretensiones, por lo siguiente:

Mi poderdante MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, es hija de JAIME RODRIGUEZ MORALES, quien en vida se identificaba con la C. C. 17.168.209, a quien se le adjudica en proceso de sucesión de sus señores padres, el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 669982, tal y como consta en la sentencia de fecha 22 de mayo de 1.995, proferida por el Juzgado 2 de Familia del Circuito de Bogotá, la cual fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, tal y como consta en la anotación No. 5 del certificado de libertad.

Es así que al fallecer el señor JAIME RODRIGUEZ MORALES, le heredan sus 2 hijos MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, quienes realizan el juicio de sucesión en la Notaría 55 del Circuito de Bogotá, protocolizándose en la Escritura Pública 2223 del 27 de diciembre de 2.018, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria en la anotación No. 7.

Los hermanos RODRIGUEZ BALLESTEROS le confieren poder a la abogada MARICELA BELTRÁN GARAVIÑO, para que hiciera el juicio de sucesión de su señor padre JAIME RODRIGUEZ MORALES y les tramitara la entrega del inmueble, como no tenían dinero, le venden los derechos herenciales, ella tramita la sucesión y posteriormente le vende el inmueble a MARILIN, tal y como consta en la escritura pública de venta No. 344 en la Notaría Única del Circuito de Chipaque Cundinamarca, corrida el 10 de septiembre de 2.019, la cual es inscrita el 25 de noviembre de 2.019, en el folio de matrícula inmobiliaria en la anotación No. 8. Es decir el inmueble nunca ha estado en abandono, MARILIN le permitió a su tía CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES, a que viviera en el inmueble, mientras conseguía el dinero para comprarla. En las visitas que los sobrinos MARLON y MARILIN, les dijo que ella les entregaba la casa porque estaba buscando para donde irse. Después dijo que mejor les compraba la casa, ya en el año 2.017 les dice que estaba tramitando un crédito en un banco y que les daba \$40.000.000; esta negociación se hizo en presencia de los señores DIEGO ARMANDO JIMENEZ y ROBINSON GORDILLO GALEANO. Paso el tiempo y no le volvió a contestar al teléfono y si lo hacen dicen que allí no vive ninguna CARMEN ELISA y cuando va, no abren la puerta.

Como la abogada MARICELA BELTRÁN GARAVIÑO, no pudo pagar el valor de la casa, se la vende nuevamente a MARILIN y ella la vende al señor LESTER HUMBERTO PERALTA NARVAEZ.

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es cierto, porque así consta en la anotación No. 2 del certificado de libertad, sin aportar prueba que afirme el hecho narrado en la demanda.

AL SEGUNDO: Es cierto porque así consta en el certificado de libertad, no porque aporte a la demanda un documento donde conste el valor, ni quien lo canceló, ni como se canceló, pero me permito aportar la escritura no. 262 de fecha abril primero de 1.982, de la Notaría 26 del Circuito de Bogotá, donde consta que la señora MARIA DEL CARMEN MORALES DE RODRIGUEZ, cancela el 20 de noviembre de 1.984 la hipoteca con sus cesantías.

AL TERCERO: No es cierto, en dicho inmueble vivían los abuelos MODESTO CENON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORALES, con sus hijos CARLOS HERNANDO, CARMEN ELISA, GONZALO, GRACIELA y JAIME RODRIGUEZ.

AL CUARTO: No es cierto, las mejoras son realizadas por el padre de mi poderdante, porque era quien residía en compañía de su esposa e hija.

AL QUINTO: No me consta, pues no aporta registro civil de defunción, lo cierto es que en el Juzgado 2 de Familia de Circuito de Bogotá, se lleva a cabo la sucesión y en el trabajo de partición, el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-669982, es adjudicado al hijo JAIME RODRIGUEZ MORALES, padre de MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS. Para demostrarlo, aporto la escritura pública 2223 del 26 de julio de 2000, corrida en la Notaría Quinta del Circuito de Bogotá, por medio de la cual se protocoliza la sucesión que se tramitó en el Juzgado 2 de Familia del Circuito de Bogotá.

AL SEXTO: No es cierto, JAIME RODRIGUEZ MORALES es quien la autoriza para que lo instale.

AL SEPTIMO: No es cierto, fue autorizada por JAIME RODRIGUEZ, demás las empresas de servicios públicos instalan los servicios, sin exigir condición de propietario, poseedor lo que les interesa es instalarlo porque eso va en beneficio del inmueble.

AL OCTAVO: No es cierto, MARILIN le colaboró con la inversión.

AL NOVENO: No es cierto, MARILIN, siempre ha estado pendiente de la casa y de la tía, le da dinero para el pago de los impuestos, le compra materiales y la ayuda en todo lo que ella necesite, quien va a la casa de MARILIN al local de MARLON ubicado en el barrio Restrepo y allí le suministran lo que ella les dice que necesita para la casa y aun para el sostenimiento de ella.

AL DECIMO: No es cierto, porque existen documentos que demuestran lo contrario, tales como la escritura pública No. 2223 del 26 de julio de 2000, que contiene la protocolización de la sentencia de adjudicación al padre de mi poderdante, en proceso de sucesión llevado a cabo en el juzgado 2 de Familia del Circuito de Bogotá, y posteriormente la sucesión de JAIME RODRIGUEZ MORALES, llevada a cabo en la notaría 55 del Circuito de Bogotá, contenida en la escritura pública No. 2223 del 27 de diciembre de 2018, a sus 2 hijos MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS.

PETICION ESPECIAL

La señora CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES, participo en la segunda sucesión que se llevo a cabo en el Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá, bajo el radicado 2007-32907, en donde no incluyen al señor JAIME RODRIGUEZ MORALES, pues dice la señora MARILIN que al estar el padre enfermo no lo incluyen en el proceso sucesoral, luego no puede ahora pretender reclamar por prescripción adquisitiva de dominio un bien que no le fue adjudicado a ella en la sucesión, sino a su hermano y por virtud del derecho herencial, pasa a sus descendientes MARILIN y MARLON.

PRUEBAS

Las solicitadas con la demanda, las que ordene el Señor Juez y las siguientes:

DOCUMENTALES:

1.-) Escritura pública No. 1939 del 26 de julio de 2000, corrida en la Notaría Quinta del Circuito de Bogotá, que contiene la protocolización de la sentencia de adjudicación al padre de mi poderdante JAIME RODRIGUEZ MORALES.

2.-) Escritura pública No. 2223 del 27 de diciembre de 2018, corrida en la notaría 55 del Circuito de Bogotá, que contiene la sucesión de JAIME RODRIGUEZ MORALES a sus 2 hijos MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS y MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS.

3.-) La escritura pública de venta No. 344 en la Notaría Única del Circuito de Chipaque Cundinamarca, del 10 de septiembre de 2019, por medio de la cual la abogada MARICELA BELTRÁN GARAVIÑO, vende el predio a MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS.

4.-) Certificado de libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-812687, predio ubicado en la calle 65 A No. 72 A - 38.

5.-) Le ruego oficiar al Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá, con el objeto de que nos envíen copia del proceso de sucesión de MODESTO ZENON RODRIGUEZ.

6.-) Adjunto álbum fotográfico de la casa, cuando la tía les abría la puerta para las negociaciones.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito a su Señoría, se sirva citar a la señora demandante CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES, para que absuelva el interrogatorio que le formularé sobre las pretensiones y hechos de la presente demanda.

TESTIMONIOS:

Le ruego a su Señoría se sirva citar a los señores MARICELA BELTRÁN GARAVIÑO, DIEGO ARMANDO JIMENEZ y ROBINSON GORDILLO GALEANO, MARLON RODRIGUEZ BALLESTEROS, calle 19 B No. 14 - 44 Sur; MYRIAM BALLESTEROS BUITRAGO, calle 62 A No. 70 - 25 Sur; LUZ MYRIAM SOLER, carrera 28 A No. 65 A - 33.

NOTIFICACIONES:

Las ya señaladas en la demanda, y la mía que es, la calle 55 No. 14 - 12, oficina 202 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico martha.ninosoto@hotmail.com

Correo electrónico de MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS: marylunal96@gmail.com

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de J.

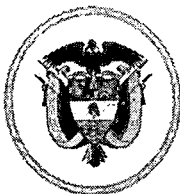
Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá. D.C.
Rama Judicial del Poder Publico

Hoy 25 FEB. 2020

proceso al despacho del Señor Juez

Ingresa el
Con Venimiento del termino
Con contestación de demanda dentro
del termino legal si no se procesar.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

Pertenencia Rad. No. 11001400303220190105900.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la demandada Marilin Rodríguez Ballesteros ejerció en su oportunidad, su derecho de contradicción y se opuso a las pretensiones de la demanda, a la cual se le dará el trámite correspondiente, una vez se integre el contradictorio.

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, dé total cumplimiento al auto del 1° de octubre de 2019, so pena, de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Vencido el término anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 30, hoy 26 de febrero de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Lm

SEÑOR

JUEZ DE TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: VERBAL DE: PERTENCIA

De: **CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES.**

Contra: **MARICELA BELTRAN GARAVITO.**

PROCESO No. 2019 – 01059

ASUNTO: REFORMA DE LA DEMANDA en cuanto a la demandada

LUIS OSWALDO TORRES VELANDIA, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.395.385 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 261.768 del C.S. de la J.; obrando en mi calidad de apoderado de la Señora **CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES**, igualmente mayor y con domicilio en esta ciudad, quien actúa en su condición de POSEEDORA ante Usted presento reforma a la demanda estando en tiempo para formularla y la hare en los siguientes términos:

1°. Renunciar a continuar la demanda en contra de la señora MARICELA BELTRAN GARAVITO toda vez que ya no aparece como propietaria del inmueble objeto de usucapión y dicha venta se realizó después de admitida la demanda de acuerdo a anotación 8 del 25 de noviembre de 2019 dentro del certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria No.50S - 669982

2|. En auto de fecha 24 de enero de 2020, y notificado en estado de No. 10 del 27 de enero de 2020 su despacho reconoce a la señora MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS quien afirma quien acredita ser la propietaria del mismo inmueble, de acuerdo a anotación 8 del 25 de noviembre de 2019 dentro del certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria No.50S - 669982

3°. Dentro del mismo auto en el numeral 2 la tienen por notificada por conducta concluyente en aplicación del inciso 2° del artículo 301 idem.

4°. Así mismo en el numeral 3° se le reconoce personería jurídica a la dra MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, para que actué como apoderada de la parte demandada.

5°. De igual forma en el numeral 4° se le corrió traslado de la demanda a la señora MARILIN RODRIGUEZ BALLESTEROS, conforme al ordinal segundo del auto admisorio de la demanda adiado 1 de octubre de 2019.

6°. En lo demás me mantengo en los mismos hechos y pretensiones de la demanda inicial.

Con lo anterior doy por reformada la demanda de acuerdo a lo solicitado en el auto mencionado.

Del Señor Juez,

Atentamente

LUIS OSWALDO TORRES V.

C.C.No. 79.395.385 de Bogotá

T P. No. 261.768 del C. S. de la J.

Anexo: Copia para traslado y archivo

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

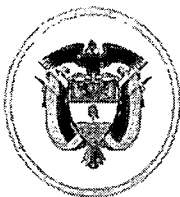
10 ngme/

1 ardo

17 aslccm

FEB 26 20PM 4:46 078022

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público
Hoy 03 MAR 2020
proceso al despacho del Señor Juez
Con orden de reformar
la demanda sin embargo
SECRETARIO(A)

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020).

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20190105900**.

Negar la solicitud de reforma a la demanda comoquiera que la misma no cumple los requisitos de los numerales 2 y 3 del artículo 93 del C.G.P.

Por secretaría continuar contabilizando el término ordenado en el auto del 25 de febrero pasado, visible a folio 221 de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 34, hoy 3 de marzo de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Lm



F-0AP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *20207233193341*

Fecha: *02/03/2020*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
KR 10 14 33
BOGOTA D.C.

Asunto. Respuesta oficio No. 5525 del 25 de febrero de 2020
No. Proceso 11001400303220190105900.
Bajo el Radicado No. 20207111526232.
M.N. Ley 1448 de 2011.

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

IFJ.
MAR 4*28AM 9:42 078285

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. 50S-669982, solicitud realizada por el señor(a) CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 50S-669982.

Cordialmente,

VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co

Siguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 911119 - Bogotá: 426 1111

Correo electrónico: serviciodalciudadano@unidadvictimas.gov.co

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65

Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Tercero y Cuarto de lo Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
CONSTANCIA SUCINTIVA
En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de marzo del año 2020, se agrega la correspondiente al presente por la concordancia a los sujetos procesales de todo los efectos legales, y se pone en conformidad con lo previsto en el art. 109 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Parte demandante: CORPORACION MINUTO DE DIOS
Parte demandada: HECTOR JAIR ISAZA QUICENO
Juzgado: DIECIOCHO (18) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
No. Radicación expediente: 2019-1785 AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DEL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2019

No. Recibo/Publicación: 706042-1-1
Nombre de la persona citada: EMERY ALBERTO AREVALO LEMUS
Naturaleza del proceso: (TIPO) DECLARATIVA, CLASE: VERBAL DE MENOR CUANTIA

Parte demandante: MIRIAN CONSTANZA HERRERA VILLAMIL
Parte demandada: EMERY ALBERTO AREVALO LEMUS
Juzgado: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 11001311000820190098300 OBJETO: DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL FECHA DE AUTO ADMISORIO: 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

No. Recibo/Publicación: 706041-5-1
Nombre de la persona citada: JORGE ANDRES ORTEGA CORREA
Cédula y/o Nit. del citado: 10.026.178
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Parte demandante: RAMON ANTONIO TORO PULGARIN
Parte demandada: JORGE ANDRES ORTEGA CORREA
Juzgado: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA - RISARALDA
No. Radicación expediente: 66001-40-03-006-2018-01059-00

No. Recibo/Publicación: 706043-1-1
Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 490 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DE LA MISMA OBRA.
Naturaleza del proceso: SUCESIÓN DE MAURICIO WILLS PABÓN
Parte demandante: MARIANA WILLS GALICIA Y NICOLAS WILLS GALICIA
Juzgado: JUZGADO 4 DE FAMILIA DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 2019-0125
(11001311000420190012500) / AUTO ADMISORIO: AUTO QUE ORDENA 12 DE FEBRERO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 706043-1-1
Nombre de la persona citada: EMERY ALBERTO AREVALO CUERVO C.C.
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Parte demandante: BANCO COLMIBIA S.A. NIT. 860.025.971-5
Parte demandada: EMERY ALBERTO AREVALO CUERVO C.C. 79.064.683
Juzgado: JUZGADO 12 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
No. Radicación expediente: 2019-1655 / FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 24 SEPTIEMBRE 2019

No. Recibo/Publicación: 706043-3-1
Nombre de la persona citada: MARICELA BELTRAN GARAVITO Y A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN
Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA
Parte demandante: CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES
Parte demandada: MARICELA BELTRAN GARAVITO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LISCUACION
Juzgado: JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
No. Radicación expediente: 2019-01059 / FECHA DE AUTO ADMISORIO: 1 DE OCTUBRE DE 2019

No. Recibo/Publicación: 706043-4-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE

No. Radicación expediente: 06001-41-89-002-2019-0028-400

No. Recibo/Publicación: 706041-8-1
Nombre de la persona citada: CARLOS ALBERTO VARGAS GOMEZ
Cédula y/o Nit. del citado: 18.505.914
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Parte demandante: SOCIEDAD SU RESPALDO
Parte demandada: CARLOS ALBERTO VARGAS GOMEZ Y ALBERTO LAVERDE CARO
Juzgado: SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PEREIRA - RISARALDA
No. Radicación expediente: 66001-41-89-002-2018-001195-00

No. Recibo/Publicación: 706043-8-1
Nombre de la persona citada: JOHEL MAYKOLD GONZALEZ POSSO
Cédula y/o Nit. del citado: 88.272.179
Naturaleza del proceso: VERBAL DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

Parte demandante: HEIDY ADRIANA VIRVIESCAS TOBO
Parte demandada: JOHEL MAYKOLD GONZALEZ POSSO
Juzgado: DIECINUEVE (19) DE FAMILIA DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 2019-01090 / FECHA DE AUTO ADMISORIO: DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020)

No. Recibo/Publicación: 706043-9-1
Nombre de la persona citada: VICTORIA ACOSTA DE REY Y SALUSTIANO REY GARCIA
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

Parte demandante: JORGE ENRIQUE BLANCO PEREZ, JESUS GUILLERMO BOHORQUEZ PLAZAS, JOSE TOVAR, CRISTINA AMPARO CARDENAS DE BOHORQUEZ, MANUEL CAMILO GALEANO TINJACA, MARIA FERNANDA BUENO RINCON
Parte demandada: RAFAEL JESUS TORRES PALACIO
Juzgado: JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 2016-774 / FECHA PROVIDENCIAS A NOTIFICAR 15/11/2016, 19/01/2017, 27/03/2017, 11/04/2019.

No. Recibo/Publicación: 706043-10-1
Nombre de la persona citada: JOHNSON ENRIQUE CORTES CORTES
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Parte demandante: PEDRO ELIAS GALVIS HERNANDEZ, EDNA RUTH GALVIS GUTIERREZ, MARTHA NURY GUTIERREZ DE GALVIS, RICARDO GARCIA BARRERO
Parte demandada: JOHNSON ENRIQUE CORTES CORTES
Juzgado: PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA
No. Radicación expediente: 25290310300120190016400 / MANDAMIENTO DE PAGO: DOS (02) DE MAYO DE 2019 / AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2019

No. Recibo/Publicación: 706043-11-1
Nombre de la persona citada: LEOVISELDO GOMEZ TRIVIÑO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Parte demandante: INDIRA PIEDAD GUTIERREZ GONZALEZ
Parte demandada: LEOVISELDO GOMEZ TRIVIÑO
Juzgado: SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
No. Radicación expediente: 25307310300220190017500 / MANDAMIENTO DE PAGO: PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2019 / AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: VEINTINO (21) DE FEBRERO DE 2020.

No. Recibo/Publicación: 706043-14-1
Nombre de la persona citada: ALVARO CUBILLOS MOJICA
Naturaleza del proceso: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Parte demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Parte demandada: COMPAÑIA DE INGENIERIA LATINOAMERICANA CIL SAS, HECTOR ENRIQUE LOPEZ ESTRADA, ALVARO CUBILLOS MOJICA Y LUZ

PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO LABORAL SEGUIDO DE ORDINARIO
Parte demandante: ESTHER JULIA HOYOS BARRIO
Parte demandada: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Juzgado: JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
No. Radicación expediente: 63001-31-05-003-2014-00272-01 / OBJETO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019

No. Recibo/Publicación: 706044-11-1
Nombre de la persona citada: HERNAN DE JESUS FORONDA SOTO C.C.
Cédula y/o Nit. del citado: 15.533.270
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETRIA COFINCAFE NIT. 800.069.925-7
Parte demandada: HERNAN DE JESUS FORONDA SOTO C.C. 15.533.270
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA
No. Radicación expediente: 2018-00217 AUTO A NOTIFICAR: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 25 ABRIL DE 2018

No. Recibo/Publicación: 706049-1-1
Nombre de la persona citada: PEDRO LUIS CASTRO REY C.C.
Cédula y/o Nit. del citado: 1.072.718.782
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Parte demandada: PEDRO LUIS CASTRO REY
Juzgado: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 11001418901020180016600 PROVIDENCIA: MANDAMIENTO DE PAGO FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: 27 DE ABRIL DE 2018

No. Recibo/Publicación: 706049-2-1
Nombre de la persona citada: JOSE EDUARDO BOCANEGRA
Cédula y/o Nit. del citado: 79.663.755
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: ESPUMAS Y COLCHONES CONFORTFLEX S.A.S.
Parte demandada: JOSE EDUARDO BOCANEGRA
Juzgado: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA ACTUALMENTE JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 11001408900620180014400 / PROVIDENCIA: MANDAMIENTO DE PAGO / FECHA DE AUTO QUE SE NOTIFICA: 04 DE MAYO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 706052-1-1
Nombre de la persona citada: LEONARDO FABIO GAVIRIA MENDEZ C.C. 94.283.057
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA, NIT. 890002377-1
Parte demandada: LEONARDO FABIO GAVIRIA MENDEZ C.C. 94.283.057
Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA - QUINDIO
No. Radicación expediente: 63001400300120190057200 OBJETO: Con el fin de notificarle el contenido del auto de fecha del día Veinticuatro (24) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, lo anterior de conformidad con la eventualidad consagrada en el Artículo 108 Código General del Proceso.

No. Recibo/Publicación: 706052-4-1
Nombre de la persona citada: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. "ESIMED S.A."
Cédula y/o Nit. del citado: 800.215.908-8

Parte demandante: SEBASTIAN ANDRES BUSTACARA CASTILLO Y YURY JOHANA PIRAGUATA GARCIA
Juzgado: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA
No. Radicación expediente: 2019-00251 MANDAMIENTO DE PAGO: MAYO 16 DE 2019

No. Recibo/Publicación: 706059-3-1
Nombre de la persona citada: YURY JOHANA PIRAGUATA GARCIA
Cédula y/o Nit. del citado: 1.057.593.663
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Parte demandante: VERIFICACIÓN, INVERSIONES Y COBRANZA JURIDICA S.A.S "VERINCO S.A.S."
Parte demandada: SEBASTIAN ANDRES BUSTACARA CASTILLO Y YURY JOHANA PIRAGUATA GARCIA
Juzgado: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA
No. Radicación expediente: 2019-00251 / MANDAMIENTO DE FECHA DE PAGO: MAYO 16 DE 2019

No. Recibo/Publicación: 706059-4-1
Nombre de la persona citada: JOSE RAFAEL FONSECA
Cédula y/o Nit. del citado: 7.222.368
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA "FINANCIERA COMULTRASAN"
Parte demandada: CLAUDIA YOLANDA BECERRA Y JOSE RAFAEL FONSECA
Juzgado: JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA
No. Radicación expediente: 2018-00178 MANDAMIENTO DE PAGO: ABRIL 30 DE 2018

No. Recibo/Publicación: 706059-5-1
Nombre de la persona citada: LUIS GUILLERMO VASQUEZ CHICINO
Cédula y/o Nit. del citado: 74.189.036
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Parte demandante: VERIFICACIÓN, INVERSIONES Y COBRANZA JURIDICAS S.A.S NIT. Nº 900.473.818-1
Parte demandada: LUIS GUILLERMO VASQUEZ CHICINO
Juzgado: JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA
No. Radicación expediente: 2019-00279 / MANDAMIENTO DE PAGO: JULIO 15 DE 2019

No. Recibo/Publicación: 706060-1-1
Nombre de la persona citada: BAYRON FRANCISCO BENT WILLIAMS
Cédula y/o Nit. del citado: 18004580
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A
Parte demandada: BAYRON FRANCISCO BENT WILLIAMS
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES, ISLAS
No. Radicación expediente: 072/2019 / FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE MARZO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 706061-1-1
Nombre de la persona citada: METALICAS FONSECO LTDA.
Cédula y/o Nit. del citado: 830.010.123-1
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA ART. 422 Y 468 DEL C.G DEL P.
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A
Parte demandada: METALICAS FONSECO LTDA.
Juzgado: 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
No. Radicación expediente: 2019-00336-00 / FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 15/05/2019 16/09/2019

No. Recibo/Publicación: 706059-8-1
Nombre de la persona citada: LUIS GERARDO NIÑO RINCON C.C.
Cédula y/o Nit. del citado: 4.078.731 DE GERINZA PERSONAS QUE PUEDIERAN TENER NOTICIAS Para que COMPAREZCA AL DESPACHO A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL del auto Admisorio de la demanda de fecha 10 de Octubre de 2019, proferido dentro del proceso "Muerte Presunta por desaparecimiento No.

Naturaleza del proceso: DECLARATIVO VERBAL
Parte demandante: LUZ ADRIANA VILLALBA RODRIGUEZ
Parte demandada: JULIO CESAR MENDEZ, LAUREANO AGUIRRE CUEVAS
Juzgado: "JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO - META DIRECCION DEL DESPACHO JUDICIAL- CARRERA 29 No. 33 B -79 PRIMER PISO DE LA TORRE B DEL PALACIO DE JUSTICIA"
No. Radicación expediente: "50001311000420190036300 AUTO POR NOTIFICAR: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019"

No. Recibo/Publicación: 706073-1-1
Nombre de la persona citada: ROSA HELENA PARRA PULIDO
Naturaleza del proceso: DIVORCIO - CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Parte demandante: ROSA ANTONIO LOPEZ
Parte demandada: ROSA HELENA PARRA PULIDO
Juzgado: JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
No. Radicación expediente: 2019-0955 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: SEPTIEMBRE 25 DE 2019 Y FEBRERO 17 DE 2020

No. Recibo/Publicación: 706073-3-1
Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NQ. 041-145695 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD, CALLE 2A NO. 10A-74 DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS
Naturaleza del proceso: PERTENENCIA
Parte demandante: BERTILDA ROSA IBÁÑEZ DE ARTEA
Parte demandada: MANUEL ANTONIO PEREZ CAMARGO, ASTRID CESPEDES ARTEA, JAIR DE JESUS CESPEDES ARTEA, IVAN EPAMINONDAS CESPEDES ARTEA Y RUBY DEL CARMEN CESPEDES ARTEA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTO TOMAS
No. Radicación expediente: 2019-3717

No. Recibo/Publicación: 706073-4-1
Nombre de la persona citada: ANDRES FELIPE CRUZ RENDON, C.C. 94.523.633 DE CALI
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Parte demandante: MARIA MAJANA DE ARAUJO, C.C. 33.118.045 DE CARTAGENA
Parte demandada: ANDRES FELIPE CRUZ RENDON
Juzgado: JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
No. Radicación expediente: 13-001-40-03-001-2019-00924-00 MANDAMIENTO DE PAGO: 13 DE FEBRERO DE 2020

No. Recibo/Publicación: 706070-21-1
Nombre de la persona citada: AL SEÑOR JADER EDUARDO PERLAZA ORTIZ Y ARNOLD ARIEL DIAZ PEREZ PORTADORES DE LAS C.C. No. 1.087.813.036 Y 1.087.556.861
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA
Parte demandada: JADER EDUARDO PERLAZA ORTIZ Y ARNOLD ARIEL DIAZ PEREZ
Juzgado: DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI- VALLE
No. Radicación expediente: 7600140030012-2019-00331 / AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.819 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

No. Recibo/Publicación: 706070-22-1
Nombre de la persona citada: DISTRIBUCIONES VICTOR MANUEL DUQUE GOMEZ
Naturaleza del proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: ORGANIZACION TERPEL S.A.
Parte demandada: DISTRIBUCIONES VICTOR MANUEL DUQUE GOMEZ
Juzgado: SEGUNDO (2) PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE

LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDICTOS-LR DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO

225

226

SEÑOR
JUEZ DE TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: VERBAL DE: PERTENCIA

De: **CARMEN ELISA RODRIGUEZ MORALES.**
Contra: **MARICELA BELTRAN GARAVITO.**

PROCESO No. 2019 – 01059

ASUNTO: notificación por publicación periódico La Republica

LUIS OSWALDO TORRES VELANDIA, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.395.385 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 261.768 del C.S. de la J.; obrando en mi calidad de apoderado con la presente allego pagina 19 del periódico La Republica del domingo 8 de marzo de 2020 donde se señala el emplazamiento realizado a la demandada

Con lo anterior le solicito continuar con el trámite la demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente,



LUIS OSWALDO TORRES V.
C.C.No.79.395.385 de Bogotá
T P. No. 261.768 del C. S. de la J.

13 MAR'20AM10:28 78523

2P1

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público

Hoy 13 MAR. 2020 ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

Con el fin de interrumpir el término
del artículo 317 del Código General del
Proceso con publicaciones.

SECRETARÍA

